



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**FACTORES QUE INCIDEN EN LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL  
DISTRITO DE HUARAZ, PERIODOS: 2017 - 2018**

**AUTORES:**

Bach. ROBLES MINAYA, Luis Enrique

Bach. VARGAS SANCHEZ, Edwin Eduardo

**ASESOR: Dr. CPC. CASTRO PALMA, José Luis**

HUARAZ – PERÚ  
2019



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONDUCENTES A  
OPTAR TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Código de alumno: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ D.N.I. n°: \_\_\_\_\_

*(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)*

**2. Tipo de trabajo de investigación:**

Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico Trabajo de Investigación

Tesinas (presentadas antes de la publicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 – 2014)

**3. Para optar el Título Profesional de:**

\_\_\_\_\_

**4. Título del trabajo de investigación:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**5. Facultad de:** \_\_\_\_\_

**6. Escuela o Carrera:** \_\_\_\_\_

**7. Línea de Investigación (\*):** \_\_\_\_\_

**8. Sub-línea de Investigación (\*):** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*(\*) Según resolución de aprobación del proyecto de tesis*

**9. Asesor:**

Apellidos y nombres \_\_\_\_\_ D.N.I n°: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ ID ORCID: \_\_\_\_\_

**10. Referencia bibliográfica:** \_\_\_\_\_

**11. Tipo de acceso al Documento:**

Acceso público\* al contenido completo.

Acceso restringido\*\* al contenido completo

*Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundirlo en el Repositorio Institucional, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.*

En caso de que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## 12. Originalidad del archivo digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.



Firma del autor

## 13. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para las investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia Creative Commons, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica.



El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Recolector Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

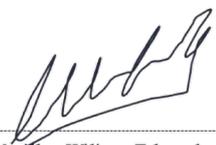
## 14. Para ser verificado por la Dirección del Repositorio Institucional

Seleccione la  
Fecha de Acto de sustentación:

Huaraz,

Firma:



  
Varillas William Eduardo  
Asistente en Informática y Sistemas  
**- UNASAM -**

**\*Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**\*\* Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONDUCENTES A  
OPTAR TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

**1. Datos del autor:**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Código de alumno: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

D.N.I. n°: \_\_\_\_\_

*(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)*

**2. Tipo de trabajo de investigación:**

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Trabajo de Investigación

Tesinas (presentadas antes de la publicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 – 2014)

**3. Para optar el Título Profesional de:**

\_\_\_\_\_

**4. Título del trabajo de investigación:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**5. Facultad de:** \_\_\_\_\_

**6. Escuela o Carrera:** \_\_\_\_\_

**7. Línea de Investigación (\*):** \_\_\_\_\_

**8. Sub-línea de Investigación (\*):** \_\_\_\_\_

*(\*) Según resolución de aprobación del proyecto de tesis*

**9. Asesor:**

Apellidos y nombres \_\_\_\_\_ D.N.I n°: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ ID ORCID: \_\_\_\_\_

**10. Referencia bibliográfica:** \_\_\_\_\_

**11. Tipo de acceso al Documento:**

Acceso público\* al contenido completo.

Acceso restringido\*\* al contenido completo

*Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundirlo en el Repositorio Institucional, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.*

En caso de que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## 12. Originalidad del archivo digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.



Firma del autor

## 13. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para las investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia Creative Commons, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica.



El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Recolector Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

## 14. Para ser verificado por la Dirección del Repositorio Institucional

Seleccione la  
Fecha de Acto de sustentación:

Huaraz,

Firma:



Varillas William Eduardo

Asistente en Informática y Sistemas

- UNASAM -

**\*Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**\*\* Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

MIEMBROS DEL JURADO



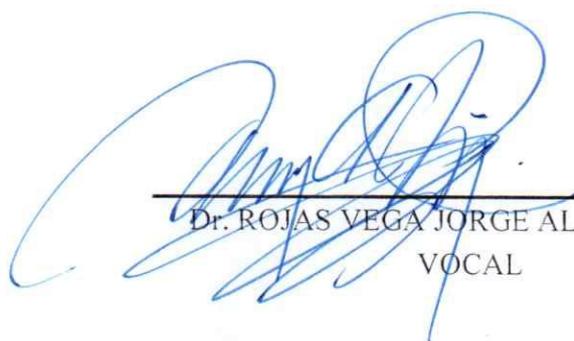
---

Dr. RUIZ VERA JOSÉ ROSARIO  
PRESIDENTE



---

Dr. MINAYA CHÁVEZ SATURNINO ALBERTO  
SECRETARIO



---

Dr. ROJAS VEGA JORGE ALEXANDER  
VOCAL



## MIEMBROS DEL JURADO

---

Dr. RUIZ VERA JOSÉ ROSARIO  
PRESIDENTE

---

Dr. MINAYA CHÁVEZ SATURNINO ALBERTO  
SECRETARIO

---

Dr. ROJAS VEGA JORGE ALEXANDER  
VOCAL

## DEDICATORIA

*A Dios, por brindarme salud y fuerzas para seguir adelante.*

*A mi madre, quien con su esfuerzo ha permitido que logre mis objetivos.*

***Edwin***

*Lleno de regocijo, de amor y esperanza dedico este trabajo de investigación a Dios por la vida y su gran bondad, a cada uno de mis seres queridos, quienes han sido mis pilares para alcanzar mis objetivos.*

***Luis Enrique***

## AGRADECIMIENTO

*Son diversas las personas e instituciones que han apoyado al proceso y conclusión de este trabajo. En primer lugar, quiero agradecer a Dios por su bondad infinita.*

*A nuestros padres; por su apoyo constante e incondicional.*

*A la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Ancash, por habernos apoyado en el proceso de formación académica.*

*A nuestros catedráticos; por los conocimientos brindados durante nuestra vida universitaria.*

*A las empresas ferreteras del distrito de Huaraz por brindarnos información.*

***Los Tesistas***

## ÍNDICE

|   |      |
|---|------|
| DEDICATORIA .....   | iii  |
| AGRADECIMIENTO.....   | iv   |
| RESUMEN.....  | vii  |
| ABSTRACT .....  | viii |
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 1    |
| 1.1. Identificación, formulación y planteamiento del problema ..... | 1    |
| 1.2. Objetivos .....  | 8    |
| 1.3. Justificación.....   | 8    |
| 1.4. Hipótesis.....   | 9    |
| 1.5. Variables .....  | 9    |
| 2. MARCO REFERENCIAL.....   | 11   |
| 2.1. Antecedentes .....   | 11   |
| 2.2. Marco teórico .....  | 23   |
| 2.3. Marco conceptual .....   | 49   |
| 2.4. Marco Legal .....  | 52   |
| 3. METODOLOGÍA .....  | 55   |
| 3.1. Diseño de la investigación .....                               | 55   |
| 3.2. Población y muestra .....                                      | 56   |
| 3.3. Variables de estudio .....                                     | 56   |
| 3.4. Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos..... | 57   |
| 3.5. Procedimiento de tratamiento de datos .....                    | 57   |
| 3.6. Procesamiento de datos .....                                   | 58   |
| 3.7. Análisis e interpretación de las informaciones .....           | 58   |

|      |  |     |
|------|--|-----|
| 4.   | RESULTADOS.....  | 59  |
| 4.1. | Análisis descriptivo.....                                | 59  |
| 4.2. | Análisis de fiabilidad del instrumento y baremación..... | 96  |
| 4.3. | Contraste de hipótesis .....                             | 98  |
| 4.4. | Interpretación y discusión de resultados .....           | 109 |
| 5.   | CONCLUSIONES .....                                       | 116 |
| 6.   | RECOMENDACIONES.....                                     | 118 |
| 7.   | BIBLIOGRAFÍA .....                                       | 120 |
| 8.   | ANEXOS .....   | 125 |

## RESUMEN

La presente investigación con enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel explicativo y diseño no experimental – transversal, tuvo como objetivo determinar la incidencia de los factores psicológicos, sociopolítico, organizativo y económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018. Al concluir el estudio se ha logrado el objetivo y se han contrastado las hipótesis utilizando la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado), constituyendo una contribución importante para la solución del problema identificado y en un aporte científico para futuras investigaciones en materia tributaria. Para la recolección de la información se utilizó dos cuestionarios, el primero compuesto por 25 ítems y el segundo de 4 ítems para evaluar el factor económico, la población y muestra fue de 69 empresas ferreteras. Respecto a los resultados alcanzados en virtud a la información obtenida, se concluye que los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 – 2018; como se comprueba en la tabla 42, de 69 encuestados el 94% ratifican la incidencia de los factores indicados, mientras que el 6% está en desacuerdo.

**Palabras clave:** Factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económicos. Obligaciones tributarias formales y sustanciales.

## ABSTRACT

The present investigation with quantitative approach, applied type, explanatory level and non-experimental design - transversal, aimed to determine the incidence of psychological, socio-political, organizational and economic factors in the fulfillment of the tax obligations of the hardware companies of the district of Huaraz, periods: 2017 - 2018. At the conclusion of the study the objective has been achieved and the hypotheses have been tested using the non-parametric test called the Independence Test (Chi-Square), constituting an important contribution to the solution of the problem identified and in a scientific contribution for future tax research. To collect the information, two questionnaires were used, the first consisting of 25 items and the second of 4 items to assess the economic factor, population and sample of 69 hardware companies. Regarding the results achieved by virtue of the information obtained, it is concluded that the psychological, socio-political, organizational and economic factors directly affect the fulfillment of the tax obligations of the hardware companies of the district of Huaraz, periods: 2017 - 2018; As shown in Table 42, of 69 respondents, 94% confirm the incidence of the indicated factors, while 6% disagree.

**Keywords:** Psychological, sociopolitical, organizational and economic factors. Formal and substantial tax obligations.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Identificación, formulación y planteamiento del problema**

#### **1.1.1. Planteamiento del problema**

Según Ávila (2018), al momento en que se crea la relación entre el fisco y el contribuyente se generan una serie de obligaciones tributarias a cumplirse por ambas partes. Desde el momento de inscribirse en el Registro Público de Contribuyentes, el contribuyente tiene la obligación de determinar impuestos, enterarlos y pagarlos, entre otras obligaciones que el fisco establece. Por su parte, el fisco tiene derecho a realizar actividades de comprobación tendientes a verificar que el contribuyente cumpla de forma íntegra y oportuna con todas sus obligaciones tributarias, de lo contrario, tiene la facultad de determinar créditos fiscales o sanciones que pueden ser administrativas o penales.

Por consiguiente, existe incumplimiento de obligaciones tributarias cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada. Este incumplimiento causa un deterioro económico en las Finanzas Públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le corresponde, razón por la cual comete infracciones tributarias que, al final, si el contribuyente no subsana sus infracciones en la vía administrativa y llega al poder judicial se convierte en el delito tributario de defraudación fiscal.

Sobre las obligaciones tributarias, Jarabo (1999) manifiesta que se debe a la incidencia de los siguientes factores:

1. Factores económicos. Una persona que no pague sus impuestos puede seguir disfrutando de los servicios brindados por el Estado. Por tanto, desde la perspectiva

de la economía individual, existe un incentivo a evadir el impuesto. La denominada teoría económica de la evasión tributaria ha analizado el comportamiento de los individuos en ese contexto y el efecto que en ese comportamiento pueden tener los instrumentos de que dispone la Administración tributaria. Así, el defraudador actúa porque si no es descubierto su situación económica resultará mejor que si hubiese declarado correctamente.

En el distrito de Huaraz, se ha generalizado la opinión de los consumidores finales que construyen sus viviendas, así como los pequeños clientes de las ferreterías. Las ferreterías venden a precios cómodos sin comprobantes de pago, en la medida que los clientes (consumidores finales) no necesitan sustentar sus compras; por lo que, los ingresos declarados de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz son inferiores a los reales, pagándose impuestos por IGV y renta inferiores. En otros casos, los comprobantes de pago no emitidos (por ventas a consumidores finales) son negociados con las empresas constructoras obteniéndose ganancias por comisiones no declaradas e impuestos no pagados. Conllevando a que la administración tributaria perciba menos ingresos afectando la recaudación fiscal y, en consecuencia, el estado no pueda brindar los bienes y servicios públicos que necesita la sociedad en mayor escala.

2. Factores psicológicos. La actitud de los contribuyentes frente al Estado, en general, y frente a la Administración tributaria de modo particular, condiciona su grado de cumplimiento fiscal y la veracidad de sus declaraciones tributarias. Para que los contribuyentes acepten el sistema tributario es necesario que sea considerado un sistema justo. Y el sistema tributario solo es percibido como justo

en su conjunto cuando los contribuyentes aceptan de forma generalizada que son tratados individualmente con justicia, tanto por la norma así como por quienes la aplican. En este sentido, resulta fundamental la formación de la opinión pública y las denominadas por Schmölders “respuestas tópicas”, es decir, las contestaciones asumidas como correctas por la mayoría para aquellas preguntas a las que no son capaces de responder de forma concreta. De esta manera, una información institucional activa y realista sobre los fines que persigue la Hacienda Pública y los resultados conseguidos con la aplicación del sistema tributario, en la medida en que impregne a la opinión pública y se interiorice por el conjunto de la sociedad, conseguirá mejorar la educación cívica y la conciencia fiscal de los ciudadanos. El contribuyente que se sienta tratado injustamente, aun cuando esta percepción no responda a una realidad objetiva, adoptará una actitud negativa y de resistencia. Las empresas ferreteras dispuestas a aportar la parte que le corresponda para sostener los servicios públicos, sin que sea necesario recurrir, en relación con ellos, a procedimientos sancionadores o disuasorios.

3. Factores sociopolíticos. Están relacionados con la calidad de los servicios públicos que oferta el Estado y en qué medida responden estos a las necesidades y anhelos de los ciudadanos; determinan, en buena medida, el grado de aceptación social del sistema tributario. Si el gasto público no colma las necesidades sociales y las prioridades de los contribuyentes, la contestación a los gestores públicos y el malestar social probablemente se traslade al ámbito tributario, propiciando un rechazo generalizado del sistema fiscal si este financia una política económica y social no compartida por los ciudadanos. En consecuencia, la política del gasto público y la política fiscal deben ir necesariamente de la mano, siendo dos caras de

la misma moneda. Sin una política fiscal aceptada por la sociedad no es posible obtener ingresos suficientes para desarrollar una política de gasto público eficaz.

4. Factores organizativos. La conciencia fiscal de los ciudadanos se ve condicionada también por factores intrínsecos a la propia administración tributaria y a la forma en que se percibe su funcionamiento. Una visión especialmente crítica en este sentido es la de Duverger, que imputa el deterioro de las relaciones entre la Hacienda Pública y los contribuyentes a tres factores:

- La complejidad de las normas.
- La actitud hermética de los funcionarios, que utilizan un lenguaje difícilmente comprensible para el ciudadano.
- Y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la administración.

Estos factores conectan directamente con los problemas que surgen en las organizaciones burocráticas, donde se convierte en prioritario cumplir las expectativas de los superiores jerárquicos y superar los controles internos, antes que atender a las necesidades de los clientes (en nuestro caso las necesidades de la sociedad y de los contribuyentes). Es evidente que la Administración fiscal debe cumplir normas y ofrecer las máximas garantías posibles a los ciudadanos, pero el riesgo de las organizaciones rígidas es evidente: la primacía de las reglamentaciones internas y la burocratización sobre cualquier otra consideración. Además, la realidad social y económica nos muestra un entorno en continuo cambio, de lo que se deriva la necesidad de contar con organizaciones flexibles y adaptables, con criterios de planificación temporales y sistemas de autoevaluación permanente que permitan valorar las necesidades de cada momento.

La mayoría de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, hacen omisión de las obligaciones tributarias; ocultando bienes y/o ingresos a la administración tributaria o sobrevalorando los conceptos deducibles, con el fin de pagar menos impuestos de lo que realmente les corresponde. A ello se suma el cliente quien también fomenta la omisión de las obligaciones tributarias; cuando no exige su comprobante de pago; hay una condición de ambas partes, pues el ferretero manifiesta al cliente; sin el comprobante de pago del bien comprado el bien es más cómodo, siendo más óptimo para el cliente.

De acuerdo al diario Gestión, del 1 de octubre de 2018, denominado Presión tributaria en Perú es de 14 %: ¿Qué aconseja Chile para alcanzar su tasa de 20 %?: Uno de los indicadores económicos que más preocupa en Perú es el aún reducido nivel de presión tributaria, actualmente en torno al 14 % (porcentaje resultado de comparar la recaudación tributaria respecto al PBI). Pese al avance económico registrado en Perú en las últimas dos décadas, la presión tributaria no ha podido avanzar al mismo ritmo. A manera de comparación tenemos a Chile, donde actualmente la presión tributaria promedia el 20 %, ¿Cómo ha logrado alcanzar ese nivel? Andrea Repetto, expresidenta del Consejo Fiscal Asesor del Gobierno de Chile, sostiene que la diferencia fundamental es el alto nivel de informalidad que existe en el Perú. “En Chile el nivel de informalidad es de 20 % a 25 %. Aquí es 70 % y esa es una traba muy grande para poder recaudar. Si el Estado no tiene contacto con las transacciones de manera formal, entonces no puede cobrar impuestos. Ese es un trabajo muy importante que tiene que hacer Perú para poder llegar al nivel de Chile”, señaló Repetto en entrevista con Gestión.pe. La especialista remarcó que una presión tributaria de 14 % “es un nivel bajo para el estándar internacional y el nivel de desarrollo que ha alcanzado el Perú”.

En la ciudad de Huaraz los representantes legales de las empresas ferreteras muestran una actitud de rechazo frente a las obligaciones tributarias, puesto que actúan respecto a diferentes comportamientos y circunstancias que los induce, como son; 1) el grado de confianza que el estado da y la equidad de la distribución de los tributos; 2) influencia de las personas cercanas y grado de aceptación del sistema tributario en función a resultados en la sociedad; 3) complejidad de las normas tributarias; 4) pérdida económica del contribuyente frente a una sanción por evasión de impuestos. Por lo consiguiente, dichos comportamientos y circunstancias corresponden a factores psicológicos, sociopolíticos, organizativos y económicos; estos mismos se presentan en los tres estamentos: el cliente hace caso omiso de la obligación tributaria, la presión tributaria de institución y el empresario condicionando a los clientes a la no entrega de los comprobantes de pago. Es decir; si dicha situación persiste, el país dejaría de percibir ingresos disminuyendo la posibilidad de ofrecer mejores servicios públicos, consecuentemente afectando en parte el desarrollo económico del país. Del análisis expuesto sobre el cumplimiento y veracidad de las obligaciones tributarias se conlleva a alternativas de solución en un escenario donde la SUNAT maneje adecuadamente sus políticas tributarias con estrategias enfocadas en la actitud del contribuyente y no amedrentando a las empresas ferreteras con sanciones (cierre temporal, multas excesivas, notificaciones equivocadas), imparcialidad en la distribución de los tributos en pequeñas y grandes empresas ferreteras, resultados favorables del gasto público en beneficio a la sociedad, una redacción más simple de la norma tributaria y supervisar a las empresas ferreteras como una manera de orientación antes de ser fiscalizadas.

Por lo cual, el presente trabajo de investigación dio un análisis exhaustivo de los factores: psicológicos, sociopolíticos, organizativos y económicos que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz. Con la finalidad de evitar riesgos mayores cuando sean intervenidos por la Administración Tributaria, y a la vez esta persuada a las empresas ferreteras del distrito de Huaraz a cumplir con sus obligaciones tributarias, las que permitan incrementar la recaudación tributaria.

Por tanto, se planteó las siguientes interrogantes a solucionar.

### **1.1.2. Formulación del problema**

#### **Problema general**

¿Cuál es la incidencia del factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018?

#### **Problemas específicos**

- a) ¿Cómo incide el factor psicológico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?
- b) ¿De qué manera influye el factor sociopolítico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?
- c) ¿De qué modo incide el factor organizativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?
- d) ¿Cómo influye el factor económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?

## 1.2. Objetivos

### Objetivo general

Determinar la incidencia del factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.

### Objetivos específicos

- a) Identificar la incidencia del factor psicológico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.
- b) Analizar de qué manera influye el factor sociopolítico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.
- c) Describir de qué modo incide el factor organizativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.
- d) Determinar cómo influye el factor económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

## 1.3. Justificación

El presente trabajo se realizó debido a que en la actualidad existen empresas ferreteras que no cumplen con la obligación de pagar los tributos que les corresponde y esto conlleva a que se vea afectado el financiamiento de las políticas sociales, ya que los tributos son el ingreso principal del estado.

También se determinó la incidencia de los factores en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, pues considerarlos y conocerlos permiten a las entidades recaudadoras mejorar las estrategias tributarias que vienen aplicando con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario.

Los resultados de la presente investigación servirán como textos de consulta a las futuras investigaciones en el área tributaria.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

El factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- a) El factor psicológico tiene una incidencia directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.
- b) El factor sociopolítico tiene una influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.
- c) El factor organizativo tiene una incidencia directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.
- d) El factor económico tiene una influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

## **1.5. Variables**

### **Variable Independiente**

Factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico.

### **Variable Dependiente**

Obligaciones tributarias.

## Operacionalización de variables

| Variable 1  | Definición conceptual   | Dimensiones                     | Indicadores   |
|---|---|---------------------------------|---|
| X <sub>0</sub> . Independiente<br>Factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico | Jarabo (1999) señala que los factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias son: consideración de un sistema tributario justo, grado de aceptación social del sistema tributario en función a la calidad de servicios públicos que oferta el Estado, complejidad de las normas y riesgo de ser descubierto. | X.1. Factor psicológico         | Grado de confianza en el estado.  |
|   |   |                                 | Grado de consideración de la equidad en la distribución de los tributos recaudados.   |
|   |   | X.2. Factor sociopolítico       | Grado de influencia de personas cercanas.   |
|   |   |                                 | Grado de aceptación del sistema tributario en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado.   |
|   |   | X.3. Factor organizativo        | Grado de complejidad de las normas tributarias.   |
|   |   |                                 | Grado de dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria.  |
|   |   | X.4. Factor económico           | Grado de afectación de la situación económica del contribuyente al recibir una sanción que se le aplicará de ser descubierto la evasión de impuestos. |
|   |   |                                 | Grado de afectación de la situación económica del contribuyente al efectuar la regularización tributaria.   |
| Variable 2  | Definición conceptual   | Dimensiones                     | Indicadores   |
| Y <sub>0</sub> . Dependiente<br>Obligaciones tributarias                                      | (Margain, como se citó en Leal, 2003). La obligación tributaria es el vínculo jurídico del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de la prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.   | Y.1. Obligaciones formales.     | Grado de conocimiento de las obligaciones formales.   |
|   |   |                                 | Grado de cumplimiento en la declaración de todos los ingresos obtenidos.  |
|   |   | Y.2. Obligaciones sustanciales. | Grado de conocimiento de las obligaciones sustanciales.   |
|   |   |                                 | Grado de aceptación de la tasa impositiva actual.   |

## **2. MARCO REFERENCIAL**

### **2.1. Antecedentes**

#### **A nivel internacional**

Villasuso (2017), en su trabajo de investigación denominado “Factores que inciden en el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas pesqueras” concluye lo siguiente: En función de la complejidad y falta de entendimiento de la normatividad fiscal encontramos que un factor importante es la dispersión de la normativa que regula el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, ya que esta se encuentra contenida en diferentes disposiciones legales, tales como Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), la Resolución Miscelánea Fiscal, la Resolución de Facilidades Administrativas y la Ley de Ingresos de la Federación, entre otras disposiciones, mismas que sufren constantes modificaciones y que requieren una continua actualización del conocimiento, encontrándose en este estudio que estos profesionistas no lo hacen oportunamente. Otro factor que influye en la complejidad del entendimiento de la normativa fiscal relativa a los beneficios fiscales de los que goza este sector es que estos también se encuentran contenidos en diferentes normatividades, por lo que no todos los contadores las conocen y mucho menos las aplican en favor de estas sociedades. La mayoría de los contadores entrevistados manifiestan conocer la normativa fiscal de estas sociedades y saben que existen algunos esquemas más beneficiosos que otros, pero consideran que la complejidad surge cuando en su aplicación se requieren procesos administrativos y personal adicional que resulta costosos para estas sociedades y, por lo tanto, disminuyen los probables beneficios. Otro factor que manifestaron los contadores es que las cooperativas pesqueras tienen volúmenes de producción que no alcanzan superar

los ingresos exentos señalados por la ley del Impuesto Sobre la Renta (si optaron por aplicar lo establecido en resolución de facilidades administrativas); por lo tanto, no tienen la necesidad de analizar otras disposiciones fiscales que podrían aplicar, y esta situación los llevó a opinar que dichas normas no son complejas, pues únicamente se centran en las disposiciones relacionadas con los ingresos exentos y con los anticipos a cuenta de rendimiento. Respecto al factor de entendimiento de las normas tributarias para el cumplimiento de obligaciones fiscales de las sociedades cooperativas de producción pesquera, los contadores perciben que resulta difícil el entendimiento derivado, principalmente, de la complejidad de las normas tributarias aplicables a las cooperativas. Respecto al uso de tecnologías, las cooperativas pesqueras tuvieron que desembolsar recursos para la actualización de los sistemas de cómputo, contratación del servicio de internet y capacitación del personal para poder cumplir con lo señalado en las disposiciones fiscales que obligan al uso de la tecnología para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tales como la facturación o la contabilidad electrónica, para dichas cooperativas el uso de estas herramientas tecnológicas les ha beneficiado ya que desde sus centros pesqueros pueden dar cumplimiento a muchas de sus obligaciones fiscales. Tomando en consideración todo lo planteado anteriormente, se concluye que los factores complejidad y entendimiento de la normatividad tributaria afectan negativamente para el correcto cumplimiento fiscal de sus obligaciones de las cooperativas pesqueras y, en cambio, el factor uso de tecnología afecta positivamente el cumplimiento fiscal de las obligaciones de las cooperativas pesqueras.

Fernández (2016), en su tesis denominada “Derecho tributario y defraudación fiscal: un análisis psicosocial de la conducta de tributación”, llega a las siguientes conclusiones: PRIMERA. - La mayoría de los contribuyentes no están de acuerdo con los servicios y prestaciones que reciben del Estado, en relación con los impuestos que pagan los contribuyentes. Los ciudadanos entienden que el Estado realiza una mala gestión de los recursos públicos. CUARTA. - Al analizar los tipos de fraude y sus efectos, se considera que el tipo de fraude más perjudicial para la sociedad española en su conjunto, es mantener actividades económicas ocultas a Hacienda, y su efecto más nocivo el quebranto del principio de equidad tributaria a favor del incumplidor, al asumir unos costes impositivos, laborales y de regulación que otros eluden y al exceso de carga impositiva sobre los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias. SÉPTIMA. - Aunque la mayoría de la población cumple con sus deberes y obligaciones fiscales de manera consciente y responsable, existe un sector de la ciudadanía con una actitud propicia al fraude fiscal. Esta actitud puede estar reflejando una falta de conciencia fiscal y una falta de sentido de responsabilidad en relación con el pago de tributos, y puede deberse a un déficit de ética fiscal o de motivación cívica. DECIMOQUINTA. Los estudios demuestran que el contribuyente no solo cumple con las obligaciones tributarias por temor a las consecuencias que llevaría aparejada la conducta infractora, sino que muchos ciudadanos también cumplen con sus obligaciones tributarias por una conducta de deber moral. Estos estudios demuestran que esta obligación moral está sujeta a procesos de influencia social, y modulada por factores subjetivos que tienen que ver con creencias y sentimientos. Cuando un ciudadano realiza una conducta defraudadora a la Administración tributaria, no lo hace solo por motivos externos,

también por la motivación interna. No lo hace solo por una cuestión de oportunidad o porque las circunstancias sean propicias y por motivos económicos, sino también por otros motivos, como la rebeldía, la falta de solidaridad, la falta de confianza en el sistema, el desencanto con la clase política o el descontento asociado a las propias dificultades económicas.

### **A nivel nacional**

Romero (2017), en su tesis denominado “Factores que limitan el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT-Lima-2015”, llega a las siguientes conclusiones: Primera: Se observa que el valor alfa de Cronbach es 0.888, lo que significa que los factores institucionales, socioeconómicos, tecnológicos y políticos se relacionan significativamente con las limitaciones para el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT del departamento de Lima en el año 2015. Segunda: Se observa que el valor alfa de Cronbach es de 0.753, lo que significa que el factor institucional se relaciona significativamente con las limitaciones en el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT del departamento de Lima en el año 2015. Tercera: Se observa que el valor alfa de Cronbach es de 0.653, lo que significa que el factor socioeconómico se relaciona significativamente con las limitaciones en el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT en el departamento de Lima en el año 2015. Cuarta: Se observa que el valor Alfa de Cronbach es de 0.622, lo que significa que el factor tecnológico se relaciona significativamente con las limitaciones en el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT en el departamento de Lima en el año 2015. Quinta: Se observa que el valor alfa de

Cronbach es de 0.600, lo que significa que el factor político tiene una relación significativa moderada con las limitaciones en el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT en el departamento de Lima en el año 2015.

Ccopa (2017), en su investigación denominado “Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016”, llega a las siguientes conclusiones: Se establece según la muestra de 33 microempresarios ferreteros que 24 encuestados, que representan el 72.7 %, tienen un nivel de cultura tributaria regular, es decir, poseen conocimientos genéricos respecto a la tributación, de los cuales todos cometen evasión de impuestos. Así mismo, mediante el coeficiente de correlación de SPEARMAN. Se determinó que el (63.68 %) de la evasión tributaria depende del nivel de cultura tributaria que tenga el contribuyente siendo esta un factor de suma importancia para mejorar la recaudación tributaria del estado. Según la muestra de 33 microempresarios ferreteros, 17 encuestados que representan el 51.5 % cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias donde el 48.5 % comete evasión de impuestos esto refleja la falta de conciencia tributaria, la actitud negativa que poseen los contribuyentes respecto al cumplimiento voluntario de las obligaciones, esto genera una inestabilidad presupuestal al estado, limitando la realización de las metas y objetivos trazados por el mismo. Así mismo, mediante el coeficiente de correlación de SPEARMAN. Se determinó que el (28.41 %) de la evasión tributaria depende del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Según la muestra de 33 microempresarios ferreteros, 18

encuestados que representan el 54.5 % perciben que la Administración Tributaria tiene un “bajo” nivel de difusión de normas tributarias, mencionan que el trabajo que realiza el ente recaudador es deficiente no cumple con la función de difundir y concientizar al contribuyente, de los cambios y modificaciones de los impuestos que se dan en cada gobierno, así mismo persuadirlos de los beneficios que se obtienen al pertenecer al comercio formal y cumplir con las obligaciones tributarias en los términos y plazos establecidos por la SUNAT; donde el total de los encuestados cometen evasión de impuestos. Así mismo, mediante el coeficiente de correlación de SPEARMAN. Se determinó que el (39.31 %) de la evasión tributaria depende del nivel de difusión de normas tributarias que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Se determinó que el mayor grado de influencia es de un 63.68 % lo que deriva de la cultura tributaria esto nos refleja la importancia de tener una educación cívico tributaria que nos permita tener actitudes y valores positivos frente al cumplimiento voluntario de las obligaciones. Así mismo, la falta de difusión de normas tributarias tiene un grado de influencia de 39.31 % esto es significativo, por ende, la Administración Tributaria deberá tomar medidas para cambiar estos resultados por último el incumplimiento de obligaciones tributarias también influye en la evasión de impuestos.

Galicia (2016) en su tesis denominada “La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del pueblo de Virú, distrito de Virú, año 2015”, concluye lo siguiente: 1. Los empresarios ferreteros tienden hacia la informalidad en sus actividades, principalmente porque le toman poca importancia al ente recaudador del Estado y la SUNAT, se determinó que existe relación entre la cultura tributaria con el

incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, en nuestra investigación se tiene una cultura tributaria baja haciendo un total de 6 ferreterías con un 55 % y un incumplimiento de las obligaciones tributarias con un nivel medio con 6 empresas ferreteras haciendo el 55 %. 2. El nivel de cultura que tienen los empresarios del sector ferretero del pueblo de Virú es bajo con un total de 6 empresas ferreteras representando el 55 %, esto se debe a la ausencia de la conciencia tributaria, pues no permite cumplir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el desconocimiento de materia tributaria, puede ser peligroso para empresarios que tienen la proyección de crecimiento. 3. El nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del pueblo de Virú es nivel medio con 6 empresas ferreteras representando el 55 %. La falta de conocimientos tributarios de los empresarios en la presencia cultural, incide en infracciones tributarias, que muchas veces deciden no pagar hasta que la SUNAT les embarguen las cosas o hasta el momento que tengan efectivo para cancelarlo. 4. La propuesta de estrategias mediante información, para disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del pueblo de Virú, que ayuden a mejorar la cultura actual de los empresarios ferreteros, es beneficioso, ya que a medida que se sigan capacitando, esto conllevará a que su relación ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias disminuya.

Robles (2016), en su tesis denominada “Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote”, concluye lo siguiente: 1. De los datos obtenidos, permite establecer que los factores determinantes de la evasión tributaria en los microempresarios de la ciudad de

Chimbote son la falta de conciencia tributaria, el sistema tributario complejo y las omisiones de las obligaciones tributarias. 2. La falta de conciencia tributaria es un factor determinante de la evasión tributaria, que se observa cuando la mayoría de microempresarios de la ciudad de Chimbote no pagan sus impuestos de manera voluntaria intentando frecuentemente pagar el menor tributo posible, porque piensan que existe un bajo riesgo de ser detectado por la administración tributaria y esto se degrada aún más al tener una percepción negativa del Estado, cuando se ven envueltos en actos de corrupción. Practican estas acciones con el objetivo de poder competir frente a otros negocios y así poder generar mayor rentabilidad. 3. Existe un complejo sistema tributario que permite a las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote evadan impuestos, ya que los microempresarios describen a la estructura del sistema tributario como un conjunto de normas poco claras, creadas por tributos antitécnicos con políticas recaudadoras, sumado a esto opinan que el acceso a la Sunat es poco flexible. 4. Observamos un alto grado de omisión de las obligaciones tributarias, ya que los microempresarios omiten la entrega de comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes que no lo solicitan, pudiendo así declarar montos menores a los ingresos reales con el objetivo de pagar menos impuestos a la administración tributaria Sunat.

Ortiz (2015), en su investigación denominada “Factores que determinan el incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto general a las ventas en empresas de servicios de hotelería en el distrito de Cajamarca: año 2013”, concluye lo siguiente: 1. Referente a la valoración de la tasa o tasa del I.G.V. aun cuando en la mayoría de empresas hoteleras se señaló que esta es aceptable, a pesar de que nuestro país tiene una de la tasa más altas en IGV (18 %), la correlación por grado

de cumplimiento, muestra que el hecho de que algunos contribuyentes consideren como alta dicha tasa, condiciona sus decisión de no pagarlo, por lo que podemos concluir que la concepción de la tasa del I.G.V. como alta, es un factor para el incumplimiento tributario. Además, cabe resaltar como un dato interesante que se desprende del estudio, que una variación en la tasa del IGV, como aumento o disminución de la tasa, no afectaría la decisión de pagarlo o no pagarlo, esto se debe a que la percepción de las tasas de los impuestos está basada en la medición del equilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.

2. Referente a la Liquidez se encontró que un sistema legal del Impuesto General a las Ventas (devengado), una inadecuada provisión de efectivo para el pago de tributos y un sistema de compras de insumos para periodos largos (uso de crédito fiscal), afecta la liquidez de las empresas hoteleras ya que estas tienen que pagar la totalidad del tributo (débito fiscal), más aún; cuando todavía no hayan cobrado a sus clientes o el efectivo sea destinado para otros gastos y al vencimiento del mismo no cuenten con el mismo. Por lo que se concluye que esta falta de liquidez para pagar el I.G.V. es un factor del incumplimiento tributario para las empresas hoteleras de Cajamarca.

3. Referente a la difusión de normas las normas tributarias encontramos que, se evidencia poco acercamiento entre el contribuyente y la SUNAT, hecho que independientemente de ocurrir porque la Administración Tributaria no realiza la suficiente difusión de las normas respecto al I.G.V. o porque los contribuyentes deciden no acceder a estas actividades y/o esperan invitación particular solamente a este sector, contribuye al desconocimiento de las normas tributarias y a las falta de conocimiento oportuno de los cambios en materia tributaria, lo que conlleva a los contribuyentes a incurrir en incumplimiento del

pago del I.G.V, como se puede apreciar cuando el estudio revela que los contribuyentes, por desconocimiento, hacen planes y toman decisiones respecto a la obligación tributaria del I.G.V. considerando que este forma parte de su patrimonio o de sus ingresos; a todo esto, se suma la emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos, ya que estas tienden a disminuir el nivel general de cumplimiento, en la medida que dificultan la comprensión y posterior aceptación de los impuestos. Al respecto, se puede anotar que el conocimiento o no del índice de morosidad y el índice de recaudación del Impuesto General a las Ventas, no influye en las decisiones de cumplimiento o incumplimiento de la obligación tributaria del I.G.V. 4. Finalmente los resultados del presente estudio demuestran que hay una tendencia al incumplimiento, aun cuando el contribuyente considera que se debe cumplir con las obligaciones tributarias, para contribuir a mejorar el país, para evitar el pago de moras e intereses y por obligación, lo que desnuda por un lado la naturaleza egoísta y personalista de los contribuyentes y por otro lado la desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.

### **A nivel regional**

Castro (2018), en su tesis denominada “Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010-2013”, llega a las siguientes conclusiones: 1. Se ha descrito que los factores económico, social, cultural y normativo-administrativo influyen significativamente en la generación de la evasión y elusión tributaria por las Empresas Constructoras en la ciudad de Huaraz, periodo 2010 – 2013, según la opinión del 62,7 % de las mismas empresas constructoras; así como la prueba de la hipótesis general mediante

el chi cuadrado calculado de Pearson 82,6 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 12,592 y el coeficiente de determinación de 0,719 que demuestra una alta relación de sus variables. 2. Se ha definido que el factor económico integrada por la afectación de su economía personal, la alta carga impositiva, la perspectiva de crecimiento de la empresa, la presión tributaria real, legal y psicológica y la preocupación por el pago de impuestos inciden significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, según la opinión del 63,9 % de las mismas empresas constructoras; así como la prueba de la hipótesis específica mediante el chi cuadrado de Pearson calculado de 28,29 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 9,488 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.580, nos indica que el factor económico y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados significativamente. 3. Se ha identificado que el factor social manifestada por la falta de conciencia tributaria, el nivel educativo del sujeto tributario, el desconocimiento del destino de los tributos, la falta de sensibilidad social y la influencia del consejo de las amistades influye significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, según la opinión del 61,4 % de las mismas empresas constructoras; así como la prueba de la hipótesis específica mediante el chi cuadrado de Pearson calculado de 35,70 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 9,488 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.614, nos indica que el factor social y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados significativamente. 4. Se ha explicado que el factor cultural manifestada por la carencia de cultura tributaria, la falta de práctica de responsabilidad, la escasa práctica de solidaridad con los demás, la costumbre del no pago de tributos y la

costumbre de ser deudores incide significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, según la opinión del 62,7 % de las mismas empresas constructoras; así como la prueba de la hipótesis específica mediante el chi cuadrado de Pearson calculado de 38,42 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 12,592 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.646, nos indica que el factor cultural y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados significativamente. 5. Se ha determinado que el factor normativo-administrativo manifestada por el desconocimiento de procedimientos de pago, los procedimientos engorrosos de pago, los elevados montos a pagar, la emisión electrónica de comprobantes de pago y la falta de acciones de promoción influye significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, según la opinión del 63,9 % de las mismas empresas constructoras; así como la prueba de la hipótesis específica mediante el chi cuadrado de Pearson calculado de 36.25 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 12,592 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.543, nos indica que el factor normativo-administrativo y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados medianamente.

Ramírez (2016), en su investigación denominada “Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, periodos 2011-2015”, concluye lo siguiente: 1. El estudio ha demostrado que los contribuyentes del distrito Independencia evaden el pago del impuesto predial (Tabla 7, página 61), asimismo los contribuyentes incurren en morosidad (Tabla 9, página 64); esta situación se origina por los bajos ingresos económicos de los contribuyentes focalizados preferentemente en el sector

de pequeños agropecuarios y pequeños comercios (Tabla 8, página 63). Asimismo, se ha evidenciado que el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias (Tabla 10, Página 65), es debido al reiterativo factor económico. Lo anterior no ha permitido que la gestión municipal del distrito de Independencia retribuya a la población con los servicios básicos de saneamiento básico. 2. El estudio también ha demostrado que los contribuyentes del distrito de Independencia incurren en evasión y morosidad del impuesto predial por la falta de cultura tributaria (Tablas 8 y 14, página 65 y 69), debido a que los contribuyentes son irresponsables en el pago de sus obligaciones tributarias y no hay conciencia tributaria. Asimismo, la evasión y morosidad del impuesto predial se origina por la falta de fiscalización (Tabla 8, página 63) esta situación se origina porque la gestión municipal del distrito de Independencia no realiza una adecuada fiscalización y no hay información y supervisión por la Gerencia de Administración Tributaria, lo cual influye en la poca recaudación del impuesto predial (Tabla 16, página 71). Lo anterior no ha permitido que la gestión municipal del distrito de independencia retribuya a la población con los servicios básicos.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Teoría tributaria de David Ricardo**

Ricardo (1959, como se citó en Mesino, 2007), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que el principal problema de la economía política, radica en establecer las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Ya que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, debido a que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el

empobrecimiento de otros, a veces al mismo tiempo. De acuerdo con lo señalado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, debido a que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Estado, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Dicha capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se acude a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del Estado, entre ellos están: los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres. Cabe señalar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, normalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recae solamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario, pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente.

### 2.2.2. Principios tributarios

De acuerdo a Blasio (2003), el derecho tributario no está conformado únicamente por las normas jurídicas que rigen las distintas relaciones tributarias, sino también por un conjunto de principios. Es así que, desde hace varios siglos, diversos tratadistas enunciaron una serie de principios teóricos basados en nociones de justicia y equidad, que en su concepto, deben ser la base reguladora del orden jurídico-tributario. El origen de los principios se encuentra en las ideas formuladas por el distinguido economista inglés Adam Smith en el libro V de su obra *Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. Estos principios que han influido no solo a los más grandes tratadistas de la materia sino a las legislaciones constitucionales vigentes en la mayoría de los países occidentales, se complementan con otros elaborados posteriormente por la doctrina, como es el caso de los principios de la imposición enunciados por Adolfo Wagner en su obra *Tratado de las Ciencias de las Finanzas*, los planteados por Harold M. Sommers en su libro titulado *Finanzas Públicas e Ingreso Nacional* y aquellos presentados por el tratadista alemán Fritz Neumark en su obra *Principios de la Imposición*.

#### 2.2.2.1. Principios de Adam Smith

Adam Smith (como se citó en Blasio, 2003) desarrolló los principios elementales a los que deben sujetarse todas las normas jurídico-tributarias con la finalidad de integrar un orden jurídico justo que estimule la productividad, el esfuerzo y la imaginación creativa como fuentes de riqueza. Estos principios son:

a) Principio de justicia o proporcionalidad;

b) Principio de certidumbre o certeza;

c) Principio de comodidad, y

d) Principio de economía.

a) Principio de justicia o proporcionalidad. Según este principio los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades: es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del Estado. De la observancia o menoscabo de esta máxima, depende lo que se llama la equidad o falta de equidad de los impuestos. Al respecto, la doctrina ha planteado que un impuesto es justo y equitativo, cuando es general y uniforme. La generalidad se refiere en que todas las personas cuya situación jurídica o de hecho concuerde con la que la ley indica como hecho generador del crédito fiscal deben pagar impuestos. Sin embargo, esta obligación debe estar limitada por el concepto de Capacidad Contributiva, la cual se posee cuando la persona percibe ingresos o rendimientos superiores del mínimo de subsistencia, es decir, cuando dichos ingresos sobrepasan aquellas cantidades que son suficientes para que una persona o familia subsista, es decir, la obligación tributaria nace una vez que el contribuyente ha satisfecho sus necesidades primarias personales y familiares, después de lo cual está en aptitud de contribuir para los gastos del Estado. En cuanto a la uniformidad necesaria para que un impuesto sea calificado justo o equitativo se refiere en que todos los contribuyentes deben ser iguales frente al impuesto. Así mismo, este principio significa que los impuestos que conforman un sistema impositivo deben gravarse de forma tal que representen para todos los contribuyentes, igual sacrificio mínimo. Al respecto, Margain Manautou interpretando la teoría del sacrificio de John Stuart Mill, indica que si el

pago de un impuesto es un sacrificio que se impone al particular, dicho sacrificio deberá ser equitativo para todos los que se encuentren dentro de la misma circunstancia; por lo tanto, si dos rentas iguales provienen de distinta fuente o de otro sacrificio, la cantidad que le concierne pagar a cada particular será diferente.

b) Principio de certidumbre o certeza. Este principio indica que todo impuesto debe tener fijeza en sus principales características, para soslayar así, actos arbitrarios por parte de la administración pública. Es decir, el impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario. El tiempo de cobro, la manera de pago, la cantidad apropiada, todo debe ser claro y conciso, lo mismo para el contribuyente que para cualquier persona, ya que la incertidumbre da lugar al abuso y beneficia la corrupción de ciertas personas que son impopulares por la naturaleza misma de sus cargos, aun cuando no cometan corrupción y abuso. Entonces, para cumplir con este principio, la ley impositiva debe determinar con precisión quién es el sujeto del impuesto, su objeto, tasa, cuota o tarifa, base gravable, fecha de pago y sanciones aplicables, con la finalidad de que el poder reglamentario no distorsione dichos elementos en perjuicio del causante, e introduzcan la incertidumbre.

c) Principio de comodidad. Este principio hace referencia a que todo impuesto debe cobrarse en el momento y de la forma que sean más cómodos para el contribuyente, lo cual significa que los plazos y fechas deben establecerse de manera que a los contribuyentes les resulte fácil y poco gravoso el cumplir con su obligación tributaria. Al respecto, Margain Manautou señala que si el pago de un impuesto representa para el particular un sacrificio, el legislador tiene que hacer cómodo su entero. Por consiguiente, deben escogerse fechas que sean apropiadas y ventajosas para que el contribuyente efectúe su pago.

d) Principio de economía. Este principio considera que toda contribución debe percibirse de tal manera que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que ingresan al tesoro público. Emilio Margain Manautou propone que para que un impuesto demuestre su existencia debe ser productivo y de gran rendimiento, para lo cual la diferencia entre la suma que se recaude y la que entre a las arcas de la nación debe ser lo menor posible. Citando a Luigi Einaudi, sostiene que “cuando el costo de la recaudación excede del 2 % del rendimiento total del impuesto, este es incosteable”. En consecuencia, si la diferencia entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que se ingresan en el tesoro público es mucha, puede ser por una de las cuatro causas siguientes que convierte en antieconómico el impuesto:

- a) La recaudación del impuesto puede requerir un gran número de funcionarios, cuyos sueldos absorben la mayor parte del producto del impuesto y cuyos emolumentos suponen una contribución adicional;
- b) La existencia de impuestos opresivos a la industria, que desanime a la gente;
- c) Las multas y las penas en que infringen los infortunados individuos que tratan sin éxito de evadir el impuesto, pueden con frecuencia arruinarlos, eliminando los beneficios que la comunidad podría derivar del empleo de sus capitales, y
- d) Someter a la gente a frecuentes visitas y al examen odioso de los recaudadores de impuestos, que hacen objeto, al causante, de improperios y opresiones innecesarias.

### 2.2.2.2. Principios de Adolfo Wagner

Adolfo Wagner (como se citó en Blasio, 2003), en su obra *Tratado de las Ciencias de las Finanzas*, considera nueve principios superiores, agrupados en cuatro categorías del siguiente modo:

#### a) Principios de política financiera:

1. Suficiencia de la imposición. De acuerdo a este principio, los impuestos deben ser suficientes para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado periodo, en la medida en que otras vías o medios no puedan hacerlo o no sean admisibles.
2. Elasticidad o movilidad de la imposición. Según este principio, los impuestos deben ser flexibles a las variaciones de las necesidades financieras, de modo que en un sistema deben constar uno o varios impuestos, que con un sencillo cambio de tarifas originen los recursos necesarios en situaciones de crisis.

#### b) Principios de economía pública:

3. Elección de buenas fuentes de impuestos. Este principio radica en la elección entre la renta, el capital y los medios de consumo, considerando el punto de vista de la economía privada y de la pública, las consideraciones de política social y los fines de aplicación de los impuestos.
4. Elección de las clases de impuestos. Este principio tributario se basa en que el legislador puede elegir quien será el sujeto del impuesto, pero está fuera de su poder determinar quién será el pagador. La autoridad solo puede expresar hipótesis y conseguir, por la elección de las clases de impuesto y de los objetos, una obtención más o menos verdadera de su hipótesis.

c) Principios de equidad o de repartición equitativa de los impuestos:

Estos postulados proclaman dos características de la tributación:

5. Generalidad, y Uniformidad. Wagner se considera partidario de que los impuestos tengan solamente objetivos fiscales; de la proporcionalidad de los impuestos, que graven a todos los individuos, sin mínimo de exención y sin cuotas progresivas. Los principios de Wagner en materia de equidad, han quedado superados por la doctrina tributaria y no han sido acogidos en la legislación.

d) Principios de administración fiscal o principios de lógica en materia de imposición:

7. Fijeza de la imposición. La fijeza tendrá notable efectividad si se toman en cuenta las siguientes reglas:

I. El mayor desarrollo profesional y moral de los delegados determina los impuestos.

II. La simplicidad del sistema de impuestos y de su organización.

III. Dar la indicación exacta y precisa de la fecha y lugar de pago del monto de la suma debida y las especies liberatorias permitidas.

IV. Utilizar en las leyes y en los reglamentos un lenguaje claro, simple y accesible a todos, aun cuando no siempre será posible por las dificultades que entrañan los impuestos modernos.

V. El rigor jurídico y la precisión, que descartan la discusión y las controversias, son una necesidad de las leyes, pero a veces su realización es complicada.

VI. Al lado de las leyes deben emitirse circulares y disposiciones que, citando

ejemplos, y en la mejor manera posible, precisan no solo para los órganos de la Administración, sino para el público en general, los principios señalados en la ley.

VII. Las disposiciones concernientes a penas, defensas y ciertos principios fundamentales deben hacerse constar en las formas oficiales para notificaciones o para el control del impuesto.

VIII. Se debe recurrir a la prensa para dar a conocer las leyes nuevas.

8. Comodidad de la imposición. La comodidad no solo favorece al causante, sino también al fisco porque aumenta los ingresos. Para efectuar este principio se debe establecer que el pago se haga en la moneda de curso legal; que el lugar de pago sea por regla general el domicilio del causante; la época de pago debe ser la que implique más propicia para los contribuyentes y los procedimientos deben ser lo menos molestos posible.

9. Tendencia a reducir lo más posible los gastos de la recaudación de los impuestos. La reducción del costo es un problema de técnica administrativa y obedece a las condiciones de vida de la población, del Estado, de la economía y de las clases de impuestos.

### **2.2.2.3. Principios de Harold M. Sommers**

Harold M. Sommers (como se citó en Blasio, 2003), en su libro *Finanzas Públicas e Ingreso Nacional*, formula, evidentemente influido por Smith, los principios que, a su juicio, deben seguir los actuales legisladores.

a) Principio de la capacidad de pago. Este principio, estimulado por el principio de justicia de Adam Smith, considera que quienes poseen mayor ingreso o riqueza deben pagar la mayor parte del impuesto, independientemente de los beneficios que

adopten del gasto de estos fondos. Debido a que los ingresos más elevados se les grava más fuertemente, la organización del impuesto por sí sola tiene el efecto de igualar la distribución del ingreso y la riqueza. En este principio, Sommers agrega al principio de justicia de Smith dos ideas originales:

1. Las personas con mayor capacidad económica deben contribuir a los gastos públicos en proporción superior a la de sus demás conciudadanos que tributen, independientemente de que se favorezcan en mayor o menor medida que estos últimos, de los servicios gubernamentales costeados con sus contribuciones; y

2. El uso de este principio es un positivo instrumento de justicia social y de reforma económica al propiciar una mejor distribución del ingreso y la riqueza.

b) Principio del beneficio. Este principio se comprende dentro del principio de capacidad de pago y menciona que los individuos y los negocios pagan acorde con los beneficios que adopta de los gastos gubernamentales. Este principio se puede distinguir con claridad solamente cuando el rendimiento de un impuesto se destina a financiar un servicio concreto para el contribuyente.

c) Principio del crédito por ingreso ganado. Este principio de Sommers sostiene que el origen del ingreso será el criterio a considerar para la distribución de las cargas tributarias, dando un tratamiento favorable a los ingresos procedentes de cualquier clase de trabajo, mientras que los ingresos que resultan de la especulación o de la suerte son castigados.

d) Principio de la ocupación plena. Este principio es una moderna variante del principio de economía de Smith. Se describe por pugnar por una política tributaria que, sin oprimir a la industria al comercio, se enfoca hacia la continua reinversión

de las utilidades con la finalidad de generar fuentes de trabajo, o en su caso, con el objeto de mantener un pleno nivel de ocupación que asegure la prosperidad y consecuentemente la riqueza.

e) Principio de la conveniencia. Este principio no es más que la máxima de economía de Adam Smith enunciada en su acepción más elemental, ya que plantea la idea de que algunos impuestos deben establecerse con el único objetivo de recaudar lo más posible con la menor dificultad.

#### **2.2.2.4. Principios de Fritz Neumark**

Fritz Neumark (como se citó en Blaasio, 2003), mantiene los principios de la imposición en relación a los fines predeterminados que provienen de la orientación política y económica al que la imposición debe servir y luego, delineando los principios, encamina conseguirlos mediante la estructuración de un sistema tributario determinado. Sobre la base de una clasificación de cinco fines enumera dieciocho principios de imposición, que expuestos de manera esquemática son:

##### **I. Principios presupuestario-fiscales de la imposición:**

1. Principio de suficiencia de los ingresos fiscales. 2. Principio de la capacidad de adaptación de la imposición en la política de cobertura (capacidad de aumento).

##### **II. Principios político-sociales y éticos de la imposición:**

1. Postulado de justicia. a) Principio de la generalidad de la imposición. b) Principio de la igualdad de la imposición. c) Principio de la proporcionalidad o principio de la imposición relacionado con la capacidad de pago personal e individual. 2. Principio de redistribución fiscal de la renta y la riqueza.

##### **III. Principios político-económicos de la imposición:**

1. Principios de ordenamiento económico. a) Principio de evitación de medidas fiscales dirigistas. b) Principio de disminuir las intervenciones fiscales en el ámbito privado y en la libertad económica de los individuos. c) Principio de evitar las consecuencias indeseadas del impacto fiscal sobre la competencia. 2. Principios político-económicos. a) Principio de flexibilidad activa de la imposición. b) Principio de flexibilidad pasiva (incorporada) de la imposición. c) Principio de una imposición orientada hacia la política de crecimiento económico.

IV. Principios jurídico-tributarios y técnico-tributarios:

1. Principio de congruencia y sistematización de las medidas fiscales. 2. Principio de transparencia fiscal. 3. Principio de factibilidad de las medidas fiscales. 4. Principio de continuidad del derecho fiscal. 5. Principio de economicidad de la imposición. 6. Principio de comodidad de la imposición.

### **2.2.3. Factores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Según Jarabo (1999) los factores que influyen en cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias son: factores económicos, psicológicos, sociopolíticos, organizativos y la complejidad del sistema fiscal como condicionante.

1. Factores económicos. El impuesto no es un precio que el contribuyente debe pagar para beneficiarse de los servicios públicos. Una persona que no pague sus impuestos puede seguir gozando de esos servicios. Por ello, desde la perspectiva de la economía individual, existe un incentivo a evadir el impuesto. La denominada teoría económica de la evasión tributaria ha observado el comportamiento de los individuos en ese contexto y el resultado que en ese comportamiento pueden tener los instrumentos de que dispone la administración tributaria. Así, el defraudador

actúa porque si no es descubierto su condición económica resultará favorable en comparación si es que si hubiese declarado correctamente. Por el contrario, si es manifiesto su situación económica empeorará como resultado de la regularización tributaria que se le practique, que posiblemente llevará aparejada además la imposición de alguna sanción. De esta manera, la decisión sobre cómo declarar tiene un alto grado de incertidumbre en su resultado, de manera que puede mencionarse incluso la existencia de un grado óptimo de ocultación, en el que el riesgo de ser descubierto sea mínimo y el ahorro fiscal el más elevado posible. Según esta teoría, el aumento de posibilidades de ser descubierto ocasiona siempre el incremento de la renta declarada, razón que demuestra sin lugar a dudas el establecimiento de sistemas de control tributario que sirvan tanto para regularizar incumplimientos, como para disuadir a posibles defraudadores. Además, para que ese efecto disuasor se origine es inevitable un régimen sancionador que penalice al evasor. Los elementos que se han mencionado componen el núcleo de lo que, tradicionalmente, se ha considerado la actividad básica de la Administración tributaria: descubrir incumplimientos, sancionar y disuadir. No obstante, a lo largo de los últimos años se ha ido demostrando que este enfoque meramente económico es demasiado limitado y que existen otros factores adicionales que influyen en la actitud y comportamiento de los contribuyentes.

2. Factores psicológicos. Günter Schmölders, el precursor en el análisis de la incidencia de los factores psicológicos en la relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes, sostiene que la actitud de los contribuyentes frente al Estado en general, y frente a la administración tributaria en particular, establece su grado de cumplimiento fiscal y la veracidad de sus declaraciones tributarias. Para

que los contribuyentes acepten el sistema tributario es necesario que sea calificado un sistema justo. Y el sistema tributario solo es apreciado como justo en su conjunto cuando los contribuyentes aceptan de forma generalizada que son tratados individualmente con justicia tanto por la norma como por quienes la aplican. De tal manera, resulta fundamental la formación de la opinión pública y las denominadas por Schmölders respuestas tópicas, es decir, las contestaciones asumidas como correctas por la mayoría para aquellas preguntas a las que no son capaces de responder de forma concreta. De este modo, una información institucional activa y realista sobre los objetivos que persigue la Hacienda Pública y los resultados conseguidos con la aplicación del sistema tributario, en la medida en que impregne a la opinión pública y se interiorice por el conjunto de la sociedad, alcanzará mejorar la educación cívica y la conciencia fiscal de los ciudadanos. Como es lógico, cualquier análisis psicológico del comportamiento fiscal debe tomar en cuenta factores incluso de tipo irracional. El contribuyente que se sienta tratado injustamente, aun cuando esta percepción no responda a una realidad objetiva, adoptará una actitud negativa y de resistencia. Probablemente en todos los países existe un número de ciudadanos, más o menos elevado, dispuesto a aportar la parte que le corresponda para sostener los servicios públicos, sin que sea necesario recurrir, en relación con ellos, a procedimientos sancionadores o disuasorios. Pese a ello, esos mismos ciudadanos cambiarán probablemente de actitud si consideran que el contribuyente evasor actúa con total impunidad y sin riesgo. Y ese cambio de actitud no se deberá, seguramente, a las posibilidades de evadir que a ellos mismos se les abran, sino a la sensación de injusticia en el trato. Lo último que un contribuyente acepta es la sensación de ser “el tonto que paga”.

3. Factores sociopolíticos. Este factor está relacionado con la calidad de los servicios públicos que oferta el Estado y en qué medida responden estos a las necesidades y anhelos de los ciudadanos; establecen, en buena medida, el grado de aceptación social del sistema tributario. Si el gasto público no cubre las necesidades sociales y las prioridades de los contribuyentes, la contestación a los gestores públicos y el malestar social posiblemente se traslade al ámbito tributario, propiciando un rechazo generalizado del sistema fiscal si este financia una política económica y social no compartida por los ciudadanos. En consecuencia, la política del gasto público y la política fiscal deben ir precisamente de la mano, siendo dos caras de la misma moneda. Sin una política fiscal aceptada por la sociedad no es posible obtener ingresos suficientes para desarrollar una política de gasto público eficaz. Así mismo, sin una política de gasto público respaldada por la sociedad no es posible consolidar el sistema fiscal de un país y garantizar el principio de suficiencia recaudatoria. Evidentemente, dentro de estos factores sociopolíticos es necesario subrayar el papel de los derechos y garantías individuales, que constituyen una característica fundamental de las sociedades democráticas. Siendo los tributos exacciones obligatorias, para cuya aplicación se dota a la Administración de determinadas prerrogativas y poderes, los derechos y garantías individuales obtienen especial relevancia. Ignorarlo conducirá inevitablemente al rechazo social.

4. Factores organizativos. La conciencia fiscal de los ciudadanos se ve influenciada también por factores intrínsecos a la propia administración tributaria y a la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Una visión especialmente crítica en este sentido es la de Duverger, que atribuía el deterioro de las relaciones

entre la Hacienda Pública y los contribuyentes a tres factores:

- La complejidad de las normas.
- La actitud hermética de los funcionarios, que utilizan un lenguaje difícilmente comprensible para el ciudadano.
- Y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración.

Estos factores se relacionan directamente con los problemas que surgen en las organizaciones burocráticas, donde se convierte en prioritario cumplir las expectativas de los superiores jerárquicos y superar los controles internos, antes que atender a las necesidades de los clientes (en este caso las necesidades de la sociedad y de los contribuyentes).

Es innegable que la administración fiscal debe cumplir normas y brindar las máximas garantías posibles a los ciudadanos, pero el riesgo de las organizaciones rígidas es evidente: la primacía de las reglamentaciones internas y la burocratización sobre cualquier otra consideración. También, la realidad social y económica nos muestra un entorno en constante cambio, de lo que se deriva la necesidad de contar con organizaciones flexibles y adaptables, con criterios de planificación temporales y sistemas de autoevaluación permanente que faciliten valorar las necesidades de cada momento.

5. La complejidad del sistema fiscal como condicionante. Es preciso considerar otra cuestión clave, como es la falta de transparencia de los impuestos, decisiva a la hora de fomentar la aceptación social del sistema tributario. Hace doscientos años, Adam Smith sustentaba que los impuestos que debe satisfacer cada individuo han de ser

ciertos, no debiendo quedar el importe de la deuda sujeto a problemas interpretativos o a discrecionalidades administrativas. Pese a ello, los sistemas tributarios cada vez son más complejos y las normas fiscales en muchas ocasiones rozan lo críptico para el ciudadano medio. Así mismo, la inestabilidad normativa y la provisionalidad se han convertido en una constante. Muchas son las razones que provocan este fenómeno: En primer lugar, el esfuerzo del legislador por impedir la elusión fiscal. La inagotable imaginación del defraudador provoca que las normas tributarias contengan numerosas reglas de cierre, cláusulas antifraude y preceptos que regulan exhaustiva y pormenorizadamente todas las posibilidades de tributación con la expectativa de evitar la especulación fiscal y colmar los vacíos legales que proveen ventajas de tributación no deseadas por el legislador. Buen ejemplo de ello son las medidas que persiguen atajar las denominadas operaciones de ingeniería financiera, en las que se diseñan productos financieros cuyo objetivo primordial es burlar la aplicación estricta de la norma. Estas normas, posiblemente necesarias, alcanzan un grado de complejidad muy elevado. En segundo lugar, la política fiscal es un instrumento esencial de la política económica de los Estados, puesto que las normas tributarias se convierten en minuciosas descripciones de beneficios fiscales de fomento del empleo, de la inversión y renovación empresarial, de la exportación, etcétera, así como de los requisitos necesarios para su disfrute. También, cada vez es mayor el componente coyuntural de la política fiscal para confrontar situaciones económicas puntuales en un contexto de globalización. En tercer lugar, el alto grado de complejidad de los sistemas tributarios modernos viene en gran medida motivado por la generalización de los impuestos directos y la extensión de la obligación de declarar a amplísimas capas

de la población. Los impuestos directos, por lo general, son tributos en los que la situación personal y familiar del contribuyente resulta determinante a la hora de fijar la factura fiscal que le corresponde, lo que requiere que se observen y diferencien diversas situaciones que permitan modular adecuadamente la carga impositiva, razón por la cual un cierto grado de complejidad es inevitable. En cuarto lugar, la generalización de la obligación de declarar y las insuficiencias estructurales de las Administraciones tributarias han favorecido el traslado de numerosas obligaciones formales relacionadas con la gestión del impuesto a los contribuyentes, en particular, cuando estos desarrollan actividades empresariales y profesionales. Asimismo, en muchos Estados se ha generalizado la obligación de autoliquidar los tributos y a quienes efectúan actividades empresariales o profesionales se les impone la obligación de llevar libros contables, practicar retenciones a cuenta cuando abonan determinados rendimientos, presentar diversos tipos de declaraciones-liquidaciones y satisfacer las necesidades informativas de la administración mediante procedimientos de captación individualizada de datos o sistemas de suministro masivo de información. Además, la complejidad intrínseca de la tributación empresarial obliga a buscar fórmulas alternativas para las pequeñas y medianas empresas que no cuentan con la infraestructura necesaria para cumplir onerosas obligaciones formales. Debido a eso, el sistema tributario se complica en su conjunto con la existencia de muy diversos regímenes de tributación, en particular, si se atienden las pretensiones de cada sector económico que solicita una fiscalidad “a la carta”. La complejidad del sistema genera una considerable desigualdad de oportunidades en beneficio de los contribuyentes mejor informados, lo que, por un lado, empujará a muchos ciudadanos a acudir a costosos

asesoramientos externos y, por otro, puede contribuir a la deslegitimación del sistema.

De acuerdo a la revista *Tributemos* (como se citó en Ávila, 2018) los factores para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí.

a) Psicológicos. Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto sucede cuando en forma generalizada aceptan que son considerados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos. Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

b) Sociales. El grado de aceptación del sistema tributario también estará en relación a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado estos responden a las necesidades de la población. En la medida que es la actuación de la Administración Tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento. En este punto, también cabe resaltar el papel de los derechos de las personas. Dado que los impuestos son obligatorios y teniendo la Administración Tributaria, facultades para su cobranza, es necesario tener en cuenta los derechos y garantías de los contribuyentes. En caso contrario, se producirá un rechazo social.

c) Organizativos. La conciencia tributaria se ve influenciada también por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento, ya que la complejidad de las

normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para comprender el funcionamiento de la Administración Tributaria inciden negativamente en el cumplimiento voluntario.

d) Legales. La presencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos. Debido a que la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquellos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento. Sobre el particular, se debe indicar que la existencia de exoneraciones e incentivos tributarios es un elemento de distorsión y complejidad del sistema tributario. En la mayor parte de países de la región, estos son utilizados como instrumentos de política económica y se fundamentan en:

- Promover la descentralización productiva, incentivando actividades industriales en regiones deprimidas, principalmente selva y frontera.
- Promover el desarrollo de la pequeña empresa.
- Abaratar los bienes y servicios de primera necesidad, por medio de la exoneración del IGV.
- Promover el desarrollo de determinadas actividades económicas, tales como la agricultura, la agroindustria y la minería.

Empero, la aplicación de estos incentivos da lugar a sofisticaciones en la

legislación, por ejemplo, inclusión de tasas diferenciales, exoneraciones y el uso de créditos fiscales y compensaciones, que a veces son manejados inadecuadamente a través de formas de elusión y evasión tributaria.

e) Económicos. Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Pero si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, asimismo de la probable sanción que se le aplicará. De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierta. Es por ello que las acciones de la administración tributaria no pueden centrarse únicamente en facilitar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.

Según Ibérico (2000), los factores que influyen en el cumplimiento tributario voluntario son:

1. Marco económico. La situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la relación entre el contribuyente y la administración tributaria. La literatura existente sobre incumplimiento tributario ha asegurado la existencia de una relación directa entre el nivel de ingresos de una economía y el cumplimiento tributario. Aun cuando exista todavía una discusión sobre la validez de esta proposición, lo cierto es que la experiencia empírica muestra que los esfuerzos que debe realizar la administración tributaria para promover el cumplimiento tributario voluntario son mayores en un contexto de recesión que en uno de bonanza. Adicionalmente, la situación de la distribución del ingreso de un

país también tiene incidencia en el cumplimiento tributario voluntario. Según Witte (1996), la relación entre el ingreso y los impuestos no declarados tiene la forma de una “U”, lo cual significa que el incumplimiento es más alto en las clases con mayores y menores recursos que en la clase media. Esto propondría que una distribución del ingreso más equitativa influiría positivamente en el cumplimiento tributario voluntario.

2. Sistema tributario eficaz. Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en relación a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese contexto, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.

3. Eficiencia de la administración tributaria. Cronshaw (1995) desarrolló un modelo en el cual incluyó la eficiencia de la administración tributaria –definida como el costo por auditor y la probabilidad de éxito para encontrar evasión- como variable para explicar el cumplimiento tributario. Cronshaw reveló que, ante un aumento del riesgo por parte de la administración tributaria, los contribuyentes adversos al riesgo tienen un mejor cumplimiento.

4. Servicios a los contribuyentes. Para Jenkins y Forlemu (1993), el cumplimiento voluntario sería más efectivo y eficiente, en el sentido de tener menores costos administrativos y de cumplimiento, si la administración tributaria orientara mayor énfasis en la asistencia a los contribuyentes para el cumplimiento de sus

obligaciones. El acceso a la información, así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran incidencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

Según Prieto (1994), se han elaborado estudios por los distintos gobiernos, ayudados por las aportaciones de la comunidad científica en este ámbito de la Economía Pública, a fin de tratar de identificar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Entre los factores que se han identificado como más influyentes en las decisiones de incumplir con las obligaciones fiscales, se apuntan los siguientes:

#### 1. El ambiente legal en general

- La complejidad de las normas tributarias. La creciente complejidad de las normas tributarias tiende a disminuir el nivel general de cumplimiento, en la medida en que dificulta la comprensión y posterior aceptación de los impuestos, el contribuyente rechaza sus obligaciones principales de pago, así como las formales (Eseverri, 1990, p. 157).

- La efectividad en la aplicación de las leyes tributarias. Existe una estrecha relación entre la capacidad para aplicar las leyes tributarias y el riesgo de los individuos a la hora de decidir el cumplimiento de sus obligaciones. Así, a medida que la capacidad para aplicar las leyes tributarias disminuye, proporcionalmente disminuye el riesgo de los contribuyentes y solo en ciertos individuos aumenta la tendencia a defraudar. Se debe especificar que las consideraciones éticas también influyen en este caso. Algunas personas cuya propensión al riesgo es alta cumplirán concienzudamente

con sus deberes tributarios, en cualquier situación, por sus propias convicciones éticas. Otras personas con la misma propensión al riesgo incumplirán siempre que se presente la oportunidad de hacerlo. En algún punto intermedio de estos dos extremos están aquellos que sostienen las consecuencias de sus acciones, a partir de las cuales decidirán cumplir o no con sus obligaciones fiscales.

## 2. Factores circunstanciales

- Nivel de ingresos y gravamen impositivo. La renta del contribuyente muestra en definitiva la capacidad de pago para su contribución a la cobertura de los servicios públicos. Este individuo puede establecer una comparación entre la renta inicial y la renta después de haber pagado sus impuestos. La percepción de una carga excesiva de gravamen sobre su renta distorsiona los cálculos presupuestarios y de eficiencia económica del propio individuo, lo que establece una justificación plena de las actitudes evasoras, Raymond (1987). Además, el individuo considera dichas actitudes en legítima defensa ante un fisco que como sea ha de recaudar los ingresos previstos en sus planes. Se puede confirmar que los contribuyentes sometidos a elevados tipos impositivos muestran una probabilidad bastante alta de defraudar. Se debe diferenciar, a su vez, entre carga tributaria real y la percepción de la misma por el contribuyente. La carga tributaria suele estar representada por la suma de los tributos que el contribuyente debe pagar más la carga de impuesto que le son trasladados. La percepción de la carga por el individuo debería coincidir con la carga real, pero normalmente no ocurre así. En la tributación directa si suelen aproximarse los cálculos del individuo, ya que percibe el pago del impuesto como una reducción del poder de compra. En cambio, en la imposición indirecta la percepción del gravamen muchas veces es absorbida por el precio de mercado del

bien o servicio adquirido, mostrándose menos reticente a aceptar este tipo de impuestos indirectos en comparación a los directos y, por tanto, tendrá menor propensión a evadirlos. A este fenómeno tributario se le conoce con el nombre de anestesia fiscal.

- La inflación. “Las tasas de inflación elevadas en una economía afectan a la renta del individuo erosionando el valor real de su renta disponible” (González, 1987, p. 126). Dicha erosión se ocasiona por dos hechos básicos, cuales son, en primer lugar, la denominada progresividad en frío, consecuencia del incremento nominal o monetario de la base en la tarifa impositiva y de la pérdida de valor de las deducciones establecidas en términos monetarios normalmente; y, en segundo lugar, el aumento de la carga tributaria real provocada por la anticipación del pago de impuestos mediante las oportunas retenciones respecto a ciertos rendimientos y pagos fraccionados.

- La eficiencia de la Administración tributaria. Los contribuyentes pueden mostrarse renuentes a pagar sus impuestos si existe una frágil relación entre estos y la Administración tributaria, con consecuencias perniciosas para la moralidad y recaudación tributarias, derivada de la mala organización práctica de dicha relación. Corresponde a la Administración tributaria y a sus administradores organizarse de modo que funcione con la mayor eficiencia y eficacia posibles, siendo necesario para ello la existencia de una organización administrativa interna sólida y en la que puedan confiar los contribuyentes, como requisito esencial para el logro de más amplios cumplimientos en materia tributaria.

3. La ética del contribuyente. Definida como el conjunto de normas de comportamiento que rigen a los contribuyentes ciudadanos en relación con su gobierno. Los factores que destacan en este sentido.

- Nivel de confianza en el gobierno. El ciudadano, votante del grupo que le ha de representar en el gobierno del país al que pertenece, en la medida que observe que los objetivos de este grupo no coincidan con los suyos propios mostrará cierta repulsa al pago de sus impuestos. A esto, se une la percepción de la utilización de los recursos y la transparencia de los gastos que ofrecen las autoridades. Si el individuo percibe cierta corrupción en el manejo del gasto público, esto afectará de forma negativa a su conciencia respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

- Percepción de la igualdad de trato entre los contribuyentes. El sistema fiscal, utilizado como instrumento para financiar los gastos públicos, se aprecia de forma un tanto abstracta por la mayoría de los individuos que los soportan. Existe una falta de percepción en el intercambio entre la contribución efectiva y el beneficio derivado de la prestación de los servicios públicos. No ocurre así en las transacciones efectuadas por los individuos en el mercado. Un consumidor racional, con unas preferencias dadas y una restricción presupuestaria fijada por su renta, antes de efectuar una determinada transacción compara la utilidad que espera obtener de la última unidad consumida del bien con la desutilidad o pérdida de poder adquisitivo que origina la compra. La comparación de utilidades no se produce en los bienes y servicios prestados por el Sector público. Esto se debe a que la participación en el consumo del bien o servicio no se supedita al pago, además de que dicha participación en el consumo no reduce los beneficios

obtenidos por todos los demás consumidores. Siempre habrá individuos que no sean capaces de establecer un vínculo positivo entre lo aportado mediante impuestos y el beneficio recibido, lo que será motivo suficiente para incumplir sus obligaciones tributarias.

- Percepción de la evasión tributaria. Este factor está relacionado con la equidad horizontal en el proceso de imposición de las obligaciones tributarias. Los contribuyentes se pueden ver agraviados por discriminaciones legales como pueden ser privilegios tributarios concedidos a ciertos individuos, que en el caso de un programa de amnistía estarían dirigidos a individuos con un pasado delictivo en términos tributarios. Esto influye negativamente en la conciencia de los contribuyentes considerando comportamientos en un principio inaceptables, en su ética personal, en comportamientos aceptables.

- Percepción del efecto de las sanciones legales y sociales. Este factor tiene que ver con la impunidad legal o la tolerancia de la Administración tributaria y el rigor administrativo ante el incumplimiento tributario. Se podrían citar hechos, en este sentido, tales como la ineficacia de las acciones administrativas, prácticas dilatorias en los procedimientos tributarios, y la inexistencia de desaprobación social ante acciones evasoras, lo que incitan al contribuyente a incumplir sus obligaciones aumentando la probabilidad de defraudar.

### **2.3. Marco conceptual**

**Acreeador tributario:** Acreeador tributario es aquel en favor del cual se debe realizar la prestación tributaria. A tal efecto, son acreeadores tributarios el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades de derecho público

con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**Concienciación tributaria:** Es saber que todo lo que se paga por conceptos de impuestos, se utiliza para mejorar y mantener la educación, seguridad y salud pública, entre otras cosas.

**Contribuyente:** El contribuyente es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

**Cumplimiento tributario obligatorio:** De acuerdo con lo establecido en la Norma XI de dicho Código, las personas naturales o jurídicas, las sociedades conyugales, las sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código. También están sometidos a dicha norma, las personas naturales o jurídicas, las sociedades conyugales, las sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos que están sujetos a tributación en el país.

**Derecho:** Es un sistema de normas que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de intereses de relevancia jurídica.

**Deudor tributario:** El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

**Evasión:** Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley.

**Factores:** Elemento o circunstancia que contribuye, junto con otras cosas, a producir un resultado.

**Factor Psicológico:** Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando en forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos.

**Factor psicosocial:** El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y en qué grado estos responden a las necesidades de la población.

**Factor Organizativo:** La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria.

**Factor Económico:** Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.

**Legislación:** Conjunto de leyes por las cuales se regula un Estado o una actividad determinada.

**Ley:** Es una declaración de la voluntad soberana, dictada por el Congreso de la República, por medio de la cual se ordena, permite o prohíbe una cosa. Debe ser sancionada por el presidente de la República.

**Norma:** Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.

**Obligación tributaria:** La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. Sin perjuicio de ello, esta es exigible solo cuando se haya cumplido con alguno de los supuestos del artículo 3 del Código Tributario.

**Principio:** Punto de donde parte, nace o surge una cosa.

## **2.4. Marco Legal**

### **Constitución política del Perú de 1993 - Capítulo IV: del régimen tributario y presupuestal**

ART.74.- Los tributos se crean, modifican o derogan por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar o suprimir contribuciones y tasas, o exoneraciones de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo tiene carácter confiscatorio.

### **Ley del Marco de Sistemas Tributario Nacional Decreto Legislativo N° 771 (31.12.1993)**

Art 1º: El presente decreto legislativo establece el marco legal del sistema tributario nacional vigente.

Art 2°: El sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

I. El código tributario

II. Los tributos siguientes

a. Para el gobierno central:

- Impuesto a la renta.
- Impuesto general a las ventas.
- Impuesto selectivo al consumo.
- Derechos arancelarios
- Tasas por la prestación de servicios públicos, entre los cuales se consideran los derechos de tramitación de procedimientos administrativos.
- El nuevo régimen único simplificado.

b. Para los gobiernos locales, los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal.

c. Para otros fines:

- Contribuciones de seguridad social.
- Contribuciones al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial SENATI.
- Contribuciones al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO).

En consecuencia, quedan derogados todos los demás tributos, cualquiera sea su denominación y destino, diferentes a los expresamente señalados en este artículo.

Los derechos correspondientes a la explotación de recursos naturales, concesiones u otros similares se rigen por las normas legales pertinentes.

**Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF (19.08.99)**

La entrada en vigencia del código tributario aprobado por el decreto legislativo N° 816, se ha dictado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto. Esta norma hace referencia a las obligaciones y derecho de los contribuyentes, y también las obligaciones y facultades de la administración tributaria, hace la referencia a las infracciones, sanciones y delitos tributarios.

**T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Título I del Impuesto General a las Ventas - Capítulo I del ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria**

Esta norma hace referencia a las operaciones gravadas y no gravadas, así como el nacimiento de la obligación tributaria.

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Diseño de la investigación**

##### **Enfoque de investigación**

La investigación fue de enfoque cuantitativo porque se utilizó la recolección de datos, como se puede apreciar en el anexo n° 04, para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

##### **Tipo de investigación**

La investigación fue de tipo aplicada, puesto que se usaron conocimientos obtenidos en investigaciones básicas para proponer alternativas de solución frente al problema del estudio.

##### **Nivel de investigación**

La investigación fue de nivel explicativa, debido a que se centró en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da este o por qué dos o más variables están relacionadas. En este sentido, la presente investigación buscó establecer la incidencia de los factores en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

##### **Diseño de investigación**

La investigación fue de diseño no experimental – transversal, ya que los datos se recolectaron en un solo momento y en un tiempo único.

### **3.2. Población y muestra**

#### **Población**

La población o universo está conformado por 69 empresas ferreteras del distrito de Huaraz constituidas como personas jurídicas, según el Padrón reducido RUC de la SUNAT; como se puede apreciar en el anexo n° 04.

#### **Muestra**

La muestra es igual a la población, debido al reducido número de empresas ferreteras y para dar un mejor análisis a la investigación, por lo que la muestra está representada por 69 empresas ferreteras del distrito de Huaraz constituidas como personas jurídicas, según el padrón reducido RUC de la SUNAT; como se puede apreciar en el anexo n° 04.

### **3.3. Variables de estudio**

#### **Variable independiente**

Factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico.

#### **Variable dependiente**

Obligaciones tributarias

### **3.4. Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos**

#### **Técnicas**

En la investigación se empleó la encuesta para obtener la opinión de los dueños y/o encargados de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz acorde a la muestra calculada y el análisis de documentos para la obtención de datos sobre las variables e información teórica.

#### **Instrumentos**

Se utilizaron como medios de recolección de datos, dos cuestionarios, el primero compuesto por 25 ítems para la evaluación de los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico y el segundo de 4 ítems para respaldar el factor económico y ficha textual para el análisis de documentos relacionados a los antecedentes y el marco teórico.

#### **Fuentes de recolección de datos**

Los datos de fuente primaria se obtuvieron de la aplicación de la encuesta con la recolección de las opiniones de los dueños y/o encargados de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz y como fuente secundaria se tuvo el análisis de documentos referidos a los estados financieros, antecedentes y marco teórico.

### **3.5. Procedimiento de tratamiento de datos**

Al culminar el estudio se aplicó la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado) con los datos cuantitativos que proporcionaron los dueños y/o encargados de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

La prueba de la hipótesis se efectuó a través del software SPSS en su versión 23,

el cual es un procedimiento basado en las evidencias de la muestra y la teoría de la probabilidad, usadas para determinar si la hipótesis es una afirmación razonable de ser aceptado o rechazada, cabe indicar que se trabajó con un nivel de confianza del 95 % aceptando un margen de error del 5 % y el programa Excel en su versión 1912 para respaldar los resultados del factor económico.

### **3.6. Procesamiento de datos**

El análisis de las tablas de información estadística y figuras fueron a través de la apreciación de la estructura porcentual señalando cada uno de los porcentajes de mayor prevalencia; para la validación de los instrumentos se recurrió al juicio de expertos en la materia, quienes emitieron su opinión respecto a la redacción y al contenido del cuestionario.

### **3.7. Análisis e interpretación de las informaciones**

Con la finalidad de presentar mejor los resultados y facilitar su análisis, se emplearon los siguientes:

- Tablas de frecuencia: Desagregando la información y presentándola en categorías o frecuencias.
- Gráficos: que ofrecieron una ayuda visual y sencilla de interpretar la información; para lo cual se empleó los graficadores de mayor uso y estos permitieron visualizar las características principales de la información.
- Estadísticos: Entre los cuales se pudieron citar a las medidas de tendencia central y de correlación, que permitieron probar las hipótesis formuladas.

## 4. RESULTADOS

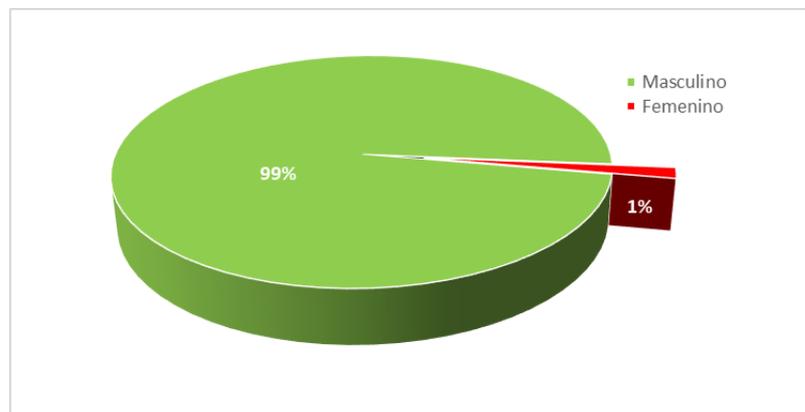
### 4.1. Análisis descriptivo

**Tabla 1**

*Género del colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.*

| Sexo         | Frecuencia | %           |
|--------------|------------|-------------|
| Masculino    | 68         | 99%         |
| Femenino     | 1          | 1%          |
| <b>Total</b> | <b>69</b>  | <b>100%</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 1.** Género del colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.

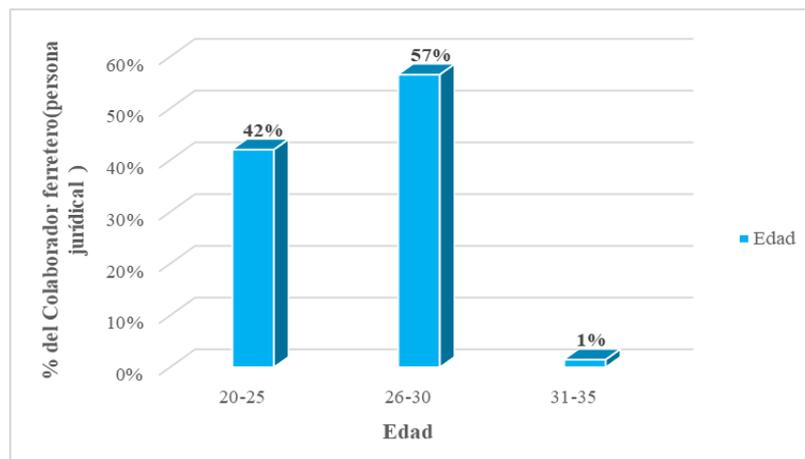
Según la figura 1, se observa que el 99 % del colaborador ferretero del distrito de Huaraz 2017 - 2018 es del género masculino, así mismo el 1 % de estas es femenino, en conclusión, respecto a este gráfico gráfico las personas del género masculino son las que se orientan más al rubro de las actividades ferreteras.

**Tabla 2.**

*Edad del colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.*

| Edad         | Frecuencia | %            |
|--------------|------------|--------------|
| 20-25 años   | 29         | 42 %         |
| 26-30 años   | 39         | 57 %         |
| 31-35 años   | 1          | 1 %          |
| <b>Total</b> | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 2.** Edad del colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.

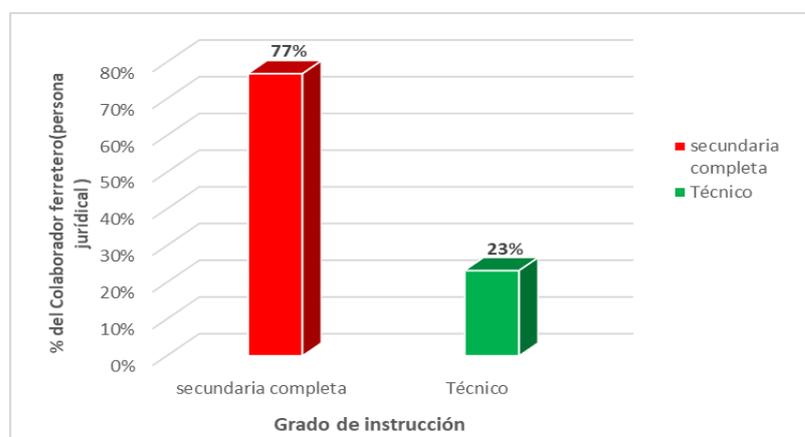
Según la figura 2, podemos observar que el 57 % del colaborador ferretero es de edades entre 26 a 30 años, también el 42 % es de edades entre 20 a 25 años y el 1 % de estas tiene entre 31 a 35 años. En conclusión, respecto a este gráfico las personas en el rango de edad entre 20 a 30 llevan la mayor ponderación.

**Tabla 3.**

*Grado de instrucción del colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.*

| Nivel alcanzado     | Frecuencia | Grado de instrucción |
|---------------------|------------|----------------------|
| Secundaria completa | 53         | 77 %                 |
| Técnico             | 16         | 23 %                 |
| <b>Total</b>        | <b>69</b>  | <b>100 %</b>         |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 3.** Grado de instrucción alcanzada del colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.

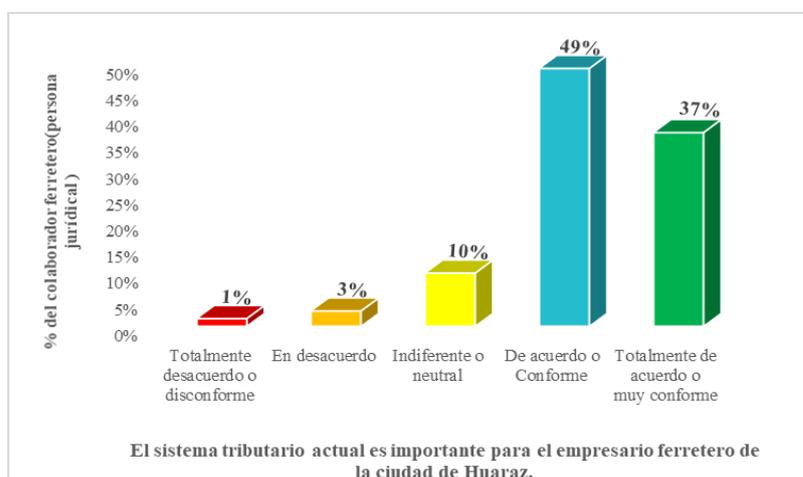
Según la figura 3, podemos observar que el 77 % del colaborador ferretero tiene el grado de instrucción alcanzada (secundaria completa). Además, el 23 % de estas, solo tiene técnica. En conclusión, respecto a este gráfico las personas una vez concluida la secundaria completa optan por emprender un negocio ferretero o trabajar en algunas ferreterías del distrito de Huaraz, viendo la situación económica de la ciudad.

**Tabla 4.**

*El sistema tributario actual es importante para el empresario ferretero.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 1          | 1 %          |
| En desacuerdo                        | 2          | 3 %          |
| Indiferente o neutral                | 7          | 10 %         |
| De acuerdo o conforme                | 34         | 49 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 25         | 37 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 4.** El sistema tributario actual es importante para el empresario ferretero.

Según la figura 4, podemos observar que el 49 % de los colaboradores ferreteros están de acuerdo con que el sistema tributario actual es importante para el empresario ferretero. Así mismo, el 1 % de estas, está en total desacuerdo, 3 % en

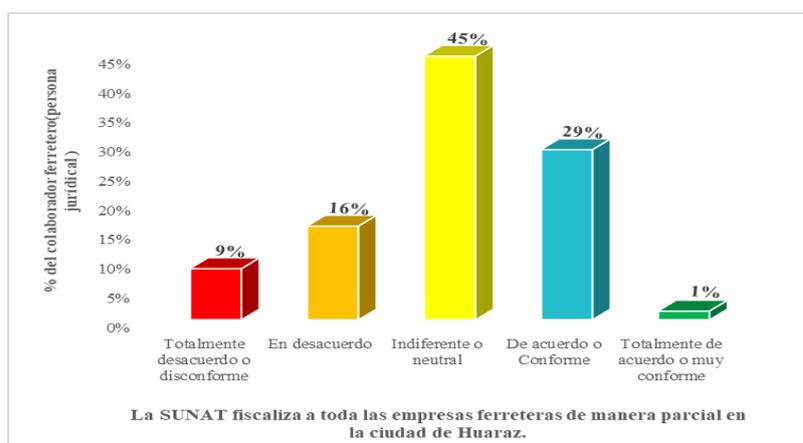
desacuerdo, 10 % es indiferente y el 37 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico, en su mayoría están de acuerdo que el sistema tributario es importante para el estado, sin embargo, no están aptos a contribuir.

**Tabla 5.**

*La SUNAT fiscaliza a todas las empresas ferreteras de manera parcial en la ciudad de Huaraz.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 6          | 9 %          |
| En desacuerdo                        | 11         | 16 %         |
| Indiferente o neutral                | 31         | 45 %         |
| De acuerdo o conforme                | 20         | 29 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 1          | 1 %          |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 5.** La SUNAT fiscaliza a todas las empresas ferreteras de manera parcial en la ciudad de Huaraz.

Según la figura 5, se observa que el 45 % del colaborador ferretero es indiferente que la SUNAT fiscaliza a todas las empresas ferreteras de manera parcial en el distrito de Huaraz. Así mismo, el 1 % de estas, está en total acuerdo, 9 % en total desacuerdo, 16 % en desacuerdo y el 29 % está de acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico, la administración tributaria no fiscaliza de manera justa a todas las empresas, una incomodidad del pequeño empresario es que la SUNAT

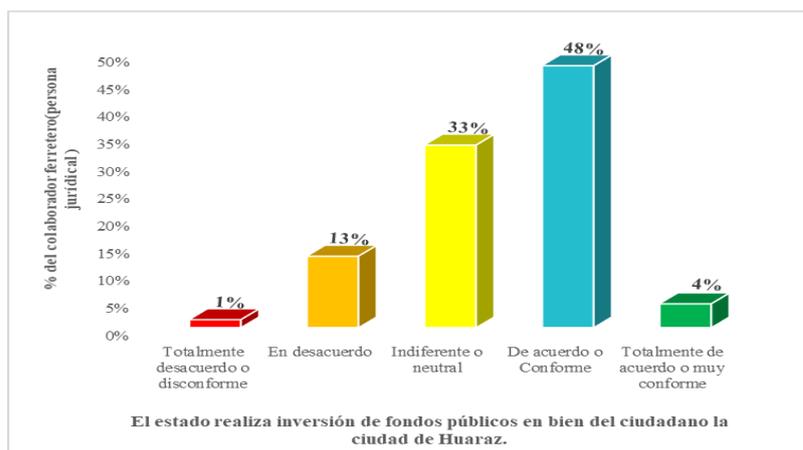
afecta en mayor grado a las pequeñas empresas con sanciones (cierres temporales, multas excesivas, etc.), dando facilidades a los grandes.

**Tabla 6**

*El estado realiza inversión de fondos públicos en bien del ciudadano de la ciudad de Huaraz.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 1          | 1 %          |
| En desacuerdo                        | 9          | 13 %         |
| Indiferente o neutral                | 23         | 33 %         |
| De acuerdo o Conforme                | 33         | 48 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 3          | 4 %          |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 6.** El estado realiza inversión de fondos públicos en bien del ciudadano de la ciudad de Huaraz.

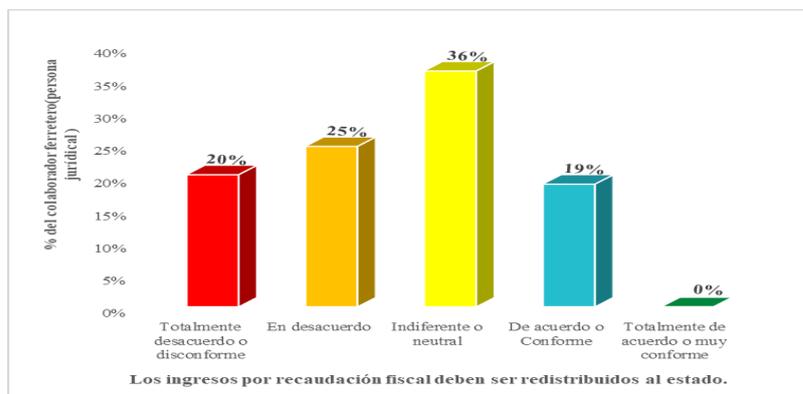
Según la figura 6, se puede observar que el 48 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que el estado realice inversión de fondos públicos en bien del ciudadano de la ciudad de Huaraz. Así mismo, solo el 1 % de estas, están en total desacuerdo con ello, 13 % en desacuerdo, 33 % indiferente y el 4 % totalmente de acuerdo. En conclusión, respecto a este gráfico todavía existe una indiferencia de 47 % donde los empresarios ferreteros creen que los fondos públicos no son distribuidos adecuadamente en las inversiones por el bien de la sociedad.

**Tabla 7**

*Los ingresos por recaudación fiscal deben ser redistribuidos por el estado.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 14                | 20 %         |
| En desacuerdo                        | 17                | 25 %         |
| Indiferente o neutral                | 25                | 36 %         |
| De acuerdo o Conforme                | 13                | 19 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 0                 | 0 %          |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 7:** Los ingresos por recaudación fiscal son redistribuidos por el estado.

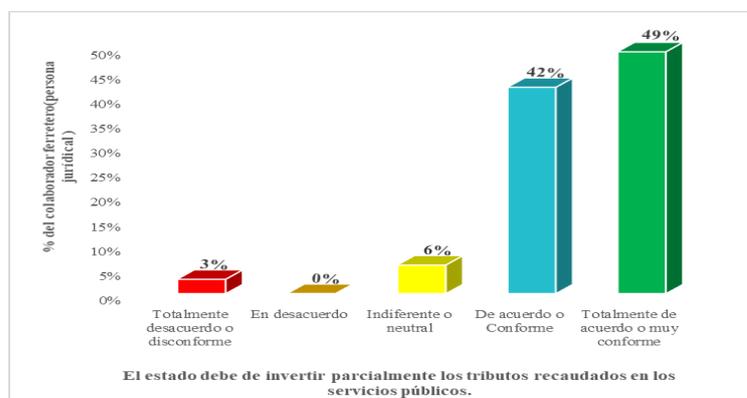
Según la figura 7, podemos observar que el 36 % del colaborador es indiferente que los ingresos por recaudación fiscal son redistribuidos por el estado. Además, el 19 % de estas está de acuerdo con ello, el 20 % en total desacuerdo y el 25 % en desacuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico no existe un sistema justo y que consecuentemente los tributos no son distribuidos de manera justa en los bienes y servicios públicos que el Estado brinda.

**Tabla 8.**

*El estado debe de invertir parcialmente los tributos recaudados en los servicios públicos.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 2                 | 3 %          |
| En desacuerdo                        | 0                 | 0 %          |
| Indiferente o neutral                | 4                 | 6 %          |
| De acuerdo o Conforme                | 29                | 42 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 34                | 49 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 8.** El estado debe de invertir imparcialmente los tributos recaudados en los servicios públicos.

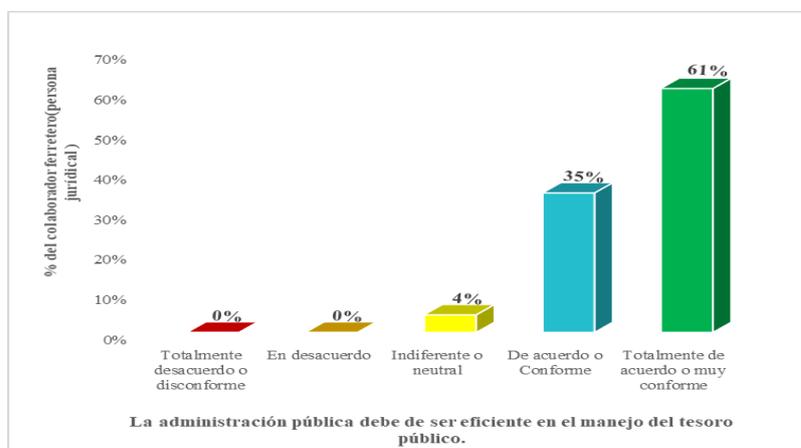
Según la figura 8, se puede observar que el 49 % del colaborador ferretero está totalmente de acuerdo con que el estado debe de invertir parcialmente los tributos recaudados en los servicios públicos. Así mismo, el 3 % de estas, está en total desacuerdo, 6 % es indiferente y el 42 % está de acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 91 % indica que debe invertir de manera justa los tributos recaudados en los servicios públicos.

**Tabla 9**

*La administración pública debe de ser eficiente en el manejo del tesoro público.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 0          | 0 %          |
| Indiferente o neutral                | 3          | 4 %          |
| De acuerdo o conforme                | 24         | 35 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 42         | 61 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 9.** La administración pública debe de ser eficiente en el manejo del tesoro público.

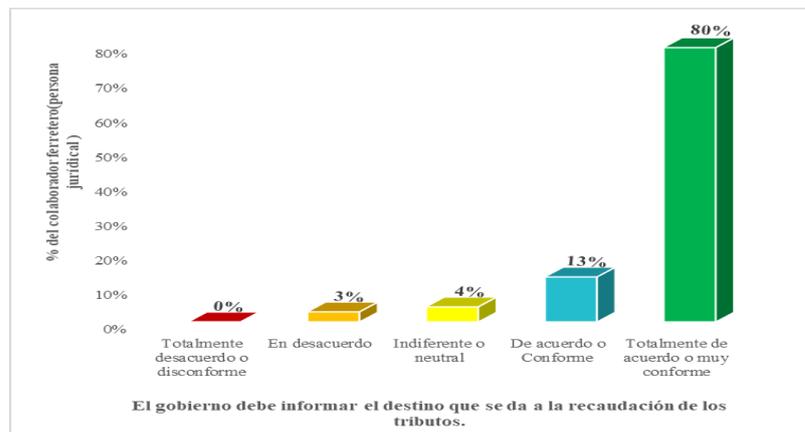
Según la figura 9, se puede observar que el 61 % del colaborador ferretero está totalmente de acuerdo con que la administración pública debe de ser eficiente en el manejo del tesoro público. Así mismo, el 4 % de estas es indiferente y el 35 % está de acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 96 % del colaborador ferretero, opina que el estado sé más eficiente en el manejo del tesoro público ello incide directamente a la calidad del servicio que se le brinda a la sociedad.

**Tabla 10**

*El gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 2          | 3 %          |
| Indiferente o neutral                | 3          | 4 %          |
| De acuerdo o Conforme                | 9          | 13 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 55         | 80 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 10.** El gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos.

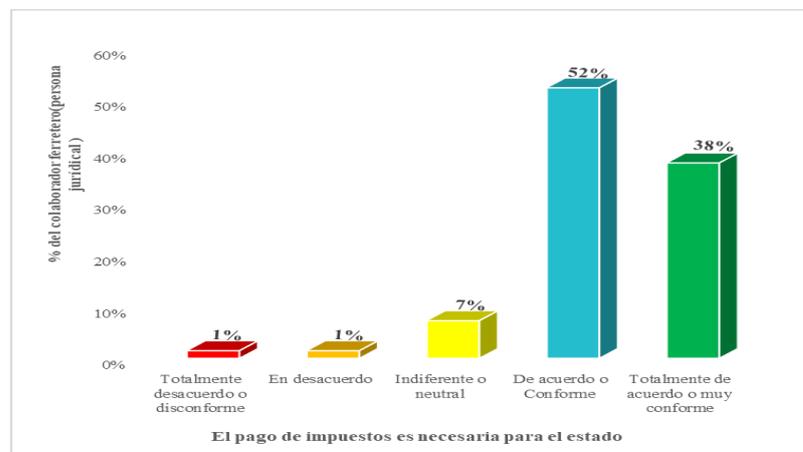
Según la figura 10, se puede observar que el 80 % del colaborador ferretero está totalmente de acuerdo con que el gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos. Además, el 3 % de estas está en desacuerdo, 4 % es indiferente y el 13 % está de acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico existe una mayoría de 93 % del colaborador ferretero que sí le interesa el destino que se le da a la recaudación de los tributos.

**Tabla 11**

*El pago de impuestos es necesario para el estado.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 1          | 1 %          |
| En desacuerdo                        | 2          | 1 %          |
| Indiferente o neutral                | 5          | 7 %          |
| De acuerdo o conforme                | 36         | 52 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 26         | 38 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 11.** El pago de impuestos es necesario para el estado.

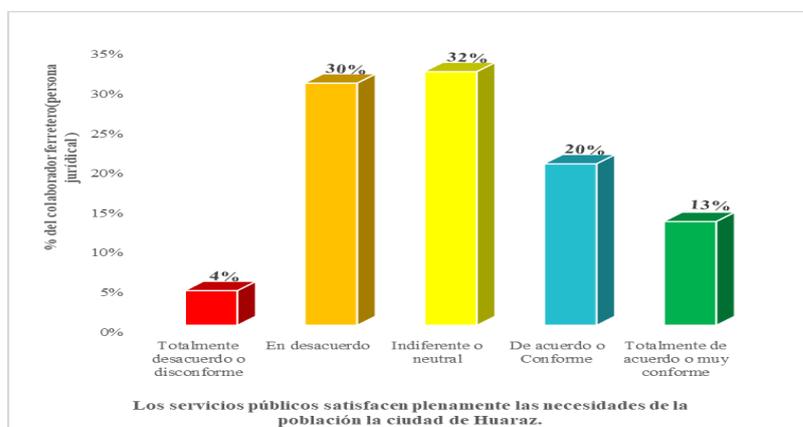
Según la figura 11, podemos observar que el 52 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que el pago de impuestos es necesario para el estado. Así mismo, solo el 1 % de estas, está en desacuerdo, 1 % en total desacuerdo, 7 % es indiferente y el 38 % en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 90 % de la opinión del colaborador ferretero opina que el impuesto es de suma importancia para el Estado.

**Tabla 12**

*Los servicios públicos satisfacen plenamente las necesidades de la población de la ciudad de Huaraz.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 3          | 4 %          |
| En desacuerdo                        | 21         | 30 %         |
| Indiferente o neutral                | 22         | 32 %         |
| De acuerdo o conforme                | 14         | 20 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 9          | 13 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 12.** Los servicios públicos satisfacen plenamente las necesidades de la población de la ciudad de Huaraz.

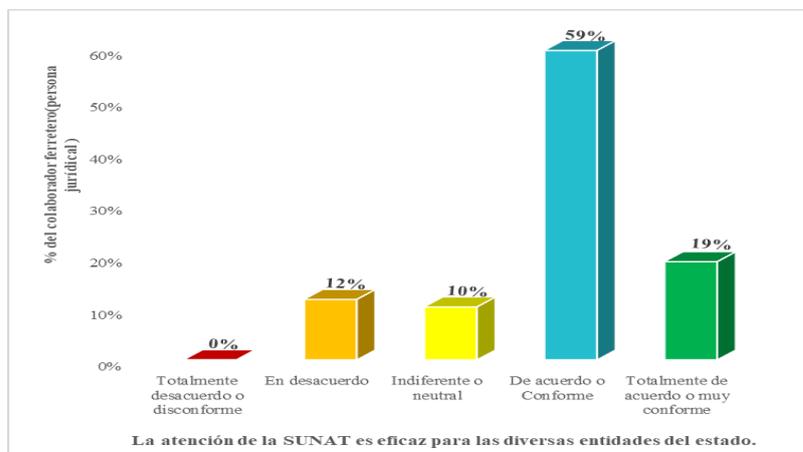
Según la figura 12, se puede observar que el 32 % del colaborador ferretero es indiferente con que los servicios públicos satisfacen plenamente las necesidades de la población de la ciudad de Huaraz. Así mismo, solo el 4 % de estas, está totalmente en desacuerdo, 30 % en desacuerdo, 20 % de acuerdo y el 13 % totalmente de acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico los colaboradores ferreteros todavía no se encuentran satisfechos con los servicios públicos que brinda el Estado en su mayoría.

**Tabla 13**

*La atención de la SUNAT es eficaz para las diversas entidades del estado.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 8                 | 12 %         |
| Indiferente o neutral                | 7                 | 10 %         |
| De acuerdo o conforme                | 41                | 59 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 13                | 19 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 13.** La atención de la SUNAT es eficaz para las diversas entidades del estado.

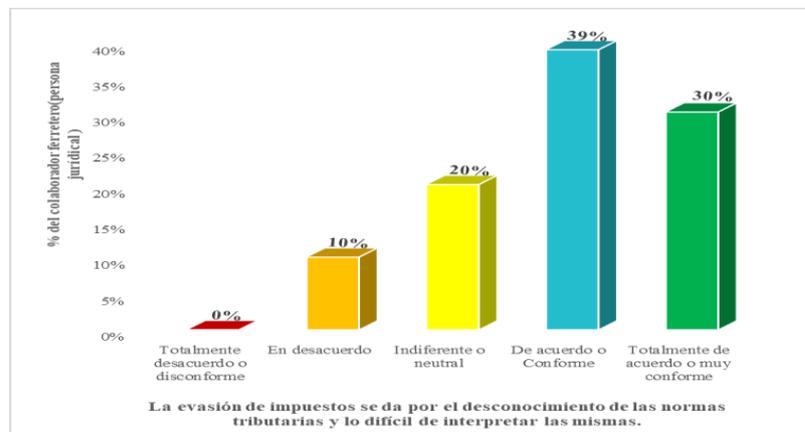
Según la figura 13, podemos observar que el 59 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que la atención de la SUNAT es eficaz para las diversas entidades del estado. Así mismo, el 10 % de estas, es indiferente, 12 % en desacuerdo y el 10 % totalmente de acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 78 % del colaborador ferretero opina que la atención de la SUNAT es eficaz para las diferentes entidades.

**Tabla 14**

*La evasión de impuestos se da por el desconocimiento de las normas tributarias y lo difícil de interpretar las mismas.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 7                 | 10 %         |
| Indiferente o neutral                | 14                | 20 %         |
| De acuerdo o conforme                | 27                | 39 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 21                | 30 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 14.** La evasión de impuestos se da por el desconocimiento de las normas tributarias y lo difícil de interpretar las mismas.

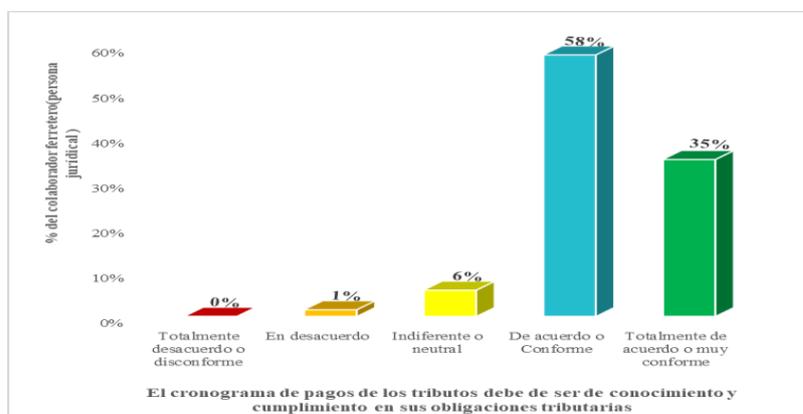
Según la figura 14, se puede observar que el 39 % del colaborador ferretero está de acuerdo que la evasión de impuestos se da por el desconocimiento de las normas tributarias y lo difícil de interpretar las mismas. Así mismo, solo el 10 % de estas, está en desacuerdo, 20 % es indiferente y, finalmente, el 30 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 69 % del colaborador ferretero opina que la evasión de impuestos se da por el desconocimiento de las normas tributarias y lo difícil de interpretar las mismas.

**Tabla 15**

*El cronograma de pagos de los tributos debe de ser de conocimiento y cumplimiento en sus obligaciones tributarias.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 1                 | 1 %          |
| Indiferente o neutral                | 4                 | 6 %          |
| De acuerdo o conforme                | 40                | 58 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 24                | 35 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 15.** El cronograma de pagos de los tributos debe de ser de conocimiento y cumplimiento en sus obligaciones tributarias.

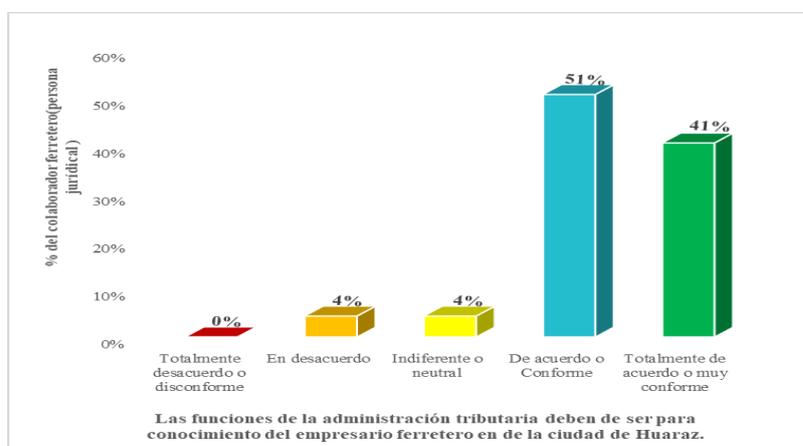
Según la figura 15, podemos observar que el 58 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que el cronograma de pagos de los tributos debe de ser de conocimiento y cumplimiento en sus obligaciones tributarias. Así mismo, solo el 1 % de estas está en desacuerdo; 6 % es indiferente y, finalmente, el 35 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 93 % del colaborador ferretero opina que el cronograma de pago de los tributos debe de ser de conocimiento y cumplimiento en sus obligaciones tributarias.

**Tabla 16**

*Las funciones de la administración tributaria deben de ser para conocimiento del empresario ferretero de la ciudad de Huaraz.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 3                 | 4 %          |
| Indiferente o neutral                | 3                 | 4 %          |
| De acuerdo o conforme                | 35                | 51 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 28                | 41 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 16.** Las funciones de la administración tributaria deben de ser para conocimiento del empresario ferretero de la ciudad de Huaraz.

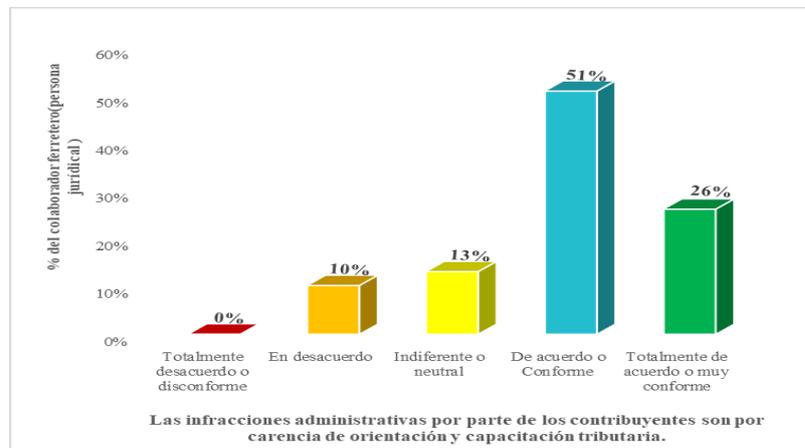
Según la figura 16, podemos observar que el 51 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que las funciones de la administración tributaria deben de ser para conocimiento del empresario ferretero en la ciudad de Huaraz. Así mismo, solo el 4 % de estas está en desacuerdo; 4 % es indiferente y, finalmente, el 41 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 92 % del colaborador ferretero opina las funciones de la administración tributaria deben de ser para conocimiento del empresario ferretero en la ciudad de Huaraz

**Tabla 17**

*Las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 7          | 10 %         |
| Indiferente o neutral                | 9          | 13 %         |
| De acuerdo o conforme                | 35         | 51 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 18         | 26 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 17.** Las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria.

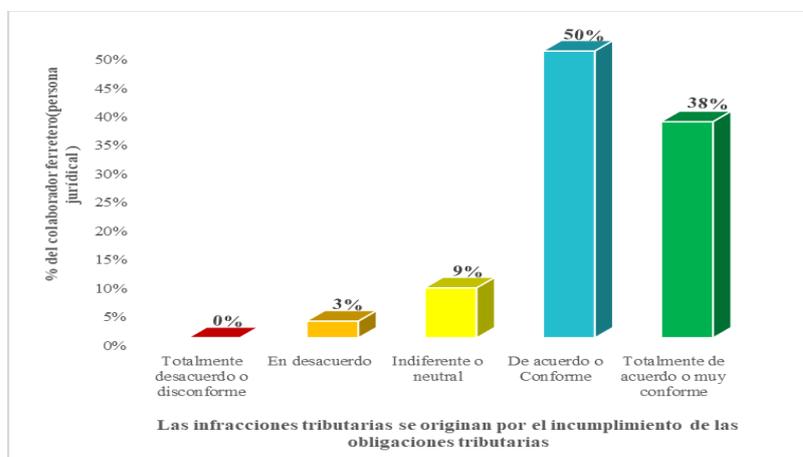
Según la figura 17, se puede observar que el 51 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria. Así mismo, solo el 10 % de estas está en desacuerdo; 13 % es indiferente y, finalmente, el 26 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 77 % del colaborador ferretero opina que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria.

**Tabla 18**

*Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 2          | 3 %          |
| Indiferente o neutral                | 6          | 9 %          |
| De acuerdo o conforme                | 35         | 50 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 26         | 38 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017 - 2018.



**Figura 18.** Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

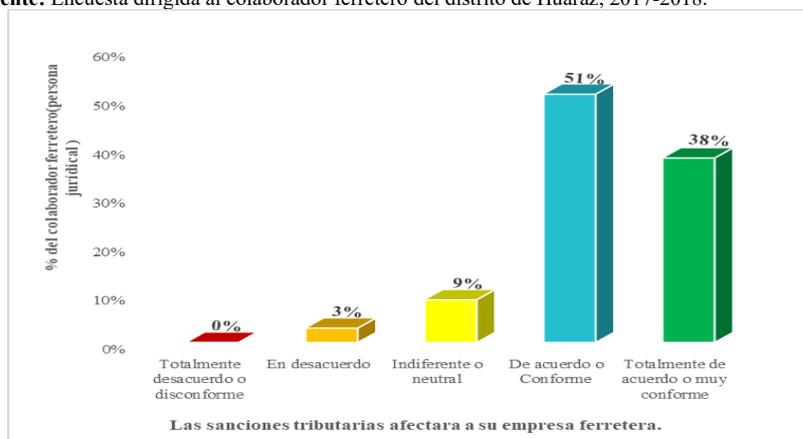
Según la figura 18, se puede observar que el 50 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, solo el 3 % de estas está desacuerdo; 9 % es indiferente y el 38 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 88 % colaborador ferretero opina que las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 19**

*La SUNAT fiscaliza a todas las empresas ferreteras de manera parcial en la ciudad de Huaraz.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 2          | 3 %          |
| Indiferente o neutral                | 1          | 9 %          |
| De acuerdo o conforme                | 25         | 51 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 41         | 38 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 19.** Las sanciones tributarias afectarán a su empresa ferretera.

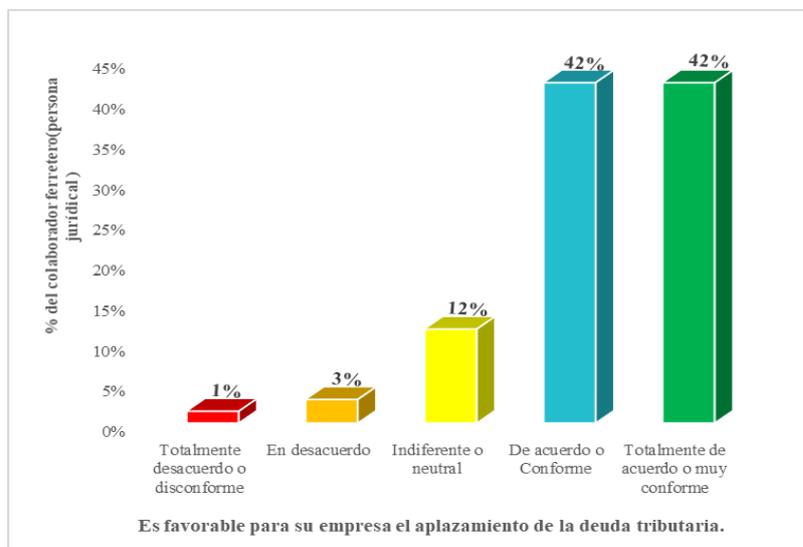
Según la figura 19, se puede observar que el 51 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que las sanciones tributarias afectan a su empresa. Así mismo, solo el 3 % de estas está en desacuerdo, 9 % es indiferente y, finalmente, el 38 % está en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 88 % del colaborador ferretero opina que las sanciones tributarias afectan a su empresa.

**Tabla 20**

*Es favorable para su empresa el aplazamiento de la deuda tributaria.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 1          | 1 %          |
| En desacuerdo                        | 2          | 3 %          |
| Indiferente o neutral                | 8          | 12 %         |
| De acuerdo o conforme                | 29         | 42 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 29         | 42 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 20.** Es favorable para su empresa el aplazamiento de la deuda tributaria.

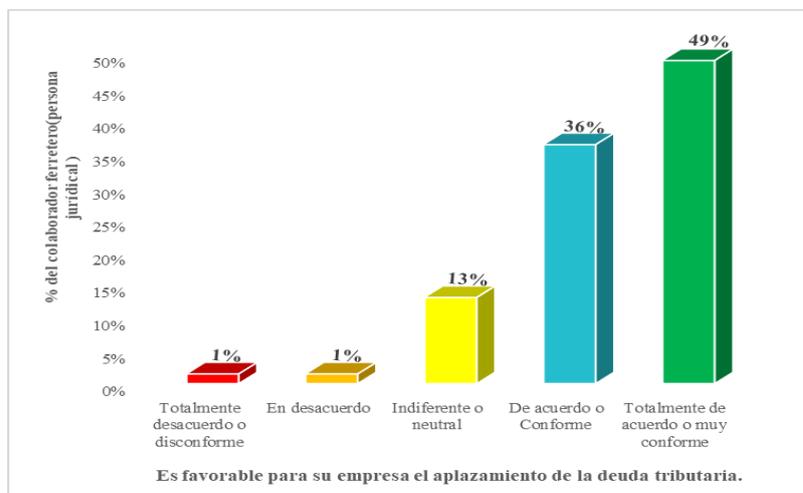
Según la figura 20, se puede observar que el 42 % del colaborador ferretero está de acuerdo que es favorable para su empresa el aplazamiento de la deuda tributaria. Así mismo, solo el 1 % de estas está en total desacuerdo; 3 % en desacuerdo; 12 % indiferente y, finalmente, el 42 % en total acuerdo con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 84 % del colaborador ferretero opina que es favorable para su empresa el aplazamiento de la deuda tributaria.

**Tabla 21**

*Es favorable para su empresa el fraccionamiento de la deuda tributaria.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 1          | 1 %          |
| En desacuerdo                        | 1          | 1 %          |
| Indiferente o neutral                | 9          | 13 %         |
| De acuerdo o conforme                | 25         | 36 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 33         | 49 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 21.** Es favorable para su empresa el fraccionamiento de la deuda tributaria.

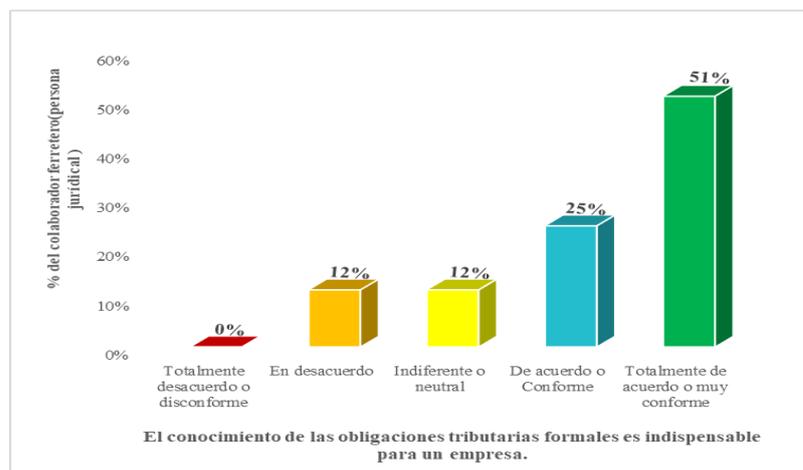
Según la figura 21, se puede observar que el 49 % del colaborador ferretero está de acuerdo que es favorable para su empresa el fraccionamiento de la deuda tributaria. Así mismo, solo el 1 % de estas está en total desacuerdo; 1 % en desacuerdo; 13 % es indiferente y finalmente el 36 % está conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 85 % del colaborador ferretero opina que es favorable para su empresa el fraccionamiento de la deuda tributaria.

**Tabla 22**

*El conocimiento de las obligaciones tributarias formales es indispensable para una empresa.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 8          | 12 %         |
| Indiferente o neutral                | 8          | 12 %         |
| De acuerdo o conforme                | 17         | 25 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 36         | 51 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 22.** El conocimiento de las obligaciones tributarias formales es indispensable para una empresa.

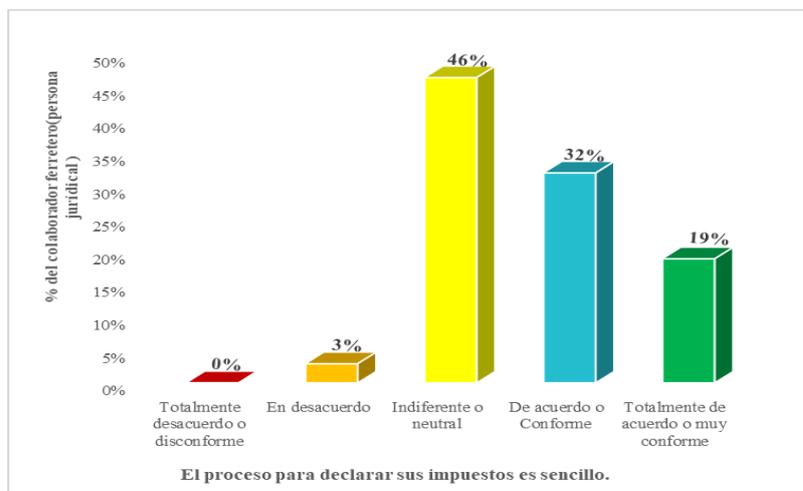
Según la figura 22, se puede observar que el 51 % del colaborador ferretero está en total acuerdo que el conocimiento de las obligaciones tributarias formales es indispensable para una empresa. Así mismo, solo el 12 % de estas está en desacuerdo; 12 % es indiferente y, finalmente, el 25 % está conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 76 % del colaborador ferretero opina que el conocimiento de las obligaciones tributarias formales es indispensable para una empresa.

**Tabla 23**

*El proceso para declarar sus impuestos es sencillo.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 3                 | 3 %          |
| Indiferente o neutral                | 32                | 46 %         |
| De acuerdo o conforme                | 31                | 32 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 3                 | 19 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 23.** El proceso para declarar sus impuestos es sencillo.

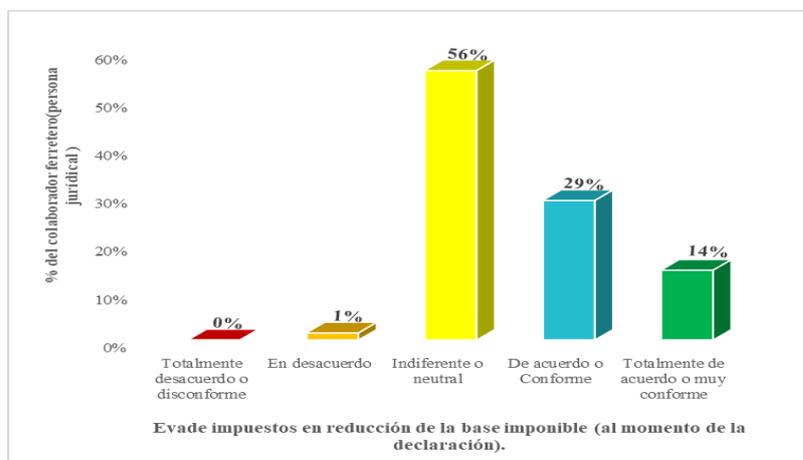
Según la figura 23, se puede observar que el 46 % del colaborador ferretero es indiferente que el proceso para declarar sus impuestos sea sencillo. Así mismo, solo el 3 % de estas está en desacuerdo; 32 % conforme y finalmente el 19 % está totalmente conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 51 % del colaborador ferretero opina que el proceso para declarar sus impuestos es sencillo.

**Tabla 24**

*Evade impuestos al reducir la base imponible (al momento de la declaración).*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 4                 | 1 %          |
| Indiferente o neutral                | 13                | 56 %         |
| De acuerdo o conforme                | 34                | 29 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 18                | 14 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 24.** Evade impuestos al reducir de la base imponible (al momento de la declaración).

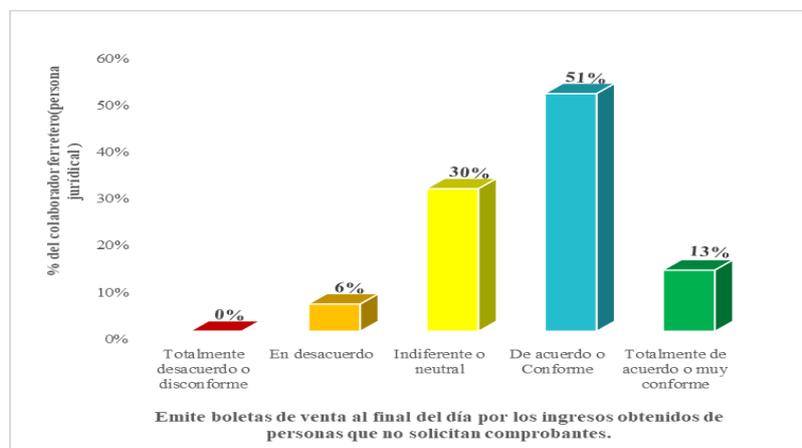
Según la figura 24, se puede observar que el 56 % del colaborador ferretero es indiferente con que se evade impuestos al reducir la base imponible (al momento de la declaración). Así mismo, el 1 % de estas está en desacuerdo, 29 % conforme y el 14 % está totalmente conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 43 % del colaborador ferretero opina que se evade impuestos al reducir la base imponible (al momento de la declaración).

**Tabla 25**

*Emite boletas de venta al final del día por los ingresos obtenidos de personas que no solicitan comprobantes.*

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 4          | 6 %          |
| Indiferente o neutral                | 10         | 30 %         |
| De acuerdo o conforme                | 33         | 51 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 22         | 13 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



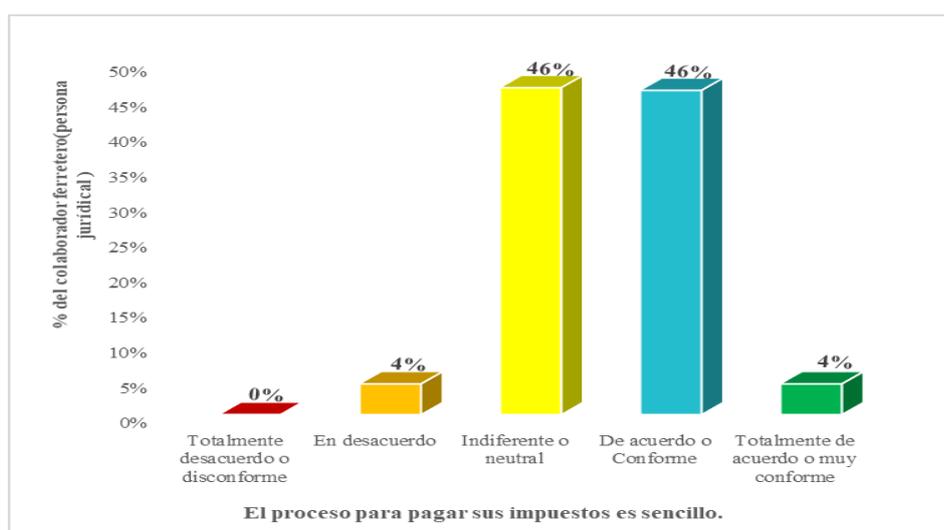
**Figura 25.** Emite boletas de venta al final del día por los ingresos obtenidos de personas que no solicitan comprobantes.

Según la figura 25, se puede observar que el 51 % del colaborador ferretero está de acuerdo con emitir las boletas de venta al final del día por los ingresos obtenidos de personas que no solicitan comprobantes. Así mismo, el 6 % de estas está en desacuerdo; 30 % es indiferente y finalmente el 13 % está totalmente conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 64 % del colaborador ferretero emite las boletas de venta al final del día por los ingresos obtenidos de personas que no solicitan comprobantes.

**Tabla 26:** El proceso para pagar sus impuestos es sencillo.

| Percepción                           | Frecuencia | %            |
|--------------------------------------|------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0          | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 3          | 4 %          |
| Indiferente o neutral                | 32         | 46 %         |
| De acuerdo o conforme                | 31         | 46 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 3          | 4 %          |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 26.** El proceso para pagar sus impuestos es sencillo.

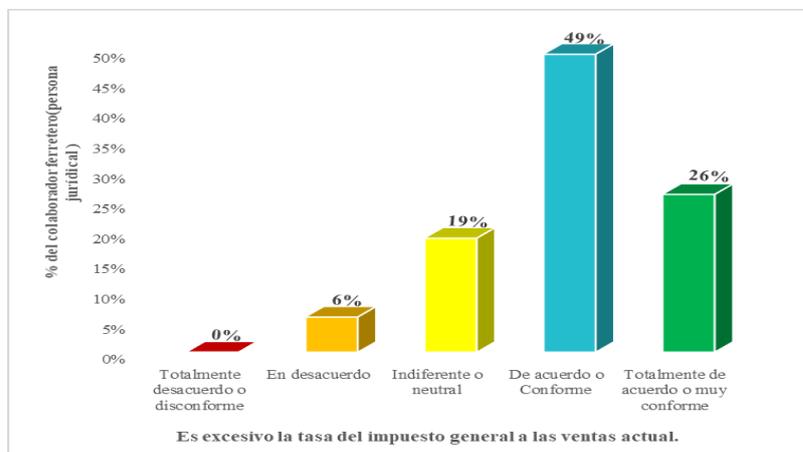
Según la figura 26, se puede observar que el 46 % del colaborador ferretero está de acuerdo que el proceso para pagar sus impuestos es sencillo. Así mismo, el 4 % de estas está en desacuerdo; 46 % es indiferente y el 4 % está totalmente conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 50 % del colaborador ferretero opina que el proceso para pagar sus impuestos es sencillo.

**Tabla 27**

*Es excesiva la tasa del impuesto general a las ventas actual.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 4                 | 6 %          |
| Indiferente o neutral                | 13                | 19 %         |
| De acuerdo o conforme                | 34                | 49 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 18                | 26 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 27.** Es excesiva la tasa del impuesto general a las ventas actual.

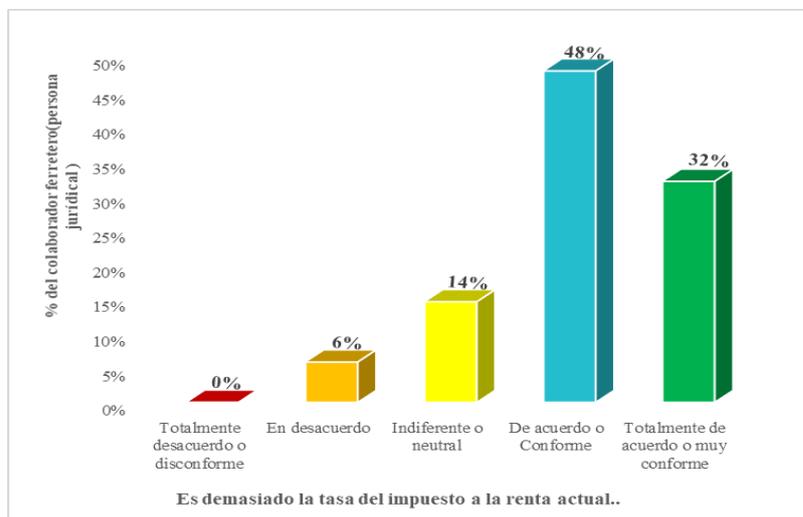
Según la figura 27, se puede observar que el 49 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que es excesiva la tasa del impuesto general a las ventas actual. Así mismo, el 6 % de estas está en desacuerdo; 19 % es indiferente y el 26 % está totalmente conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 75 % del colaborador ferretero opina que si es excesivo la tasa del impuesto general a las ventas actual

**Tabla 28**

*Es demasiado la tasa del impuesto a la renta actual.*

| <b>Percepción</b>                    | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|
| Totalmente desacuerdo o disconforme  | 0                 | 0 %          |
| En desacuerdo                        | 4                 | 6 %          |
| Indiferente o neutral                | 10                | 14 %         |
| De acuerdo o conforme                | 33                | 48 %         |
| Totalmente de acuerdo o muy conforme | 22                | 32 %         |
| <b>Total</b>                         | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 28.** Es demasiado la tasa del impuesto a la renta actual.

Según la figura 28, podemos observar que el 48 % del colaborador ferretero está de acuerdo con que es demasiado la tasa del impuesto a la renta actual. Además, el 6 % de estas está en desacuerdo; 14 % es indiferente y el 32 % está totalmente conforme con ello. En conclusión, respecto a este gráfico el 80 % del colaborador ferretero opina que es demasiado la tasa del impuesto a la renta actual.

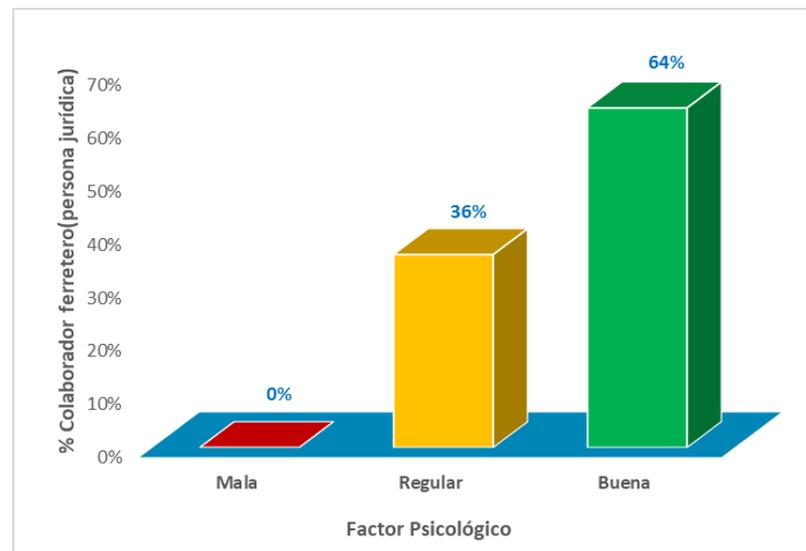
#### 4.1.1. Análisis dimensional

**Tabla 29**

*Dimensión: Factor Psicológico.*

| <b>Factor psicológico</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|---------------------------|-------------------|--------------|
| Mala                      | 0                 | 0 %          |
| Regular                   | 25                | 36 %         |
| Buena                     | 44                | 64 %         |
| <b>Total</b>              | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 29.** Dimensión: Factor Psicológico.

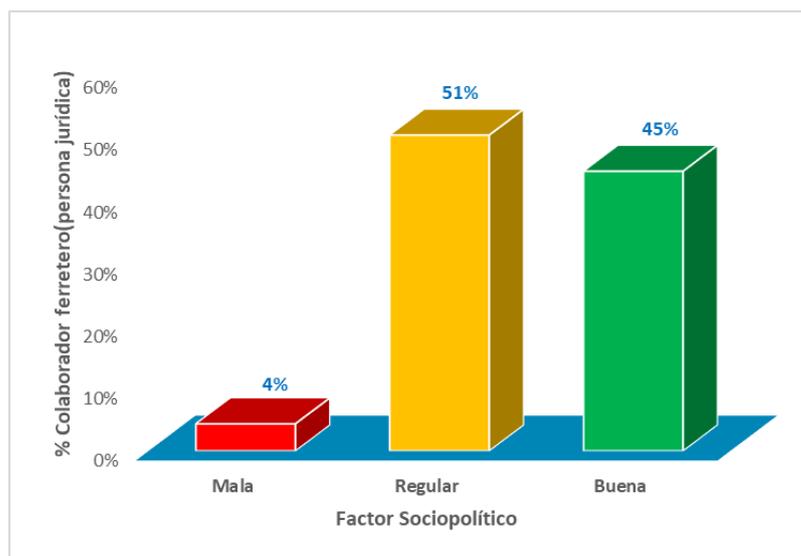
El 64 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz, manifestaron que el factor psicológico (grado de confianza y consideración en la distribución de los tributos recaudados) incide directamente en las obligaciones tributarias. Sin embargo, el 36 % de estas opinaron que no es significativa.

**Tabla 30**

*Dimensión: Factor sociopolítico.*

| <b>Factor sociopolítico</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|-----------------------------|-------------------|--------------|
| Mala                        | 3                 | 4 %          |
| Regular                     | 35                | 51 %         |
| Buena                       | 31                | 45 %         |
| <b>Total</b>                | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 30.** Dimensión: Factor sociopolítico.

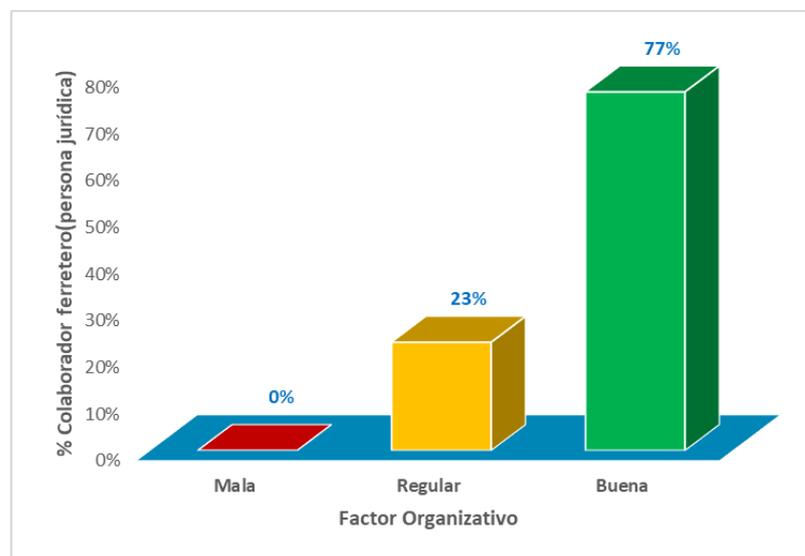
El 51 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz expresaron que el factor sociopolítico (la influencia de las personas cercanas y aceptación del sistema tributario en función a la calidad de servicios que brinda el Estado) influye directamente en las obligaciones tributarias. Asimismo, el 45 % de estas mencionaron que no es significativa y el 4 % manifestaron que no tiene una implicancia absoluta.

**Tabla 31**

*Dimensión: Factor Organizativo.*

| <b>Factor Organizativo</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|----------------------------|-------------------|--------------|
| Mala                       | 0                 | 0 %          |
| Regular                    | 16                | 23 %         |
| Buena                      | 53                | 77 %         |
| <b>Total</b>               | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



**Figura 31.** Dimensión: Factor organizativo.

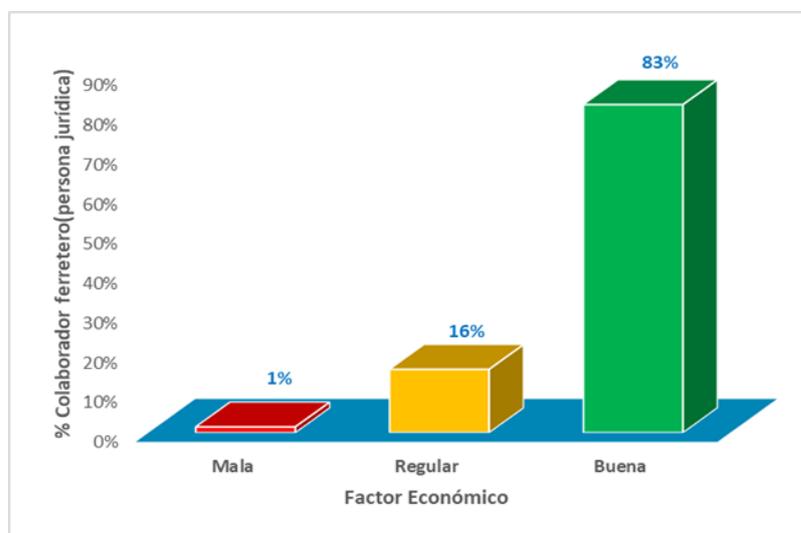
El 77 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz opinaron que el factor organizativo (complejidad de las normas tributarias y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la administración tributaria) incide directamente en las obligaciones tributarias. Además, el 23 % de estas expresaron que no es significativa.

**Tabla 32**

*Dimensión: Factor económico*

| <b>Factor económico</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|-------------------------|-------------------|--------------|
| Mala                    | 1                 | 1 %          |
| Regular                 | 11                | 16 %         |
| Buena                   | 57                | 83 %         |
| <b>Total</b>            | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

**Fuente:** Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2017-2018.



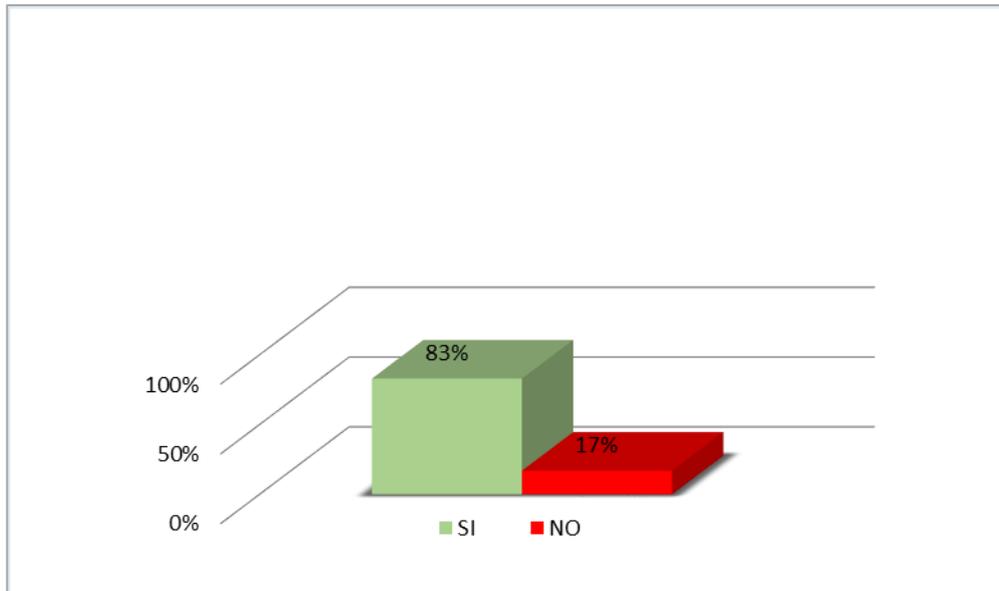
**Figura 32.** Dimensión: Factor económico

El 83 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz manifestaron que el factor económico (afectación de la situación económica al recibir una sanción y al efectuar la regularización tributaria) influye positivamente en las obligaciones tributarias. Además, el 16 % de estas opinaron que no es significativa y el 1 % manifestaron que no tiene una implicancia absoluta.

**Tabla 33.** Dimensión: Factor económico – Afectación económica

| <b>Afectación económica</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|-----------------------------|-------------------|--------------|
| Si                          | 57                | 83 %         |
| No                          | 12                | 17 %         |
| <b>Total</b>                | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Elaboración propia.



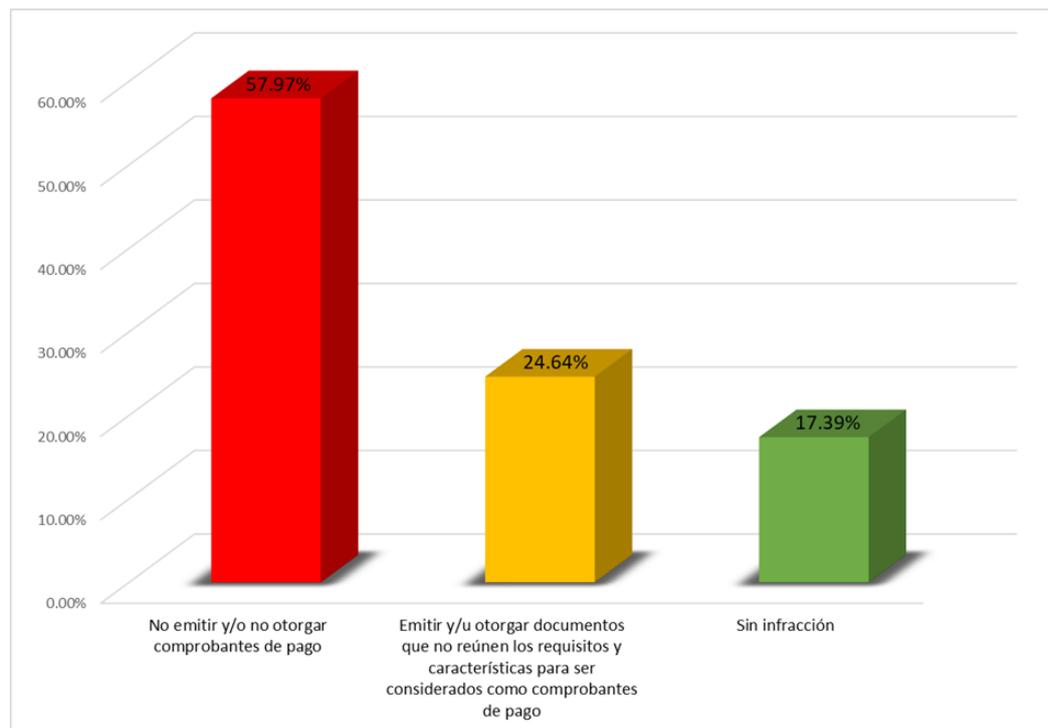
**Figura 33.** Dimensión: Factor económico – Afectación económica

Se observa que el 83 % de las ferreterías del distrito de Huaraz durante los años 2017 y 2018 se vieron afectadas y el 17 % no se vio afectada.

**Tabla 34.** Dimensión: Factor económico – Tipo de infracción cometida

| <b>Tipo de infracción</b>  | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|--|-------------------|--------------|
| No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago  | 40                | 57.97 %      |
| Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago | 17                | 24.64 %      |
| Sin infracción   | 12                | 17.39 %      |
| <b>Total</b>   | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Elaboración propia.



**Figura 34.** Dimensión: Factor económico – Tipo de infracción cometida

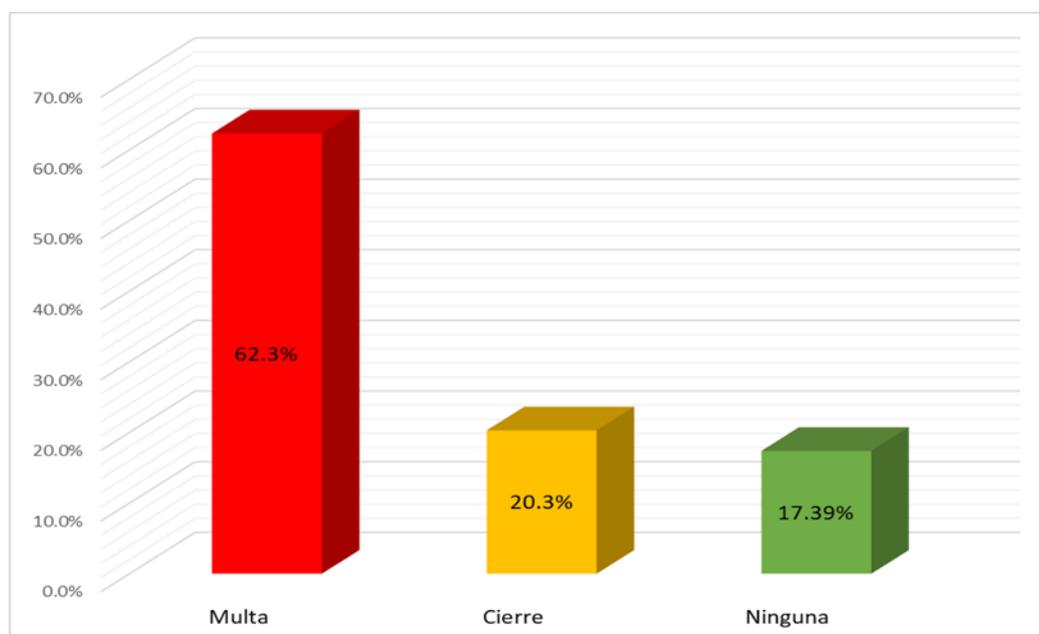
Se observa que la infracción se dio por la no emisión de comprobantes de pago en un 57.97 % mientras el 24.64 % se dio por otorgar documentos que no reúnen las características para ser considerados como comprobantes de pago y el 17.39 % no cometió infracción.

**Tabla 35**

*Dimensión: Factor Económico – Tipo de sanción*

| Tipo de sanción | Frecuencia | %            |
|-----------------|------------|--------------|
| Multa           | 43         | 62.32 %      |
| Cierre          | 14         | 20.29 %      |
| Ninguna         | 12         | 17.39 %      |
| <b>Total</b>    | <b>69</b>  | <b>100 %</b> |

Fuente: Elaboración propia.



**Figura 35**

*Dimensión: Factor Económico – Tipo de sanción*

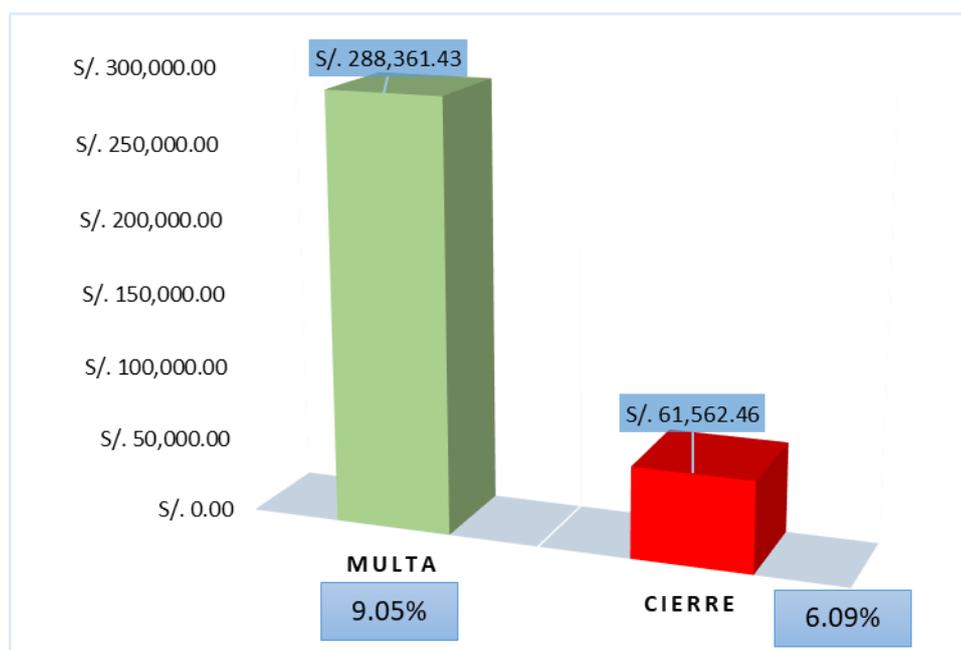
Las ferreterías del distrito de Huaraz, durante el año 2017 y 2018, se vieron afectadas por algún tipo de sanción; cómo se puede apreciar en la figura 35; el 62.3 % se vio afectada por determinación de la multa y el 20.3 % se vio afectada por cierre temporal de establecimiento, mientras el 17.39 % no tuvo ninguna infracción.

**Tabla 36**

*Dimensión: Factor económico – Afectación económica según el anexo 5.*

| <b>Afectación económica</b> | <b>Importe</b>       | <b>%</b>       |
|-----------------------------|----------------------|----------------|
| Multa                       | S/ 288,361.43        | 9.05 %         |
| Cierre                      | S/ 61,562.46         | 6.09 %         |
| <b>Total</b>                | <b>S/ 349,923.89</b> | <b>15.14 %</b> |

Fuente: Elaboración propia.



**Figura 36.** Dimensión: Factor Económico – Afectación económica

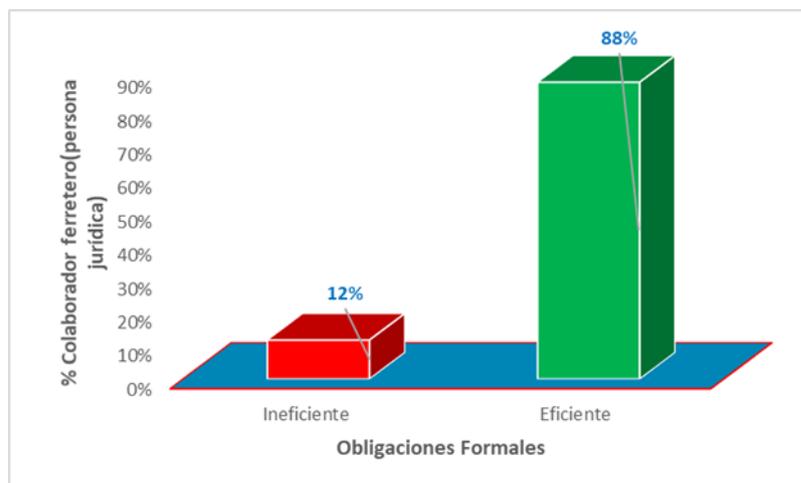
Como se puede apreciar, las ferreterías del distrito de Huaraz durante el año 2017 y 2018 se vieron afectadas en su economía en 9.09 % respecto a sus ingresos anuales por las multas pagadas y el 6.09 % por el cierre temporal.

**Tabla 37**

*Dimensión: Obligaciones Formales*

| <b>Obligaciones Formales</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|------------------------------|-------------------|--------------|
| Ineficiente                  | 7                 | 12 %         |
| Eficiente                    | 62                | 88 %         |
| <b>Total</b>                 | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.



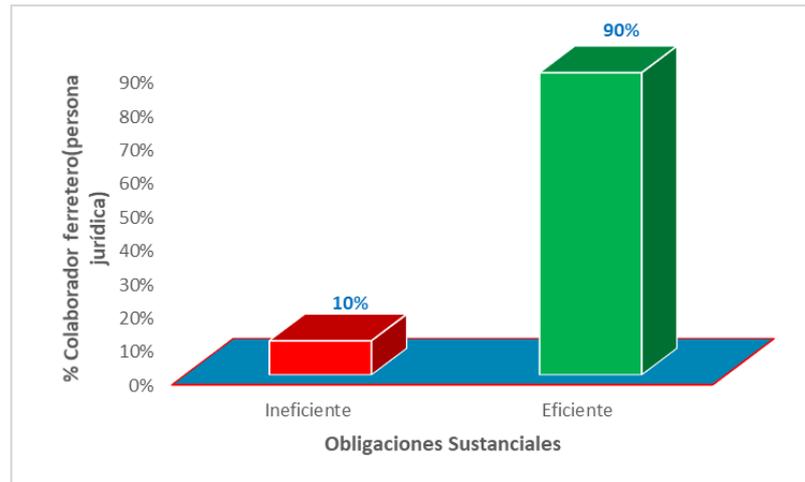
**Figura 37.** Dimensión: Obligaciones Formales

El 88 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz tienen una eficiente obligación formal en relación a su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones formales con el estado. Además, el 12 % de estas ineficiente en ella.

**Tabla 38:** Dimensión: Obligaciones sustanciales

| <b>Obligaciones sustanciales</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|----------------------------------|-------------------|--------------|
| Ineficiente                      | 7                 | 10 %         |
| Eficiente                        | 62                | 90 %         |
| <b>Total</b>                     | <b>69</b>         | <b>100 %</b> |

Fuente: Encuesta dirigida al colaborador ferretero del distrito de Huaraz, 2018.



**Figura 38.** Dimensión: Obligaciones Sustanciales

El 90 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz tienen una eficiente obligación sustancial en relación a su conocimiento y aceptación de las obligaciones sustanciales con el Estado. Además, el 10 % de estas ineficiente en ella.

## 4.2. Análisis de fiabilidad del instrumento y baremación

### 4.2.1. Análisis de fiabilidad

**Tabla 39**

*Análisis de Fiabilidad del cuestionario relacionado a los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.*

| Alfa de Cronbach | Nº de elementos |
|------------------|-----------------|
| .792             | 18              |

| Items  | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--|---|
| El sistema tributario actual es importante para el empresario ferretero  | ,787  |
| La SUNAT fiscalice a todas las empresas ferreteras de manera parcial   | ,807  |
| El estado realice inversión de fondos públicos en bien del ciudadano   | ,782  |
| Los ingresos por recaudación fiscal deben ser redistribuidos al estado   | ,814  |
| El estado debe de invertir parcialmente los tributos recaudados en los servicios públicos                                  | ,786  |
| La administración pública debe de ser eficiente en el manejo del tesoro público  | ,783  |
| El gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos  | ,776  |
| El pago de impuestos es necesaria para el estado   | ,775  |
| Los servicios públicos satisfacen plenamente las necesidades de la población   | ,788  |
| La atención de la SUNAT es eficaz para las diversas entidades del estado   | ,780  |
| La evasión de impuestos se da por el desconocimiento de las normas tributarias y lo difícil de interpretar las mismas.     | ,779  |
| El cronograma de pagos de los tributos debe de ser de conocimiento y cumplimiento en sus obligaciones tributarias          | ,774  |
| Las funciones de la administración tributaria deben de ser para conocimiento del empresario.                               | ,766  |
| Las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria | ,773  |
| Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias                             | ,786  |
| Las sanciones tributarias afectarán a su empresa   | ,784  |
| Es favorable para su empresa el aplazamiento de la deuda tributaria  | ,768  |
| Es favorable para su empresa el fraccionamiento de la deuda tributaria   | ,770  |

**Fuente:** Base de datos

**Tabla 40**

*Análisis de Fiabilidad del cuestionario relacionado a las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.*

| Alfa de Cronbach | Nº de elementos |
|------------------|-----------------|
| .713             | 7               |

| Items   | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|---|---|
| El conocimiento de las obligaciones tributarias formales es indispensable para un empresa                     | 0,661   |
| Considera usted que el proceso para declarar sus impuestos es sencillo  | 0,700   |
| Considera usted que reduciendo la base imponible en la declaración se evaden impuestos                        | 0,720   |
| Emitir boletas de venta al final del día por los ingresos obtenidos de personas que no solicitan comprobantes | 0,672   |
| El proceso para pagar sus impuestos es sencillo   | 0,681   |
| Es excesivo la tasa del impuesto general a las ventas actual  | 0,654   |
| Es demasiado la tasa del impuesto a la renta actual   | 0,663   |

Fuente: Base de datos

#### 4.2.2. Baremación

##### 4.2.2.1. Factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico

| Percepción | Factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico. | D1: Factor Psicológico | D2: Factor sociopolítico | D3: Factor organizativo | D4: Factor económico |
|------------|--|------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| Bueno      | 67-99  | 27-35                  | 16-20                    | 16-20                   | 12-15                |
| Regular    | 43-66  | 16-26                  | 9-15                     | 9-15                    | 7-11                 |
| Malo       | 18-42  | 7-15                   | 4-8                      | 4-8                     | 3-6                  |

Fuente: Elaboración Propia

##### 4.2.2.2. Obligaciones tributarias

| Percepción | Obligaciones tributarias | D1: Obligaciones formales | D2: Obligaciones sustanciales |
|------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| De acuerdo | 20-35                    | 13-20                     | 10-15                         |
| Desacuerdo | 7-20                     | 4-12                      | 3-9                           |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.3. Contraste de hipótesis

La contrastación de las hipótesis se probó mediante el coeficiente de correlación de Pearson ya que la variable “Obligaciones tributarias” cumple el supuesto de normalidad en los datos.

**Tabla 41:** Contrastación de las variables/dimensiones de estudio

| Variable / dimensión   | Shapiro - Wilk |           |             | Tipo de distribución | Prueba a utilizar |
|--|----------------|-----------|-------------|----------------------|-------------------|
|  | Estadístico    | gl        | Sig.        |                      |                   |
| <b><i>Factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico.</i></b> | <b>.459</b>    | <b>69</b> | <b>.002</b> | <b>No normal</b>     |                   |
| Factor Psicológico   | .608           | 69        | .001        | No normal            |                   |
| Factor Sociopolítico   | .727           | 69        | .003        | No normal            |                   |
| Factor Organizativo  | .522           | 69        | .001        | No normal            | Chi-Cuadrado      |
| Factor Económico   | .477           | 69        | .001        | No normal            |                   |
| <b><i>Obligaciones tributarias</i></b>                                       | <b>.248</b>    | <b>69</b> | <b>.002</b> | <b>No normal</b>     |                   |
| Obligaciones formales  | .372           | 69        | .003        | No normal            |                   |
| Obligaciones sustanciales  | .346           | 69        | .002        | No normal            |                   |

Fuente: Base de datos

#### 4.3.1. Prueba de hipótesis

##### i. Hipótesis de investigación

Los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.

##### ii. Hipótesis estadística

**H<sub>0</sub>:** Los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico no inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.

**H<sub>1</sub>:** Los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.

### iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95 %.

### iv. Función de prueba

Para realizar la prueba de la presente hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado) con la finalidad de determinar la asociación entre las variables analizadas (tabla 39 y tabla 40).

### v. Regla de decisión

Rechazar **H<sub>0</sub>** cuando la significación observada “p” es menor que  $\alpha$ .

No rechazar **H<sub>0</sub>** cuando la significación observada “p” es mayor que  $\alpha$ .

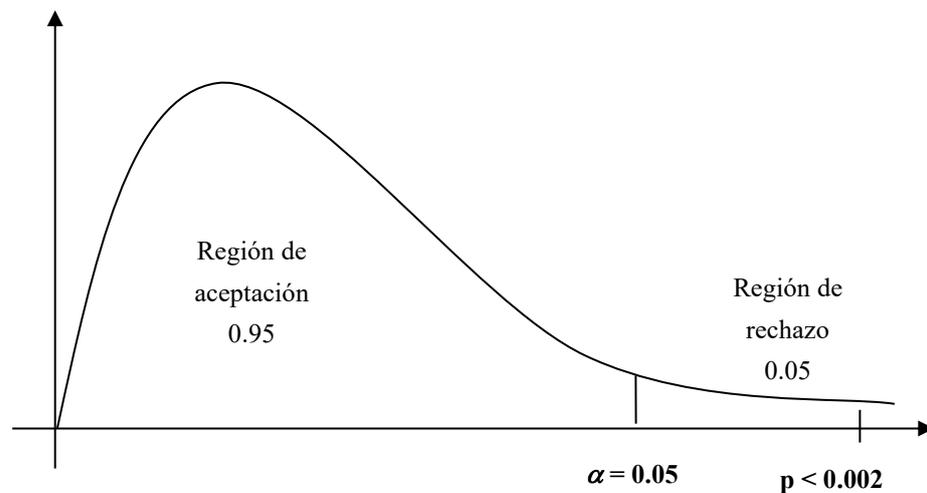
### vi. Cálculos

**Tabla 42**

*Prueba de muestras independientes*

| Factores<br>psicológico,<br>sociopolítico,<br>organizativo y<br>económico | Obligaciones tributarias |                 |            |                  | Total |       |  |
|---|--------------------------|-----------------|------------|------------------|-------|-------|--|
|   | Desacuerdo               |                 | De acuerdo |                  |       |       |  |
|   | N                        | %               | N          | %                | N     | %     |  |
| <b>Malo</b>   | 0                        | 0 %             | 0          | 0 %              | 0     | 0 %   |  |
| <b>Regular</b>  | 3                        | 4 %             | 9          | 13 %             | 12    | 17 %  |  |
| <b>Bueno</b>  | 1                        | 1 %             | 56         | 81 %             | 57    | 83 %  |  |
| Total   | 4                        | 6 %             | 65         | 94 %             | 69    | 100 % |  |
| <b>Chi-cuadrado de Pearson = 9,908</b>                                    |                          | <b>g.l. = 2</b> |            | <b>p = 0.002</b> |       |       |  |

## vii. Decisión



## viii. Conclusión

Los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p < 0.002$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de investigación a un 95 % de confianza.

### 4.3.2. Primera hipótesis específica

#### i. Hipótesis de Investigación

El factor psicológico tiene una incidencia directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

## ii. Hipótesis Estadística

**H<sub>0</sub>:** El factor psicológico no incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

**H<sub>1</sub>:** El factor psicológico incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

## iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95 %.

## iv. Función de prueba

Para realizar la prueba de la presente hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado) con la finalidad de determinar la asociación entre las variables analizadas (tabla 39 y tabla 40).

## v. Regla de decisión

Rechazar **H<sub>0</sub>** cuando la significación observada “p” es menor que  $\alpha$ .

No rechazar **H<sub>0</sub>** cuando la significación observada “p” es mayor que  $\alpha$ .

## vi. Cálculos

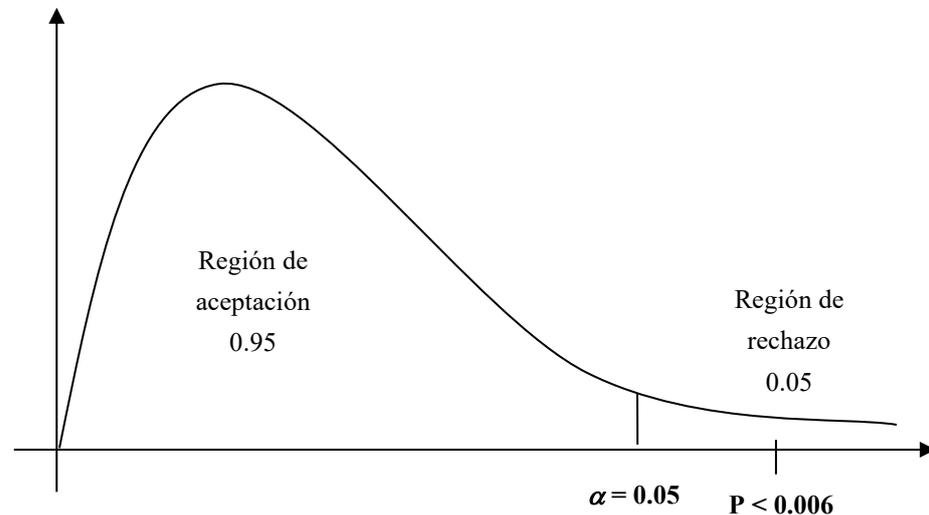
**Tabla 43**

*Prueba de muestras independientes*

| Factor psicológico                     | Obligaciones tributarias |                 |            |                  | Total |       |
|--|--------------------------|-----------------|------------|------------------|-------|-------|
|  | Desacuerdo               |                 | De acuerdo |                  |       |       |
|  | N                        | %               | N          | %                | N     | %     |
| <b>Malo</b>                            | 0                        | 0 %             | 0          | 0 %              | 0     | 0 %   |
| <b>Regular</b>                         | 4                        | 6 %             | 21         | 30 %             | 25    | 36 %  |
| <b>Bueno</b>                           | 0                        | 0 %             | 44         | 64 %             | 44    | 64 %  |
| Total                                  | 4                        | 6 %             | 65         | 94 %             | 69    | 100 % |
| <b>Chi-cuadrado de Pearson = 7,473</b> |                          | <b>g.l. = 2</b> |            | <b>p = 0.006</b> |       |       |

| Prueba de Chi-cuadrado Teórico |      |      |        |
|--------------------------------|------|------|--------|
| $\chi^2$                       | g.l. | P    | valor  |
|                                | 2    | 0.05 | 5.9915 |

**vii. Decisión**



**viii. Conclusión**

El factor psicológico incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p < 0.006$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar el factor psicológico, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la primera hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

### 4.3.3. Segunda hipótesis específica

#### i. Hipótesis de Investigación

El factor sociopolítico influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

#### ii. Hipótesis estadística

**H<sub>0</sub>:** El factor sociopolítico no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

**H<sub>1</sub>:** El factor sociopolítico influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

#### iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95 %.

#### iv. Función de prueba

Para realizar la prueba de la presente hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado) con la finalidad de determinar la asociación entre las variables analizadas (tabla 39 y tabla 40).

#### v. Regla de decisión

Rechazar **H<sub>0</sub>** cuando la significación observada “p” es menor que  $\alpha$ .

No rechazar **H<sub>0</sub>** cuando la significación observada “p” es mayor que  $\alpha$ .

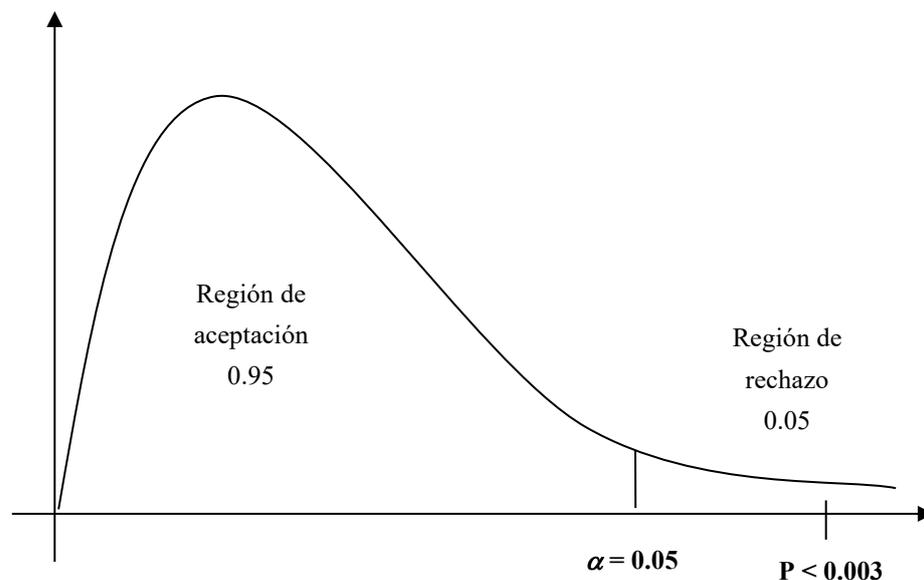
vi. Cálculos

**Tabla 44**  
*Prueba de muestras independientes*

| Factor sociopolítico                    | Obligaciones tributarias |     |                 |      | Total            |       |
|---|--------------------------|-----|-----------------|------|------------------|-------|
|   | Desacuerdo               |     | De acuerdo      |      | n                | %     |
|   | n                        | %   | N               | %    |                  |       |
| <b>Malo</b>                             | 2                        | 3 % | 1               | 1 %  | 3                | 4 %   |
| <b>Regular</b>                          | 2                        | 3 % | 33              | 48 % | 35               | 51 %  |
| <b>Bueno</b>                            | 0                        | 0 % | 31              | 45 % | 31               | 45 %  |
| Total                                   | 4                        | 6 % | 65              | 94 % | 69               | 100 % |
| <b>Chi-cuadrado de Pearson = 22,262</b> |                          |     | <b>g.l. = 2</b> |      | <b>p = 0.003</b> |       |

| Prueba de Chi-cuadrado Teórico |      |      |        |
|--------------------------------|------|------|--------|
| $\chi^2$                       | g.l. | P    | valor  |
|                                | 2    | 0.05 | 5.9915 |

vii. Decisión



viii. Conclusión

El factor sociopolítico influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p < 0.003$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los

resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar el factor sociopolítico, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la segunda hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

#### **4.3.4. Tercera hipótesis específica**

##### **i. Hipótesis de investigación**

El factor organizativo tiene una incidencia directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

##### **ii. Hipótesis estadística**

**H<sub>0</sub>**: El factor organizativo no incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

**H<sub>1</sub>**: El factor organizativo inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz

##### **iii. Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95 %.

##### **iv. Función de prueba**

Para realizar la prueba de la presente hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado) con la finalidad de determinar la asociación entre las variables analizadas (tabla 39 y tabla 40).

v. **Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” es menor que  $\alpha$ .

No rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” es mayor que  $\alpha$ .

vi. **Cálculos**

**Tabla 45**

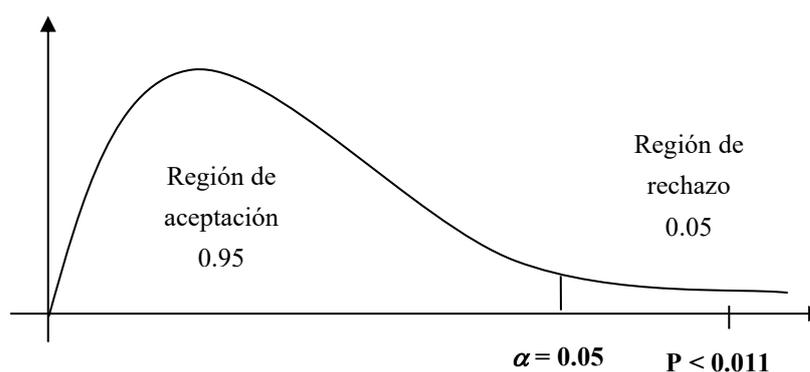
*Prueba de muestras independientes*

| Factor organizativos  | Obligaciones tributarias |     |            |      | Total |       |
|---|--------------------------|-----|------------|------|-------|-------|
|   | Desacuerdo               |     | De acuerdo |      | n     | %     |
|   | N                        | %   | n          | %    | n     | %     |
| <b>Malo</b>   | 0                        | 0 % | 0          | 0 %  | 0     | 0 %   |
| <b>Regular</b>  | 3                        | 4 % | 13         | 19 % | 16    | 23 %  |
| <b>Bueno</b>  | 1                        | 1 % | 52         | 75 % | 53    | 77 %  |
| Total   | 4                        | 6 % | 65         | 94 % | 69    | 100 % |
| <b>Chi-cuadrado de Pearson = 6,400      g.l. = 2      p = 0.011</b> |                          |     |            |      |       |       |

**Prueba de Chi-cuadrado Teórico**

| $X^2$ | g.l. | p    | Valor  |
|-------|------|------|--------|
|       | 2    | 0.05 | 5.9915 |

vii. **Decisión**



viii. **Conclusión**

El factor organizativo incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p < 0.011$ ) es menor al

valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar el factor organizativo, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la tercera hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

#### **4.3.5. Cuarta hipótesis específica**

##### **i. Hipótesis de investigación**

El factor económico tiene una influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

##### **ii. Hipótesis estadística**

**H<sub>0</sub>:** El factor económico no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

**H<sub>1</sub>:** El factor económico influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.

##### **iii. Nivel de significación**

El nivel de significación teórica es  $\alpha = 0.05$ , que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95 %.

##### **iv. Función de prueba**

Para realizar la prueba de la presente hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica denominada Prueba de la Independencia (Chi-Cuadrado) con la finalidad de

determinar la asociación entre las variables analizadas (tabla 39 y tabla 40).

#### v. Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” es menor que  $\alpha$ .

No rechazar  $H_0$  cuando la significación observada “p” es mayor que  $\alpha$ .

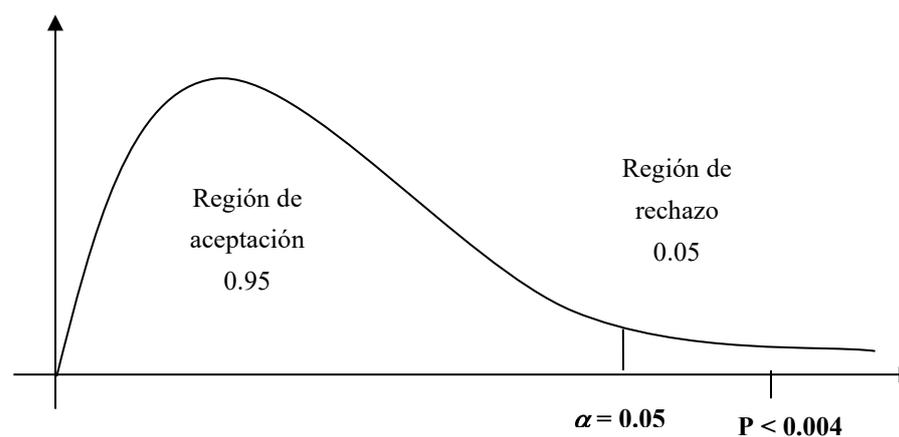
#### vi. Cálculos

**Tabla 46:** Prueba de muestras independientes

| Factor económicos                       | Obligaciones tributarias |     |                 |                  | Total |       |
|---|--------------------------|-----|-----------------|------------------|-------|-------|
|   | Desacuerdo               |     | De acuerdo      |                  | n     | %     |
|   | N                        | %   | n               | %                | n     | %     |
| <b>Malo</b>                             | 0                        | 0 % | 1               | 1 %              | 1     | 1 %   |
| <b>Regular</b>                          | 3                        | 4 % | 8               | 12 %             | 11    | 16 %  |
| <b>Bueno</b>                            | 1                        | 1 % | 56              | 81 %             | 57    | 83 %  |
| Total                                   | 4                        | 5 % | 65              | 95 %             | 69    | 100 % |
| <b>Chi-cuadrado de Pearson = 11,057</b> |                          |     | <b>g.l. = 2</b> | <b>p = 0.004</b> |       |       |

| Prueba de Chi-cuadrado Teórico |      |      |        |
|--------------------------------|------|------|--------|
| $\chi^2$                       | g.l. | p    | Valor  |
|                                | 2    | 0.05 | 5.9915 |

#### vii. Decisión



#### viii. Conclusión

El factor económico influye positivamente en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p < 0.004$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar el factor económico, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la cuarta hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

#### **4.4. Interpretación y discusión de resultados**

Según la tabla 4, los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p < 0.002$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y, por consiguiente, aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de investigación a un 95 % de confianza.

Lo obtenido se respalda teóricamente con lo expuesto por Jarabo (1999) quien

manifiesta que los factores que influyen en cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias son: factores económicos, psicológicos, sociopolíticos, organizativos y la complejidad del sistema fiscal; según Prieto (1994) se han elaborado estudios por los distintos gobiernos, ayudados por las aportaciones de la comunidad científica en este ámbito de la Economía Pública, a fin de tratar de identificar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Entre los factores que se han identificado como más influyentes en las decisiones de incumplir con las obligaciones fiscales, se apuntan los siguientes: El ambiente legal en general, factores circunstanciales, la ética del contribuyente.

Los resultados obtenidos guardan relación y se refuerzan con los antecedentes y el marco teórico, lo que pone en evidencia que los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden de manera directa y significativa en las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, ya que estos factores son determinantes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Con respecto al primer objetivo específico: Identificar la incidencia del factor psicológico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz; y gracias a los resultados obtenidos en la tabla 5 se demuestra la influencia que existe, ya que el valor observado de significación ( $p = 0.006$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar los factores psicológico, debido a que

los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la primera hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

Lo obtenido se respalda teóricamente, ya que según (Ricardo, 1959, como se citó en Mesino, 2007), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que el principal problema de la economía política, radica en establecer las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Ya que el principal problema que observó Ricardo en su época fue la distribución de la riqueza, debido a que la realidad observada era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces, en el mismo tiempo; Jarabo (1999) menciona la incidencia de los factores psicológicos en la relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes, para que los contribuyentes acepten el sistema tributario es necesario que sea calificado un sistema justo. Y el sistema tributario solo es apreciado como justo en su conjunto cuando los contribuyentes aceptan de forma generalizada que son tratados individualmente con justicia tanto por la norma como por quienes la aplican; Prieto (1994) menciona la ética del contribuyente definido como el conjunto de normas de comportamiento que rigen a los contribuyentes ciudadanos en relación con su gobierno. Si el individuo percibe cierta corrupción en el manejo del gasto público, esto afectará de forma negativa a su conciencia respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Percepción de la igualdad de trato entre los contribuyentes;

Los resultados obtenidos guardan relación y se refuerzan con los antecedentes y

el marco teórico, puntualizando así la relación que existe entre el factor psicológico y las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, mostrándose una influencia de manera directa y significativa, por lo que se infiere que las empresas ferreteras cumplirán sus obligaciones tributarias de manera voluntaria en la medida que los tributos recaudados por Estado sean distribuidos con equidad.

En cuanto al segundo objetivo específico: Analizar de qué manera influye el factor sociopolítico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz; con los resultados obtenidos en la tabla 6 se demuestra la incidencia que existe; ya que el valor observado de significación ( $p = 0.003$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar los factores sociopolítico, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la segunda hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

Lo obtenido se respalda teóricamente, ya que según Jarabo (1999) menciona que el factor sociopolítico está relacionado con la calidad de los servicios públicos que oferta el Estado y en qué medida responden estos a las necesidades y anhelos de los ciudadanos, establecen, en buena medida, el grado de aceptación social del sistema tributario. En consecuencia, la política del gasto público y la política fiscal deben ir

precisamente de la mano, siendo dos caras de la misma moneda. Sin una política fiscal aceptada por la sociedad no es posible obtener ingresos suficientes para desarrollar una política de gasto público eficaz.

Los resultados obtenidos guardan relación y se refuerzan con los antecedentes y el marco teórico, lo que se puede observar que las empresas ferreteras cumplirán sus obligaciones tributarias en la medida que acepten que los servicios que brinda el Estado son de calidad.

En cuanto al tercer objetivo específico: Describir de qué modo incide el factor organizativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz; con los resultados obtenidos en la tabla 7 se muestra la incidencia existente; ya que el valor observado de significación ( $p = 0.011$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar los factores organizativos, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la tercera hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

Lo obtenido se respalda teóricamente, ya que, según Adam Smith (como se citó en Blasio, 2003) menciona que la ley impositiva debe determinar con precisión quién es el sujeto del impuesto, su objeto, tasa, cuota o tarifa, base gravable, fecha de pago y sanciones aplicables con la finalidad de que el poder reglamentario no

distorsione dichos elementos en perjuicio del causante, e introduzcan la incertidumbre; Adolfo Wagner (como se citó en Blasio, 2003) menciona que se debe utilizar en las leyes y en los reglamentos un lenguaje claro, simple y accesible a todos, aun cuando no siempre será posible por las dificultades que entrañan los impuestos modernos; Jarabo (1999) menciona que la conciencia fiscal de los ciudadanos se ve influenciada también por factores intrínsecos a la propia Administración tributaria y a la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento; Prieto (1994) menciona que la complejidad de la creciente complejidad de las normas tributarias tiende a disminuir el nivel general de cumplimiento, en la medida en que dificulta la comprensión y posterior aceptación de los impuestos, el contribuyente rechaza sus obligaciones principales de pago, así como las formales;

Los resultados obtenidos guardan relación y se refuerzan con los antecedentes y el marco teórico, por lo que se infiere que las empresas ferreteras cumplirán sus obligaciones tributarias de manera voluntaria en la medida que las normas tributarias sean difundidas y entendibles.

En cuanto al cuarto objetivo específico: Los factores económicos influyen positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018; ya que el valor observado de significación ( $p = 0.004$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), rechazándose la hipótesis nula y por consiguiente aceptándose la hipótesis alternativa. Además, se observa que los resultados de la prueba Chi-cuadrado teórico muestra que los indicadores son favorables para determinar los factores

económicos, debido a que los altos porcentajes se sitúan en los indicadores relacionados a la variable de interés.

Por lo tanto, se acepta la cuarta hipótesis específica de investigación a un 95 % de confianza.

Lo obtenido se respalda teóricamente, ya que, según Adam Smith (como se citó en Blasio, 2003) menciona que el principio de economía considera en que toda contribución debe percibirse de tal manera que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que ingresan al tesoro público; Harold M. Sommers (como se citó en Blasio, 2003) menciona que las personas con mayor capacidad económica deben contribuir a los gastos públicos en proporción superior a la de sus demás conciudadanos que tributen. La denominada teoría económica de la evasión tributaria ha observado el comportamiento de los individuos en ese contexto y el resultado que en ese comportamiento pueden tener los instrumentos de que dispone la Administración tributaria. Así, el defraudador actúa porque si no es descubierto su condición económica resultará favorable que si hubiese declarado correctamente. Por contra, si es manifiesto su situación económica empeorará como resultado de la regularización tributaria que se le practique, que posiblemente llevará aparejada además la imposición de alguna sanción.

## 5. CONCLUSIONES

1. Los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico en las empresas ferreteras inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; como se comprueba en la tabla 42, de 69 encuestados el 94 % ratifican la incidencia de los factores indicados, mientras que el 6 % está en desacuerdo, además, el valor observado de significación ( $p < 0.002$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ).
2. El factor psicológico en las empresas ferreteras manifestada en el grado de confianza que el estado da y la consideración de la equidad de la distribución de los tributos recaudados inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según la opinión del 64 % de los colaboradores ferreteros del distrito de Huaraz, como se detalla en la tabla 29, asimismo, el valor observado de significación ( $p < 0.006$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), como se muestra en la tabla 43. A esto se destaca que existe la sutileza por parte del empresario al momento de declarar e informar aspectos tributarios, financieros y contables, mostrando escenarios muy distintos; a la entidad recaudadora y sus trabajadores.
3. El factor sociopolítico dentro de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz integrada por la influencia de personas cercanas y la aceptación del sistema tributario en función a la calidad de los servicios que brinda el estado influyen positivamente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias, según la opinión del 51 % de los encuestados mencionados en la tabla 30, además el valor observado de significación ( $p < 0.003$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), como se detalla en la tabla 44.

4. El factor organizativo presente en las empresas ferreteras del distrito de Huaraz afectada por la complejidad de las normas tributarias y la dificultad para entender el funcionamiento de la administración tributaria, incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según la opinión del 77 % de los encuestados detallados en la tabla 31, asimismo, el valor observado de significación ( $p < 0.011$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), como se muestra en la tabla 45.
5. El factor económico manifestado en las empresas ferreteras del distrito de Huaraz integrada por la afectación de la situación económica al recibir una sanción que se le aplicará de ser descubierto la evasión de impuestos y la afectación económica al efectuar la regularización tributaria influyen positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según la opinión del 83 % de los encuestados, como se presenta en la tabla 32 y según la tabla 36 estas empresas ferreteras durante el año 2017 y 2018 se vieron afectadas en su economía en 9.05 % respecto a sus ingresos anuales por las multas pagadas y el 6.09 % por el cierre temporal, además el valor observado de significación ( $p < 0.004$ ) es menor al valor de significación teórica ( $\alpha = 0.05$ ), según la tabla 46.

## 6. RECOMENDACIONES

1. Las empresas ferreteras deben distinguir estrategias óptimas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias teniendo en cuenta los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico, y así mejorar su contribución con el estado.
2. Las empresas ferreteras del distrito de Huaraz deben confiar en el estado considerando que el pago oportuno de los tributos, están siendo distribuidos con equidad, a través de la inversión social en favor de todos los ciudadanos. Y no justificar sus obligaciones frente a la entidad recaudadora y sus trabajadores mediante la astucia del empresario al tratar de mostrar escenarios distintos respecto a la información tributaria, financiera y contable.
3. Los propietarios de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz deben tener en cuenta que el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias es para mejorar y tener servicios públicos de calidad, como son los servicios que brinda el estado en educación, salud, infraestructura y seguridad.
4. Es importante que los propietarios de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz asistan a las campañas de sensibilización que realiza la SUNAT y/o accedan a sus plataformas digitales, en aras de mejorar el entendimiento del funcionamiento de la Administración Tributaria y conocer sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

5. Las empresas ferreteras del distrito de Huaraz deben realizar un planeamiento tributario, con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias en los plazos establecidos por la Administración Tributaria y evitar incurrir en una infracción tributaria que afectará su situación económica.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Ávila, A. (2018). *Cultura tributaria y su impacto en la informalidad y evasión fiscal en los comerciantes de los mercados de abasto del distrito de Trujillo, año 2017* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Ávila, M. (2018). Consecuencias de la evasión fiscal. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera*, (12). Recuperado de <http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/sistema/index.php/RDIASF/article/view/52>
- Blasio, R. (2003). *Análisis jurídico de las tarifas aplicables a sueldos y salarios en la ley del impuesto sobre la renta en relación al principio de capacidad contributiva* (tesis de pregrado). Universidad de las Américas Puebla, Puebla. Recuperado de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/blasio\\_m\\_re/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf)
- Castro, J. (2018). *Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010-2013* (tesis doctoral). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz.
- Ccopa, M. (2017). *Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candelaria y la Av. El Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016* (tesis de pregrado). Universidad Privada San Carlos, Puno.

- Fernández, J. (2016). *Derecho tributario y defraudación fiscal: un análisis psicosocial de la conducta de tributación* (tesis doctoral). Universidad de Valencia, España. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=119179>
- Galicia, Y. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del pueblo de Virú, distrito de Virú, año 2015* (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Trujillo.
- Ibérico, J. (2000). Estrategia de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario. *Una Administración Tributaria para el Nuevo Milenio : Escenarios y Estrategias (Asamblea General del CIAT, No. 34. Washington, D.C., 2000)* (págs. 41-61). Washington: CIAT. Recuperado de [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2000/Espanol/washington34\\_tema1-1\\_iberico\\_peru.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2000/Espanol/washington34_tema1-1_iberico_peru.pdf)
- Jarabo, I. (14 de mayo de 1999). Acciones para promover la aceptación de los tributos en una sociedad democrática. *La Administración Tributaria como Organización Enfocada al Servicio del Cliente, Externo e Interno (Asamblea General del CIAT, No. 33. San Salvador, El Salvador, 1999)* (págs. 17-40). San Salvador: CIAT Instituto de Estudios Fiscales - IEF. Recuperado de [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1999/Espanol/salvador33\\_1999\\_tema1\\_espana\\_ruiz.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1999/Espanol/salvador33_1999_tema1_espana_ruiz.pdf)

- Leal, J. (2003). *La constitucionalidad de las reglas de miscelánea fiscal que establecen las declaraciones por medios electrónicos* (tesis de pregrado). Universidad de las Américas, Puebla. Obtenido de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/leal\\_g\\_jg/capitulo4.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/leal_g_jg/capitulo4.pdf)
- Mesino, L. (2007). *Las políticas fiscales y su impacto en el bienestar social de la población venezolana. Un análisis desde el paradigma crítico. Periodo: 1988-2006* (tesis doctoral). Universidad del Zulia, Venezuela. Recuperado de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/index.htm>
- Ortiz, N. (2015). *Factores que determinan el incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto general a las ventas en empresas de servicios de hotelería en el distrito de Cajamarca: año 2013* (tesis de maestría). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2011). *Definición de obligación tributaria*. Recuperado de <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- Prieto, M. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Anales de estudios económicos y empresariales (Universidad de Valladolid)*, (9), 219-242. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=116379>
- Ramírez, J. (2016). *Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de*

*Independencia, periodos 2011-2015* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz.

Reyes, J. (1 de octubre de 2018). Presión tributaria en Perú es de 14 %: ¿Qué aconseja Chile para alcanzar su tasa de 20 %?. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/presion-tributaria-peru-14-aconseja-chile-alcanzar-tasa-20-245688>

Ríos, M. (6 de diciembre de 2018). Evasión del IGV por ventas no declaradas supera los S/ 1,100 millones al año, según Sunat. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/evasion-anual-igv-ventas-declaradas-supera-s-1-100-millones-sunat-252056>

Robles, D. (2016). *Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote* (tesis de maestría). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

Romero, H. (2017). *Factores que limitan el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT-Lima-2015* (tesis de maestría).

Silva, B. y Juárez, J. (2013). *Manual del modelo de documentación de la Asociación de Psicología Americana (APA) en su sexta edición*. Centro de Lengua y Pensamiento Crítico UPAEP. México, Puebla: Recuperado de <http://online.upaep.mx/LPC/online/apa/APAimp.pdf>

SUNAT. *Padrón reducido RUC*. Recuperado de [http://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc137\\_padron\\_reducido.html](http://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc137_padron_reducido.html)

Vara, A. (2012). *Desde la idea inicial hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Recuperado de <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/publicaciones/page>

Villasuso, V. M. (julio-diciembre de 2017). Factores que inciden en el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas pesqueras. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración: RICEA*, 6(12), 134-162. doi:10.23913/ricea.v6i12.100

## 8. ANEXOS

### Anexo N° 01: Matriz de consistencia

#### Título: FACTORES QUE INCIDEN EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE HUARAZ, PERIODOS: 2017 - 2018

| Problemas   | Objetivos  | Hipótesis   | Marco teórico  | Metodología   |
|---|--|---|--|---|
| ¿Cuál es la incidencia de los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018?  | Determinar la incidencia de los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.   | Los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.   | Teoría tributaria de David Ricardo. Principios tributarios. Factores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. | Enfoque de investigación: Cuantitativo. Tipo de investigación: Aplicada. Nivel de investigación: Explicativa. Diseño de investigación: No experimental - transversal. Variable 1: Factor psicológico, sociopolítico, organizativo y económico. Variable 2: Obligaciones tributarias. Población: 69 empresas ferreteras del distrito de Huaraz. Muestra: 69 empresas ferreteras del distrito de Huaraz. Técnicas: Encuesta y análisis de documentos. Instrumentos: Cuestionario y ficha textual. |
| 1. ¿Cómo incide el factor psicológico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?<br>2. ¿De qué manera influye el factor sociopolítico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?<br>3. ¿De qué modo incide el factor organizativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz?<br>4. ¿Cómo influye el factor económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz? | 1. Identificar la incidencia del factor psicológico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.<br>2. Analizar de qué manera influye el factor sociopolítico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.<br>3. Describir de qué modo incide el factor organizativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.<br>4. Determinar cómo influye el factor económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz. | 1. El factor psicológico tiene una incidencia directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.<br>2. El factor sociopolítico tiene una influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.<br>3. El factor organizativo tiene una incidencia directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz.<br>4. El factor económico tiene una influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz. |  |   |

## Anexo N° 02: Cuestionario N° 01

**Objetivo:** Determinar la incidencia de los factores psicológico, sociopolítico, organizativo y económico en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas ferreteras del distrito de Huaraz, periodos: 2017 - 2018.

### ◆ DATOS GENERALES

- a. Sexo:  M  F  
 b. Edad: \_\_\_\_\_  
 c. Profesión/Técnica: \_\_\_\_\_  
 d. Ocupación: \_\_\_\_\_  
 e. Empresa: \_\_\_\_\_

### ◆ DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se presentan enunciados relacionados con el estudio, usted deberá marca con una “X” el nivel de valoración de cada enunciado, teniendo en consideración la siguiente escala:

| Totalmente<br>desacuerdo o<br>en<br>disconformidad | En<br>desacuerdo | Indiferente<br>o neutral | De acuerdo<br>o conforme | Totalmente<br>de acuerdo o<br>muy<br>conforme |
|--|------------------|--------------------------|--------------------------|---|
| 1  | 2                | 3                        | 4                        | 5   |

| Ítem | Criterios a evaluar, respecto a/al:  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------|--|---|---|---|---|---|
|      | <b>FACTOR PSICOLOGICO</b>  |   |   |   |   |   |
| 1    | El sistema tributario actual es importante para el empresario ferretero  |   |   |   |   |   |
| 2    | La SUNAT fiscaliza a todas las empresas ferreteras de manera parcial   |   |   |   |   |   |
| 3    | El estado realice inversión de fondos públicos en bien del ciudadano   |   |   |   |   |   |
| 4    | Los ingresos por recaudación fiscal son redistribuidos con equidad por el estado                                       |   |   |   |   |   |
| 5    | El estado debe de invertir parcialmente los tributos recaudados en los servicios públicos                              |   |   |   |   |   |
| 6    | La administración pública debe de ser eficiente en el manejo del tesoro público  |   |   |   |   |   |
| 7    | El gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos  |   |   |   |   |   |
|      | <b>FACTOR SOCIOPOLITICO</b>  |   |   |   |   |   |
| 8    | El pago de impuestos es necesario para el estado   |   |   |   |   |   |
| 9    | Los servicios públicos satisfacen plenamente las necesidades de la población   |   |   |   |   |   |
| 10   | La atención de la SUNAT es eficaz para las diversas entidades del estado   |   |   |   |   |   |
|      | <b>FACTOR ORGANIZATIVO</b>   |   |   |   |   |   |
| 11   | La evasión de impuestos se da por el desconocimiento de las normas tributarias y lo difícil de interpretar las mismas. |   |   |   |   |   |
| 12   | El cronograma de pagos de los tributos debe de ser de conocimiento y cumplimiento en sus obligaciones tributarias      |   |   |   |   |   |
| 13   | Las funciones de la administración tributaria deben de ser para conocimiento del empresario.                           |   |   |   |   |   |
| 14   | Las infracciones tributarias por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria |   |   |   |   |   |
| 15   | Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias                         |   |   |   |   |   |
|      | <b>FACTOR ECONÓMICO</b>  |   |   |   |   |   |
| 16   | Las sanciones tributarias afectarán a su empresa   |   |   |   |   |   |

|                                  |   |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| 17                               | Es favorable para su empresa el aplazamiento de la deuda tributaria   |  |  |  |  |  |
| 18                               | Es favorable para su empresa el fraccionamiento de la deuda tributaria  |  |  |  |  |  |
| <b>OBLIGACIONES FORMALES</b>     |   |  |  |  |  |  |
| 19                               | El conocimiento de las obligaciones tributarias formales es indispensable para una empresa                                      |  |  |  |  |  |
| 20                               | Considera usted que el proceso para declarar sus impuestos es sencillo  |  |  |  |  |  |
| 21                               | Considera usted que reduciendo la base imponible en la declaración se evaden impuestos  |  |  |  |  |  |
| 22                               | Es una obligación emitir boletas de venta al final del día por los ingresos obtenidos de personas que no solicitan comprobantes |  |  |  |  |  |
| <b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b> |   |  |  |  |  |  |
| 23                               | El proceso para pagar sus impuestos es sencillo   |  |  |  |  |  |
| 24                               | Es excesivo la tasa del impuesto general a las ventas actual  |  |  |  |  |  |
| 25                               | Es demasiado la tasa del impuesto a la renta actual   |  |  |  |  |  |

### Anexo N° 03: Cuestionario N° 02

**Objetivo:** Determinar la afectación de la situación económica del contribuyente al recibir una sanción que se le aplicará de ser descubierto la evasión de impuestos.

#### ◆ DATOS GENERALES

- f. Sexo:  M  F  
g. Edad: \_\_\_\_\_  
h. Profesión/Técnica: \_\_\_\_\_  
i. Ocupación: \_\_\_\_\_  
j. Empresa: \_\_\_\_\_

1. ¿Se ha visto afectado por la SUNAT, respecto a alguna sanción durante estos 2 últimos años (2017-2018)? Si la respuesta es SI, pasar a la pregunta 2 y 3.
  - a. Si
  - b. No
2. ¿Por qué motivo se dio la sanción?
  - a. por la emisión de los comprobantes de pagos
  - b. por emitir y/o otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago
3. Tipo de sanción
  - a. Cierre
  - b. Multa
- i. Su ingreso diario varía entre
  - a. de 0 a 1000
  - b. de 1001 a 2000
  - c. de 2001 a 3000
  - d. de 3001 a 5000
  - e. de 5001 a 21000

#### Anexo N° 04: Empresas ferreteras del distrito de Huaraz

| N° | RUC         | RAZON SOCIAL   | DIRECCIÓN   |
|----|-------------|--|---|
| 1  | 20530664296 | FERRETERIA<br>COMERCIAL HUARAZ<br>S.A.C                      | JR. JOSE DE LA MAR NRO. 762 CENT ZONA<br>COMERCIAL (COSTADO DEL TAMBO)<br>ANCASH - HUARAZ – HUARAZ  |
| 2  | 20530747311 | EL ALBAÑIL<br>CONSTRUCTORES<br>S.A.C                         | AV. ANTONIO RAIMONDI NRO. 618 URB.<br>CERCADO DE HUARAZ ANCASH - HUARAZ –<br>HUARAZ   |
| 3  | 20530758941 | CONSORCIO<br>MATERIALES S.R.L.                               | AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL<br>ESTE NRO. 502 BAR. PUMACAYAN (BARRIO<br>PUMACAYAN) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                             |
| 4  | 20534031581 | FERRETERIA<br>COMERCIAL METRO<br>S.R.L.                      | JR. FRANCISCO BOLOGNESI ESQ. NRO. S/N<br>INT. 0296 BARRIO HUARUPAMPA (HOSTAL<br>THE ANDES INN BARR. HUARUPAMPA)<br>ANCASH - HUARAZ – HUARAZ |
| 5  | 20530920128 | INVERSIONES MG &<br>MR E.I.R.L.                              | AV. PEDRO VILLON NRO. S/N BAR. VILLON<br>BAJO (A UNA CUADRA DEL HOSPITAL<br>VICTOR RAMOS) ANCASH - HUARAZ –<br>HUARAZ                       |
| 6  | 20178689003 | SERVICIOS<br>MULTIPLES CCORY<br>COYLLUR E.I.R.L.             | AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL<br>ESTE NRO. 885 URB. EL PEDREGAL ALTO (A 1<br>CUADRA DE AYAHAMANAM-DPTO. 102)<br>ANCASH - HUARAZ – HUARAZ |
| 7  | 20533714855 | CONSORCIO<br>MARAVILLA S.A.C                                 | JR. SIMON BOLIVAR NRO. 1196 BARRIO<br>BELEN (1ER PISO) ANCASH - HUARAZ –<br>HUARAZ  |
| 8  | 20604818177 | ACOFREDI S.A.C.  | AV. RAYMONDI NRO. 243 BAR. ALUVIONICO<br>OESTE ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 9  | 20571609852 | FERRETERIA<br>CONSTRUCTORA SAN<br>ANTONIO DE PADUA<br>S.R.L. | R. LADISLAO MEZA LANDAVERI MZA. G<br>LOTE. 3A BAR. PUMACAYAN (FRENTE I.E.<br>JOSE MARTI-CASA VERDE) ANCASH -<br>HUARAZ – HUARAZ             |
| 10 | 20533666869 | INVERSIONES MIL<br>OFICIOS E.I.R.L.                          | R. JOSE DE SAN MARTIN NRO. 506<br>BR.HUARUPAMPA (LADO DE LA JUGUERIA<br>FRUTI FRUTITA) ANCASH - HUARAZ –<br>HUARAZ                          |
| 11 | 20530571441 | CORP BRISLEM'S<br>PROV Y SERV SAC                            | AV. CONFRAT.INTERN. ESTE NRO. 127<br>BARRIO SOLEDAD ALTA ANCASH - HUARAZ<br>– HUARAZ  |
| 12 | 20530723721 | DISTRIBUIDORA<br>FERRICENTRO<br>MUNDIAL EIRL                 | CAR.A LOS PINOS NRO. S.N (10 MTS. ANTES<br>DEL I.S.T. HIPOLITO UNANUE) ANCASH -<br>HUARAZ – HUARAZ  |
| 13 | 20534124831 | JC SERVICIOS<br>MULTIPLES S.R.L.                             | JR. 28 DE JULIO NRO. 305 VLL. CENTRO<br>CIVICO (DENTRO DE COMERCIAL JOSEPH)<br>ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                                     |

|    |             |   |   |
|----|-------------|---|---|
| 14 | 20542002698 | TECHOS ANDINA PERU E.I.R.L.                               | AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE NRO. 590A URB. CERCADO DE HUARAZ ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                                |
| 15 | 20542080494 | INVERSIONES GENERALES EL AMIGO E.I.R.L.                   | AV. 27 DE NOVIEMBRE NRO. 562 BAR. HUARUPAMPA (FRENTE A COMERCIAL GOYITA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                               |
| 16 | 20530910912 | MEGA CONSTRUCCIONES S.A.C.                                | AV. AGUSTIN GAMARRA NRO. 786 ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 17 | 20533679502 | ALMACENES PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN MATLEO S.R.L | --PROL. LUZURIAGA NRO. S/N (ANTES DEL PSJE. SARITA COLONIA NRO. 1385) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                                  |
| 18 | 20533702415 | SCOEFER L & A S.A.C.                                      | PRL. 27 DE NOVIEMBRE NRO. 1574 BARRIO CHALLHUA (FTE. PSJE. LOS GIRASOLES) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                              |
| 19 | 20533786686 | L & R PERU CORPORACION S.R.L.                             | JR. FEDERICO SAL Y ROSAS NRO. 1247 OTR. BARRIO SOLEDAD ALTA (ENTRE AV. ATUSPARIA Y JR. RAMON CASTILLA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ |
| 20 | 20533924230 | SUIGENERIS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA          | JR. RICARDO PALMA NRO. 485 BARRIO PEDREGAL ALTO (ESPALDAS DEL COLEGIO FE Y ALEGRIA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                    |
| 21 | 20534066610 | FERRETERIA E INVERSIONES ATUSPARIA S.R.L                  | JR. SAN MARTIN NRO. 435 ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  |
| 22 | 20542041596 | FERRETERÍA INDUSTRIAL RIO NILO E.I.R.L.                   | AV. ANTONIO RAYMONDI NRO. 311 BARRIO 31 DE MAYO (COSTADO DEL MERCADO 19 DE MARZO) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                      |
| 23 | 20530992978 | GRUPO OSIR SRL  | AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE NRO. 335 URB. HUARUPAMPA ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  |
| 24 | 20542109816 | W3C CORPORATION S.A.C.                                    | AV. PEDRO PABLO ATUSPARIA MZA. 176 LOTE. 18 BARRIO VILLON ALTO ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 25 | 20488267419 | EXPORT - IMPORT COLLAZOS E.I.R.L.                         | JR. SAN HILARION MZA. M LOTE. 10 BAR. VILLASOL (A 40 MTS DE LA URB. AVITENTEL) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                         |
| 26 | 20449210736 | DEXSERV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM                   | JR. FEDERICO SAL Y ROSAS NRO. 1070 ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 27 | 20408145580 | INVERSIONES NOVAGLASS E.I.R.L                             | AV. ANTONIO RAYMONDI NRO. 850 BARRIO SAN FRANCISCO (FTE. EMP. TRANSP COOPERATIVA ANCASH) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ               |

|    |             |  |   |
|----|-------------|--|---|
| 28 | 20408133654 | 'INVERSIONES MARGECY E.I.R.L.'                           | AV. CONF. INTER. ESTE NRO. 530 BARRIO JOSE OLAYA (A 200 MT DEL PRONAA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                       |
| 29 | 20408068658 | INVERSIONES GENERALES Y COMERCIALIZADORA S.R.L           | PJ. HERMENEGILDO DEL RIO NRO. 508 CENTRO ZONA COMERCIAL (A MEDIA CDRA. DE LA AV. GAMARRA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ    |
| 30 | 20407898983 | VIDRIERIA MASTER GLASS E.I.R.L.'                         | CAL.EL COMERCIO NRO. 326 URB. CONO ALUVIONICO ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  |
| 31 | 20286998594 | CASA ANDES E.I.R.LTDA.                                   | NRO. 813 URB. LUZURIAGA ANCASH - HUARAZ – HUARAZ  |
| 32 | 20407772025 | NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  | JR. JULIAN DE MORALES NRO. 801 URB. CERCADO DE HUARAZ ANCASH - HUARAZ – HUARAZ  |
| 33 | 20407811535 | AMBETS COMPANI S.A.C.                                    | JR. ATUSPARIA MZA. 200 LOTE. 19 BARRIO PEDREGAL ALTO (FRENTE DE PUERTA FALSA DEL CEMENTERIO) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ |
| 34 | 20533616098 | INMOBILIARIA RAMIREZ E.I.R.L.                            | AV. RAYMONDI NRO. 902 CENT ZONA COMERCIAL (A MEDIA CDRA DE LA UGEL) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                          |
| 35 | 20533659650 | SERVICIOS MULTIPLES J&V ANDINAS E.I.R.L.                 | AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE NRO. 626 URB. CERCADO DE HUARAZ ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                       |
| 36 | 20542132800 | YACORY S.A.C.  | PJ. ARNALDO CHAVEZ VALENZUELA NRO. S.N BARRIO VILLON ALTO ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                                    |
| 37 | 20542137780 | CESARHO E.I.R.L.   | CAL.SANTA ROSA SECSECPAMPA NRO. S/N PUEBLO SECSEPAMPA (A 1 KM DE MONTERREY- MISMA PISTA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ     |
| 38 | 20551109993 | CADENA FERRETERA NUEVO AMANECER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | AV. FRANCISCO BOLEGNESI NRO. 229 BARR HUARUPAMPA ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 39 | 20533746382 | INVERSIONES GENERALES ANDALUCIA E.I.R.L.                 | AV. AGUSTIN GAMARRA NRO. 799 ANCASH - HUARAZ – HUARAZ   |
| 40 | 20571405424 | INVERSIONES EKISOL E.I.R.L.                              | JR. 08 DE MARZO NRO. S/N BARR EMPRENDEDOR 8 MARZO (COSTADO DEL GRIFO MONTENEGRO) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ             |
| 41 | 20600041046 | COFEMAQ S.A.   | AV. CONF. INTER. ESTE NRO. 2979 BAR. SOLEDAD ALTA ANCASH - HUARAZ – HUARAZ  |

|    |             |   |  |
|----|-------------|---|--|
| 42 | 20533949496 | ALPAMAYO E.I.R.L.   | JR. EDUARDO LUCAR Y TORRE NRO. 414 (COSTADO DE LA AGENCIA CAVASSA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                      |
| 43 | 20533979646 | GRUPO MERO S.A.C.   | JR. LARREA Y LOREDO NRO. 795 ANCASH - HUARAZ – HUARAZ  |
| 44 | 20533993801 | INVERSIONES H & D S.R.L.                                  | JR. SAN MARTIN NRO. 738 BARRIO HUARUPAMPA (FRENTE DE LA COMISARIA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                      |
| 45 | 20604997683 | DISTRIBUIDORA CAPLINA E.I.R.L.                            | AV. RAYMONDI NRO. 243 BAR. ALUVIONICO OESTE ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 46 | 20602128688 | A & DM INVERSIONES E.I.R.L.                               | AV. ANTONIO RAYMONDI NRO. 220 BAR. HUARUPAMPA (JUNTO CON FERRETERÍA UNIVERSAL) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ          |
| 47 | 20534067349 | EMPRESA CONSTRUCTORA, MULTISERVICIOS EL AVENTURERO S.R.L. | JR. HUALCAN NRO. 225 BR CONO ALUVIONICO OESTE (POR LA CISEA HUARUPAMPA-NRO 227) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ         |
| 48 | 20534102357 | S Y C CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.           | JR. JAVIER PRADO MZA. 178 LOTE. 09 (BARRIO SOLEDAD ALTA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                                |
| 49 | 20534155981 | LA CASITA DE LOS MUEBLES E.I.R.L.                         | JR. CARAZ NRO. 272 CONO ALUVIONICO OESTE ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  |
| 50 | 20534175231 | CONSTRUCTORA SALAS S.R.L.                                 | JR. JUAN DE LA CRUZ ROMERO NRO. 696 BARR. HUARUPAMPA (FRENTE LOZA DEPORTIVA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ            |
| 51 | 20602349498 | INVERSIONES ANRA S.R.L.                                   | CAR.TACLLAN SUR NRO. SN CARRETERA HUARAZ - PATIVILCA (DEL GRIFO ORTIZ A 3 CDRAS) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ        |
| 52 | 20542085704 | CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA BRISAS DEL MOSNA E.I.R.L.      | AV. ANTONIO RAIMONDI NRO. 297 URB. CERCADO DE HUARAZ (2DO PISO) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                         |
| 53 | 20603897723 | INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PIVAL E.I.R.L.                | AV. CONFRAT. INTERNACIONAL OESTE NRO. S/N ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 54 | 20571158150 | CORPORACION E INVERSIONES CESAR'S S.A.C.                  | JR. CAYETANO REQUENA NRO. 372B URB. CERCADO DE HUARAZ ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                                   |
| 55 | 20571180244 | COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PAOLA S.R.L.                 | JR. 13 DE DICIEMBRE NRO. 128 BAR. CONO ALUVIONICO OESTE (LA 1ERA CDRA EN MISMA ESQUINA) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ |
| 56 | 20571211221 | INFECORDILLERA NEGRA E.I.R.L.                             | AV. RAYMONDI NRO. 220 BARR. HUARUPAMPA ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  |
| 57 | 20571241138 | INVERSIONES ME & F E.I.R.L.                               | AV. RAYMONDI NRO. 500 (COSTADO DE POLLERIA SANTA CRUZ) ANCASH - HUARAZ – HUARAZ                                  |

|    |             |   |   |
|----|-------------|---|---|
| 58 | 20571270405 | SERVICIOS COMERCIOS MULTIPLES A&F S.R.L.                    | AV. RAYMONDI NRO. 100 BAR. CONO ALUVIONICO OESTE (CRUCE AV. RAYMONDI Y PSJE SAN GERONIMO) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ  |
| 59 | 20571386292 | MULTISERVICIOS Y AUTOMOTORES LENNIN Y MEDALITH E.I.R.L.     | CAR.HUARAZ - PATIIVILCA NRO. S/N BAR. TACLLAN ALTO (FRENTE AL PUENTE QUECHCAP) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ             |
| 60 | 20571388406 | CERAMICOS & ACABADOS MT CARMELITA S.R.L.                    | AV. ANTONIO RAYMONDI NRO. 746 BARRIO ZONA COMERCIAL (ESPALDAS DEL MARQUET ORTIZ) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ           |
| 61 | 20571393230 | VITO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.                        | JR. JOSE DE SAN MARTIN NRO. 608 (FRENTE A LA LIBRERIA AMAUTA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                              |
| 62 | 20600011619 | GRUPO MORENITO S.R.L.                                       | NRO. S/N BARRIO PROGRESO (1 CUADRA HACIA ARIBA DEL PUENTE TACLLAN) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                         |
| 63 | 20600040082 | BARRENECHEA & ASOCIADOS S.A.C.                              | JR. TEOFILO DEL CASTILLO NRO. 558 INT. 2 BARR. BELEN (EN EL KARAOKE ANDINO) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                |
| 64 | 20600071450 | EMPRESA OPERADORA TERRESTRE JBJ S.A.C.                      | CAL.CARAZ NRO. 949 URB. CONO ALUVIONICO (FRENTE DEL PALACIO DEL FOLKLORE) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                  |
| 65 | 20600100000 | SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.                                | JR. LADISLAO MEZA NRO. 272 BAR. PUMACAYAN (LADO CASA EX ALCALDE PABLO ROMERO) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ              |
| 66 | 20602393641 | MASTER DECOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MASTER DECOR S.A.C. | AV. RAYMONDI NRO. 739 BAR. CONO ALUVIÓNICÓ ESTE (A 2 CDRAS DEL PARQUE DE LA PLAZA DE ARMA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ |
| 67 | 20600944721 | ROCIO INVERSIONES MULTIPLES E.I.R.L.                        | JR. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 259 BAR. HUARUPAMPA ANCASH - HUARAZ - HUARAZ   |
| 68 | 20600961382 | FERRETERIA E INVERSIONES MULTIPLES AMERICA E.I.R.L.         | JR. CAJAMARCA NRO. 256 BAR. CONO ALUVIONICO ESTE (FT AL HOSTAL CUSCO) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ                      |
| 69 | 20601101883 | DISTRIBUIDORA Y FERRETERIA SAAYROD S.R.L.                   | AV. CONFRA INTER OESTE NRO. 335 BAR. HUARUPAMPA (S49984506 CSTD DE LA JUGUERIA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ            |

### Anexo N° 05: Determinación de afectación económica

| INGRESOS ANUALES            |                       |                       |                                      |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| EMPRESA (SEGÚN ANEXO N° 04) | INGRESOS PERIODO 2017 | INGRESOS PERIODO 2018 | TOTAL, INGRESOS PERIODOS 2017 - 2018 |
| 1                           | S/ 1,460,206.80       | S/ 1,470,069.00       | S/ 2,930,275.80                      |
| 2                           | S/ 4,772,206.80       | S/ 4,147,244.69       | S/ 8,919,451.49                      |
| 3                           | S/ 924,120.00         | S/ 910,127.00         | S/ 1,834,247.00                      |
| 4                           | S/ 906,202.80         | S/ 900,237.00         | S/ 1,806,439.80                      |
| 7                           | S/ 232,408.80         | S/ 225,326.00         | S/ 457,734.80                        |
| 8                           | S/ 236,624.40         | S/ 256,876.00         | S/ 493,500.40                        |
| 9                           | S/ 4,916,520.00       | S/ 5,122,345.00       | S/ 10,038,865.00                     |
| 10                          | S/ 928,130.40         | S/ 901,236.00         | S/ 1,829,366.40                      |
| 11                          | S/ 190,072.80         | S/ 167,244.69         | S/ 357,317.49                        |
| 15                          | S/ 4,783,539.60       | S/ 4,147,244.69       | S/ 8,930,784.29                      |
| 16                          | S/ 215,154.00         | S/ 197,244.69         | S/ 412,398.69                        |
| 17                          | S/ 4,801,644.00       | S/ 4,147,244.69       | S/ 8,948,888.69                      |
| 18                          | S/ 190,332.00         | S/ 197,244.69         | S/ 387,576.69                        |
| 19                          | S/ 924,181.20         | S/ 947,244.69         | S/ 1,871,425.89                      |
| 21                          | S/ 1,533,240.00       | S/ 1,147,244.69       | S/ 2,680,484.69                      |
| 24                          | S/ 550,029.60         | S/ 547,244.69         | S/ 1,097,274.29                      |
| 25                          | S/ 932,760.00         | S/ 897,244.69         | S/ 1,830,004.69                      |
| 26                          | S/ 183,456.00         | S/ 186,499.49         | S/ 369,955.49                        |
| 28                          | S/ 183,456.00         | S/ 151,244.69         | S/ 334,700.69                        |
| 29                          | S/ 4,888,112.40       | S/ 4,765,892.80       | S/ 9,654,005.20                      |

| SANCIÓN   |    |                 | MULTA |  |
|---|----|-----------------|-------|--|
| 5% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN MENSUAL (Art. 183° CÓDIGO TRIBUTARIO) |    |                 |       |  |
| INGRESOS MENSUALES  | %  | IMPORTE SANCIÓN |       |  |
| S/ 121,683.90   | 5% | S/ 6,084.20     | 0.21% |  |
| S/ 397,683.90   | 5% | S/ 19,884.20    | 0.22% |  |
| S/ 77,010.00  | 5% | S/ 3,850.50     | 0.21% |  |
| S/ 75,516.90  | 5% | S/ 3,775.85     | 0.21% |  |
|   |    |                 | 0.00% |  |
| S/ 19,718.70  | 5% | S/ 985.94       | 0.20% |  |
| S/ 409,710.00   | 5% | S/ 20,485.50    | 0.20% |  |
| S/ 77,344.20  | 5% | S/ 3,867.21     | 0.21% |  |
| S/ 15,839.40  | 5% | S/ 791.97       | 0.22% |  |
| S/ 398,628.30   | 5% | S/ 19,931.42    | 0.22% |  |
| S/ 17,929.50  | 5% | S/ 896.48       | 0.22% |  |
| S/ 400,137.00   | 5% | S/ 20,006.85    | 0.22% |  |
|   |    |                 | 0.00% |  |
| S/ 77,015.10  | 5% | S/ 3,850.76     | 0.21% |  |
| S/ 127,770.00   | 5% | S/ 6,388.50     | 0.24% |  |
| S/ 45,835.80  | 5% | S/ 2,291.79     | 0.21% |  |
| S/ 77,730.00  | 5% | S/ 3,886.50     | 0.21% |  |
|   |    |                 | 0.00% |  |
|   |    |                 | 0.00% |  |
| S/ 407,342.70   | 5% | S/ 20,367.14    | 0.21% |  |

| CIERRE                       |             |       |
|------------------------------|-------------|-------|
| INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR |             |       |
| INGRESOS DIARIOS             | IMPORTE     | %     |
| S/ 4,056.13                  |             |       |
| S/ 13,256.13                 |             |       |
| S/ 2,567.00                  |             |       |
| S/ 2,517.23                  |             |       |
| S/ 645.58                    | S/ 1,936.74 | 0.42% |
| S/ 657.29                    |             |       |
| S/ 13,657.00                 |             |       |
| S/ 2,578.14                  |             |       |
| S/ 527.98                    |             |       |
| S/ 13,287.61                 |             |       |
| S/ 597.65                    |             |       |
| S/ 13,337.90                 |             |       |
| S/ 528.70                    | S/ 1,586.10 | 0.41% |
| S/ 2,567.17                  |             |       |
| S/ 4,259.00                  |             |       |
| S/ 1,527.86                  |             |       |
| S/ 2,591.00                  |             |       |
| S/ 507.53                    | S/ 1,522.59 | 0.41% |
| S/ 509.60                    | S/ 1,528.80 | 0.46% |
| S/ 13,578.09                 |             |       |



|    |    |              |    |              |    |               |
|----|----|--------------|----|--------------|----|---------------|
| 30 | S/ | 924,408.00   | S/ | 929,569.00   | S/ | 1,853,977.00  |
| 31 | S/ | 180,201.60   | S/ | 197,244.69   | S/ | 377,446.29    |
| 32 | S/ | 180,900.00   | S/ | 187,244.69   | S/ | 368,144.69    |
| 33 | S/ | 932,040.00   | S/ | 957,244.69   | S/ | 1,889,284.69  |
| 34 | S/ | 204,908.40   | S/ | 203,244.69   | S/ | 408,153.09    |
| 35 | S/ | 5,029,873.20 | S/ | 5,356,789.00 | S/ | 10,386,662.20 |
| 36 | S/ | 215,074.80   | S/ | 247,244.69   | S/ | 462,319.49    |
| 37 | S/ | 187,052.40   | S/ | 197,244.69   | S/ | 384,297.09    |
| 38 | S/ | 4,716,982.80 | S/ | 4,147,244.69 | S/ | 8,864,227.49  |
| 39 | S/ | 180,601.20   | S/ | 182,865.98   | S/ | 363,467.18    |
| 40 | S/ | 1,442,588.40 | S/ | 1,386,244.69 | S/ | 2,828,833.09  |
| 41 | S/ | 924,188.40   | S/ | 933,117.98   | S/ | 1,857,306.38  |
| 42 | S/ | 212,806.80   | S/ | 199,244.69   | S/ | 412,051.49    |
| 43 | S/ | 214,977.60   | S/ | 219,678.00   | S/ | 434,655.60    |
| 44 | S/ | 5,039,074.80 | S/ | 5,004,356.00 | S/ | 10,043,430.80 |
| 45 | S/ | 967,431.60   | S/ | 999,678.98   | S/ | 1,967,110.58  |
| 46 | S/ | 284,137.20   | S/ | 274,244.69   | S/ | 558,381.89    |
| 47 | S/ | 617,842.80   | S/ | 637,244.69   | S/ | 1,255,087.49  |
| 48 | S/ | 1,034,632.80 | S/ | 1,039,876.00 | S/ | 2,074,508.80  |
| 49 | S/ | 477,626.40   | S/ | 497,244.69   | S/ | 974,871.09    |
| 51 | S/ | 675,561.60   | S/ | 697,244.69   | S/ | 1,372,806.29  |
| 52 | S/ | 1,716,832.80 | S/ | 1,247,244.69 | S/ | 2,964,077.49  |
| 53 | S/ | 961,606.80   | S/ | 969,871.10   | S/ | 1,931,477.90  |
| 54 | S/ | 844,434.00   | S/ | 894,567.00   | S/ | 1,739,001.00  |
| 55 | S/ | 643,312.80   | S/ | 649,997.60   | S/ | 1,293,310.40  |
| 56 | S/ | 1,431,529.20 | S/ | 1,297,244.69 | S/ | 2,728,773.89  |
| 58 | S/ | 644,241.60   | S/ | 647,274.69   | S/ | 1,291,516.29  |
| 60 | S/ | 643,435.20   | S/ | 646,100.33   | S/ | 1,289,535.53  |
| 61 | S/ | 564,368.40   | S/ | 555,249.60   | S/ | 1,119,618.00  |
| 62 | S/ | 564,145.20   | S/ | 565,208.90   | S/ | 1,129,354.10  |
| 63 | S/ | 1,446,112.80 | S/ | 1,463,248.63 | S/ | 2,909,361.43  |

|    |            |    |    |           |       |
|----|------------|----|----|-----------|-------|
| S/ | 77,034.00  | 5% | S/ | 3,851.70  | 0.21% |
| S/ | 15,016.80  | 5% | S/ | 750.84    | 0.20% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
| S/ | 77,670.00  | 5% | S/ | 3,883.50  | 0.21% |
| S/ | 17,075.70  | 5% | S/ | 853.79    | 0.21% |
| S/ | 419,156.10 | 5% | S/ | 20,957.81 | 0.20% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
| S/ | 15,587.70  | 5% | S/ | 779.39    | 0.20% |
| S/ | 393,081.90 | 5% | S/ | 19,654.10 | 0.22% |
| S/ | 15,050.10  | 5% | S/ | 752.51    | 0.21% |
| S/ | 120,215.70 | 5% | S/ | 6,010.79  | 0.21% |
| S/ | 77,015.70  | 5% | S/ | 3,850.79  | 0.21% |
| S/ | 17,733.90  | 5% | S/ | 886.70    | 0.22% |
| S/ | 17,914.80  | 5% | S/ | 895.74    | 0.21% |
| S/ | 419,922.90 | 5% | S/ | 20,996.15 | 0.21% |
| S/ | 80,619.30  | 5% | S/ | 4,030.97  | 0.20% |
| S/ | 23,678.10  | 5% | S/ | 1,183.91  | 0.21% |
| S/ | 51,486.90  | 5% | S/ | 2,574.35  | 0.21% |
| S/ | 86,219.40  | 5% | S/ | 4,310.97  | 0.21% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
| S/ | 56,296.80  | 5% | S/ | 2,814.84  | 0.21% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
| S/ | 53,609.40  | 5% | S/ | 2,680.47  | 0.21% |
| S/ | 119,294.10 | 5% | S/ | 5,964.71  | 0.22% |
| S/ | 53,686.80  | 5% | S/ | 2,684.34  | 0.21% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
| S/ | 47,030.70  | 5% | S/ | 2,351.54  | 0.21% |
|    |            |    |    |           | 0.00% |
| S/ | 120,509.40 | 5% | S/ | 6,025.47  | 0.21% |

|    |           |    |           |       |
|----|-----------|----|-----------|-------|
| S/ | 2,567.80  |    |           |       |
| S/ | 500.56    |    |           |       |
| S/ | 502.50    | S/ | 1,507.50  | 0.41% |
| S/ | 2,589.00  |    |           |       |
| S/ | 569.19    |    |           |       |
| S/ | 13,971.87 |    |           |       |
| S/ | 597.43    | S/ | 1,792.29  | 0.39% |
| S/ | 519.59    |    |           |       |
| S/ | 13,102.73 |    |           |       |
| S/ | 501.67    |    |           |       |
| S/ | 4,007.19  |    |           |       |
| S/ | 2,567.19  |    |           |       |
| S/ | 591.13    |    |           |       |
| S/ | 597.16    |    |           |       |
| S/ | 13,997.43 |    |           |       |
| S/ | 2,687.31  |    |           |       |
| S/ | 789.27    |    |           |       |
| S/ | 1,716.23  |    |           |       |
| S/ | 2,873.98  |    |           |       |
| S/ | 1,326.74  | S/ | 3,980.22  | 0.41% |
| S/ | 1,876.56  |    |           |       |
| S/ | 4,768.98  | S/ | 14,306.94 | 0.48% |
| S/ | 2,671.13  | S/ | 8,013.39  | 0.41% |
| S/ | 2,345.65  | S/ | 7,036.95  | 0.40% |
| S/ | 1,786.98  |    |           |       |
| S/ | 3,976.47  |    |           |       |
| S/ | 1,789.56  |    |           |       |
| S/ | 1,787.32  | S/ | 5,361.96  | 0.42% |
| S/ | 1,567.69  |    |           |       |
| S/ | 1,567.07  | S/ | 4,701.21  | 0.42% |
| S/ | 4,016.98  |    |           |       |



|              |                         |                         |                          |
|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 64           | S/ 1,644,764.40         | S/ 1,655,444.77         | S/ 3,300,209.17          |
| 65           | S/ 476,913.60           | S/ 147,244.69           | S/ 624,158.29            |
| 66           | S/ 4,963,046.40         | S/ 4,951,244.39         | S/ 9,914,290.79          |
| 67           | S/ 564,472.80           | S/ 568,244.90           | S/ 1,132,717.70          |
| 68           | S/ 517,618.80           | S/ 521,444.12           | S/ 1,039,062.92          |
| 69           | S/ 572,839.20           | S/ 597,244.69           | S/ 1,170,083.89          |
| <b>TOTAL</b> | <b>S/ 76,594,982.40</b> | <b>S/ 73,303,286.58</b> | <b>S/ 149,898,268.98</b> |

|                        |    |                      |              |
|------------------------|----|----------------------|--------------|
| S/ 137,063.70          | 5% | S/ 6,853.19          | 0.21%        |
|                        |    |                      | 0.00%        |
| S/ 413,587.20          | 5% | S/ 20,679.36         | 0.21%        |
| S/ 47,039.40           | 5% | S/ 2,351.97          | 0.21%        |
|                        |    |                      | 0.00%        |
| S/ 47,736.60           | 5% |                      | 0.20%        |
| <b>S/ 5,767,228.50</b> |    | <b>S/ 288,361.43</b> | <b>9.05%</b> |

|                      |                     |  |              |
|----------------------|---------------------|--|--------------|
| S/ 4,568.79          |                     |  |              |
| S/ 1,324.76          | S/ 3,974.28         |  | 0.64%        |
| S/ 13,786.24         |                     |  |              |
| S/ 1,567.98          |                     |  |              |
| S/ 1,437.83          | S/ 4,313.49         |  | 0.42%        |
| S/ 1,591.22          |                     |  |              |
| <b>S/ 212,761.77</b> | <b>S/ 61,562.46</b> |  | <b>6.09%</b> |

Anexo N° 06: Estados Financieros

**INVERSIONES H&D S.R.L.**

| <b>INVERSIONES H&amp;D S.R.L.</b>  |               |               |  |               |               |
|--|---------------|---------------|--|---------------|---------------|
| <b>Estado de Situación Financiera</b>  |               |               |  |               |               |
| <b>Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017</b>   |               |               |  |               |               |
| <b>(En soles)</b>  |               |               |  |               |               |
|  | 2018          | 2017          |  | 2018          | 2017          |
| <b>Activos</b>   |               |               | <b>Pasivos y Patrimonio</b>  |               |               |
| <b>Activos Corrientes</b>  |               |               | <b>Pasivos Corrientes</b>  |               |               |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo  | 12,004        | 15,419        | <b>Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar</b>   | 7             | 1,274         |
| Inventarios  | 25,246        | 23,250        | Cuentas por Pagar Comerciales  | -             | 758           |
| <b>Total Activos Corrientes Distintos de los Activos no Corrientes o Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta o para Distribuir a los Propietarios</b> | <b>37,250</b> | <b>38,669</b> | Otras Cuentas por Pagar  | 7             | 516           |
| <b>Total Activos Corrientes</b>  | <b>37,250</b> | <b>38,669</b> | <b>Total Pasivos Corrientes Distintos de Pasivos Incluidos en Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta</b> | <b>7</b>      | <b>1,274</b>  |
| <b>Activos no Corrientes</b>   |               |               | <b>Total Pasivos Corrientes</b>  | <b>7</b>      | <b>1,274</b>  |
| Propiedades, Planta y Equipo   | 6,435         | 8,392         | <b>Pasivos No Corrientes</b>   |               |               |
| Activos por Impuestos Diferidos  | 18            | 149           | Otros Pasivos Financieros  | -             | 3,299         |
| <b>Total Activos No Corrientes</b>   | <b>6,453</b>  | <b>8,541</b>  | <b>Total Pasivos No Corrientes</b>   | <b>-</b>      | <b>3,299</b>  |
|  |               |               | <b>Total Pasivos</b>   | <b>7</b>      | <b>4,573</b>  |
|  |               |               | <b>Patrimonio</b>  |               |               |
|  |               |               | Capital Emitido  | 24,000        | 24,000        |
|  |               |               | Resultados Acumulados  | 19,696        | 18,637        |
|  |               |               | <b>Total Patrimonio</b>  | <b>43,696</b> | <b>42,637</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>   | <b>43,703</b> | <b>47,210</b> | <b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>  | <b>43,703</b> | <b>47,210</b> |

**INVERSIONES H&D S.R.L.**  
**Estado de Resultados**  
**Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|   | 2018         | 2017          |
|---|--------------|---------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias                      | 11,289       | 42,021        |
| Costo de Ventas   | -4,950       | -27,702       |
| <b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>                         | <b>6,339</b> | <b>14,319</b> |
| Gastos de Ventas y Distribución                         | -            | -832          |
| Gastos de Administración                                | -5,011       | -7,312        |
| <b>Ganancia (Pérdida) Operativa</b>                     | <b>1,328</b> | <b>6,175</b>  |
| Gastos Financieros                                      | -149         | -2,899        |
| <b>Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos</b>            | <b>1,179</b> | <b>3,276</b>  |
| Ingreso (Gasto) por Impuesto                            | -120         | -328          |
| <b>Ganancia (Pérdida) Neta de Operaciones Continuas</b> | <b>1,059</b> | <b>2,948</b>  |
| <b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>            | <b>1,059</b> | <b>2,948</b>  |

**INVERSIONES H&D S.R.L.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Método Directo**  
**Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|   | 2018          | 2017          |
|---|---------------|---------------|
| <b>Flujo de Efectivo de Actividades de Operación</b>  |               |               |
| <b>Clases de Cobros en Efectivo por Actividades de Operación</b>  |               |               |
| Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | 13,321        | 49,584        |
| <b>Clases de Pago en Efectivo por Actividades de Operación</b>  |               |               |
| Proveedores de Bienes y Servicios   | -8,491        | -36,064       |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) operaciones</b>                            | <b>4,830</b>  | <b>13,520</b> |
| Impuesto a las Ganancias (Pagados) Reembolsados   | -92           | -106          |
| Otros Cobros (Pagos) de Efectivo  | -8,153        | -8,740        |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Operación</b>               | <b>-3,415</b> | <b>4,674</b>  |
| <b>Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, antes de las Variaciones en las Tasas de Cambio</b> | <b>-3,415</b> | <b>4,674</b>  |
| <b>Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>  | <b>-3,415</b> | <b>4,674</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>   | <b>15,419</b> | <b>10,745</b> |
| <b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Finalizar el Ejercicio</b>   | <b>12,004</b> | <b>15,419</b> |

**INVERSIONES H&D S.R.L.**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**  
**Por los Años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|  | Capital Emitido | Resultados Acumulados | Subtotal | Total Patrimonio |
|--|-----------------|-----------------------|----------|------------------|
| <b>Saldos al 1ero. de enero de 2017</b>                            | 24,000          | 15,689                | 39,689   | 39,689           |
| <b>3. Saldo Inicial Reexpresado</b>                                | 24,000          | 15,689                | 39,689   | 39,689           |
| <b>4. Cambios en Patrimonio:</b>                                   |                 |                       |          |                  |
| 6. Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio                           |                 | 2,948                 | 2,948    | 2,948            |
| <b>8. Total Resultado Integral del Ejercicio, neto de Impuesto</b> |                 | 2,948                 | 2,948    | 2,948            |
| <b>Total Incremento (disminución) en el patrimonio</b>             | -               | 2,948                 | 2,948    | 2,948            |
| <b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>                           | 24,000          | 18,637                | 42,637   | 42,637           |
| <b>Saldos al 1ero. de enero de 2018</b>                            | 24,000          | 18,637                | 42,637   | 42,637           |
| <b>3. Saldo Inicial Reexpresado</b>                                | 24,000          | 18,637                | 42,637   | 42,637           |
| <b>4. Cambios en Patrimonio:</b>                                   |                 |                       |          |                  |
| 6. Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio                           |                 | 1,059                 | 1,059    | 1,059            |
| <b>8. Total Resultado Integral del Ejercicio, neto de Impuesto</b> |                 | 1,059                 | 1,059    | 1,059            |
| <b>Total Incremento (disminución) en el patrimonio</b>             | -               | 1,059                 | 1,059    | 1,059            |
| <b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>                           | 24,000          | 19,696                | 43,696   | 43,696           |

## RASCON CHAVEZ CLAUDIO

| RASCON CHAVEZ CLAUDIO  |                |                |  |                |                |
|--|----------------|----------------|--|----------------|----------------|
| Estado de Situación Financiera   |                |                |  |                |                |
| Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017  |                |                |  |                |                |
| (En soles)   |                |                |  |                |                |
|  | 2018           | 2017           |  | 2018           | 2017           |
| <b>Activos</b>   |                |                | <b>Pasivos y Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Activos Corrientes</b>  |                |                | <b>Pasivos Corrientes</b>  |                |                |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo  | 21,769         | 45,944         | <b>Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar</b>   | 14,829         | 9,560          |
| Inventarios  | 263,507        | 234,824        | Cuentas por Pagar Comerciales  | 10,300         | 5,100          |
| <b>Total Activos Corrientes Distintos de los Activos no Corrientes o Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenedidos para la Venta o para Distribuir a los Propietarios</b> | <b>285,276</b> | <b>280,768</b> | Otras Cuentas por Pagar  | 4,529          | 4,460          |
| <b>Total Activos Corrientes</b>  | <b>285,276</b> | <b>280,768</b> | <b>Total Pasivos Corrientes Distintos de Pasivos Incluidos en Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenedidos para la Venta</b> | <b>14,829</b>  | <b>9,560</b>   |
| <b>Activos no Corrientes</b>   |                |                | <b>Total Pasivos Corrientes</b>  | <b>14,829</b>  | <b>9,560</b>   |
| Propiedades, Planta y Equipo   | 1,477          | 1,477          | <b>Pasivos No Corrientes</b>   |                |                |
| Otros Activos no Financieros   | 18,775         | 16,369         | <b>Total Pasivos No Corrientes</b>   | -              | -              |
| <b>Total Activos No Corrientes</b>   | <b>20,252</b>  | <b>17,846</b>  | <b>Total Pasivos</b>   | <b>14,829</b>  | <b>9,560</b>   |
|  |                |                | <b>Patrimonio</b>  |                |                |
|  |                |                | Capital Emitido  | 72,900         | 72,900         |
|  |                |                | Resultados Acumulados  | 217,799        | 216,154        |
|  |                |                | <b>Total Patrimonio</b>  | <b>290,699</b> | <b>289,054</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>   | <b>305,528</b> | <b>298,614</b> | <b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>  | <b>305,528</b> | <b>298,614</b> |

**RASCON CHAVEZ CLAUDIO**  
**Estado de Resultados**  
**Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|   | 2018          | 2017          |
|---|---------------|---------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias                      | 521,175       | 505,929       |
| Costo de Ventas   | -465,000      | -490,000      |
| <b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>                         | <b>56,175</b> | <b>15,929</b> |
| Gastos de Ventas y Distribución                         | -40,000       | -             |
| <b>Ganancia (Pérdida) Operativa</b>                     | <b>16,175</b> | <b>15,929</b> |
| <b>Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos</b>            | <b>16,175</b> | <b>15,929</b> |
| Ingreso (Gasto) por Impuesto                            | -4,529        | -4,460        |
| <b>Ganancia (Pérdida) Neta de Operaciones Continuas</b> | <b>11,646</b> | <b>11,469</b> |
| <b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>            | <b>11,646</b> | <b>11,469</b> |

**RASCON CHAVEZ CLAUDIO**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Método Directo**  
**Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|   | 2018           | 2017          |
|---|----------------|---------------|
| <b>Flujo de Efectivo de Actividades de Operación</b>  |                |               |
| <b>Clases de Cobros en Efectivo por Actividades de Operación</b>  |                |               |
| Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | 614,986        | 596,996       |
| <b>Clases de Pago en Efectivo por Actividades de Operación</b>  |                |               |
| Proveedores de Bienes y Servicios   | -591,049       | -554,608      |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) operaciones</b>                            | <b>23,937</b>  | <b>42,388</b> |
| Otros Cobros (Pagos) de Efectivo  | -48,112        | -33,776       |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Operación</b>               | <b>-24,175</b> | <b>8,612</b>  |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Inversión</b>               | <b>-</b>       | <b>-</b>      |
| <b>Flujo de Efectivo de Actividades de Financiación</b>   |                |               |
| <b>Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, antes de las Variaciones en las Tasas de Cambio</b> | <b>-24,175</b> | <b>8,612</b>  |
| <b>Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>  | <b>-24,175</b> | <b>8,612</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>   | <b>45,944</b>  | <b>37,332</b> |
| <b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Finalizar el Ejercicio</b>   | <b>21,769</b>  | <b>45,944</b> |

**RASCON CHAVEZ CLAUDIO**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**  
**Por los Años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|  | Capital Emitido | Resultados Acumulados | Subtotal | Total Patrimonio |
|--|-----------------|-----------------------|----------|------------------|
| <b>Saldos al 1ero. de enero de 2017</b>                                  | 72,900          | 204,685               | 277,585  | 277,585          |
| <b>3. Saldo Inicial Reexpresado</b>                                      | 72,900          | 204,685               | 277,585  | 277,585          |
| <b>4. Cambios en Patrimonio:</b>   |                 |                       |          |                  |
| 6. Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio                                 |                 | 11,469                | 11,469   | 11,469           |
| <b>8. Total Resultado Integral del Ejercicio, neto de Impuesto</b>       |                 | 11,469                | 11,469   | 11,469           |
| <b>Total Incremento (disminución) en el patrimonio</b>                   | -               | 11,469                | 11,469   | 11,469           |
| <b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>                                 | 72,900          | 216,154               | 289,054  | 289,054          |
| <b>Saldos al 1ero. de enero de 2018</b>                                  | 72,900          | 216,154               | 289,054  | 289,054          |
| <b>3. Saldo Inicial Reexpresado</b>                                      | 72,900          | 216,154               | 289,054  | 289,054          |
| <b>4. Cambios en Patrimonio:</b>   |                 |                       |          |                  |
| 6. Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio                                 |                 | 11,646                | 11,646   | 11,646           |
| <b>8. Total Resultado Integral del Ejercicio, neto de Impuesto</b>       |                 | 11,646                | 11,646   | 11,646           |
| 13. Disminución (Incremento) por otras Distribuciones a los Propietarios | -               | -10,001               | -10,001  | -10,001          |
| <b>Total Incremento (disminución) en el patrimonio</b>                   | -               | 1,645                 | 1,645    | 1,645            |
| <b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>                                 | 72,900          | 217,799               | 290,699  | 290,699          |

## INVERSIONES ANRA S.R.L.

### INVERSIONES ANRA S.R.L. Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017 (En soles)

|  | 2018           | 2017           |  | 2018           | 2017           |
|--|----------------|----------------|--|----------------|----------------|
| <b>Activos</b>   |                |                | <b>Pasivos y Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Activos Corrientes</b>  |                |                | <b>Pasivos Corrientes</b>  |                |                |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo  | 30,738         | 8,471          | <b>Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar</b>   | <b>3,484</b>   | <b>3,084</b>   |
| <b>Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por cobrar</b>   | <b>19,800</b>  | <b>3,398</b>   | Cuentas por Pagar Comerciales  | 1,000          | 1,000          |
| Cuentas por Cobrar comerciales   | 19,800         | 3,398          | Otras Cuentas por Pagar  | 2,484          | 2,084          |
| Inventarios  | 15,203         | -              | <b>Total Pasivos Corrientes Distintos de Pasivos Incluidos en Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta</b> | <b>3,484</b>   | <b>3,084</b>   |
| <b>Total Activos Corrientes Distintos de los Activos no Corrientes o Grupos de Activos para su Disposición Clasificados como Mantenidos para la Venta o para Distribuir a los Propietarios</b> | <b>65,741</b>  | <b>11,869</b>  | <b>Total Pasivos Corrientes</b>  | <b>3,484</b>   | <b>3,084</b>   |
| <b>Total Activos Corrientes</b>  | <b>65,741</b>  | <b>11,869</b>  | <b>Pasivos No Corrientes</b>   |                |                |
| <b>Activos no Corrientes</b>   |                |                | <b>Total Pasivos No Corrientes</b>   | -              | -              |
| Propiedades, Planta y Equipo   | 47,042         | 101,057        | <b>Total Pasivos</b>   | <b>3,484</b>   | <b>3,084</b>   |
| Activos por Impuestos Diferidos  | 747            | -              | <b>Patrimonio</b>  |                |                |
| <b>Total Activos No Corrientes</b>   | <b>47,789</b>  | <b>101,057</b> | Capital Emitido  | 100,000        | 100,000        |
|  |                |                | Resultados Acumulados  | 10,046         | 9,842          |
|  |                |                | <b>Total Patrimonio</b>  | <b>110,046</b> | <b>109,842</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>   | <b>113,530</b> | <b>112,926</b> | <b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>  | <b>113,530</b> | <b>112,926</b> |

**INVERSIONES ANRA S.R.L.**  
**Estado de Resultados**  
**Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|  | 2018          | 2017          |
|--|---------------|---------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias   | 81,383        | 54,206        |
| Costo de Ventas  | -21,539       | -35,139       |
| <b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>  | <b>59,844</b> | <b>19,067</b> |
| Gastos de Ventas y Distribución  | -25           | -373          |
| Gastos de Administración   | -12,466       | -7,758        |
| <b>Ganancia (Pérdida) Operativa</b>  | <b>47,353</b> | <b>10,936</b> |
| Ganancia (Pérdida) de la Baja en Activos Financieros medidos al Costo Amortizado | -47,126       | -             |
| <b>Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos</b>                                     | <b>227</b>    | <b>10,936</b> |
| Ingreso (Gasto) por Impuesto   | -23           | -1,094        |
| <b>Ganancia (Pérdida) Neta de Operaciones Continuas</b>                          | <b>204</b>    | <b>9,842</b>  |
| <b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>                                     | <b>204</b>    | <b>9,842</b>  |

**INVERSIONES ANRA S.R.L.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Método Directo**  
**Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|   | 2018          | 2017          |
|---|---------------|---------------|
| <b>Flujo de Efectivo de Actividades de Operación</b>  |               |               |
| <b>Clases de Cobros en Efectivo por Actividades de Operación</b>  |               |               |
| Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | 96,031        | 63,963        |
| <b>Clases de Pago en Efectivo por Actividades de Operación</b>  |               |               |
| Proveedores de Bienes y Servicios   | -61,385       | -51,216       |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) operaciones</b>                            | <b>34,646</b> | <b>12,747</b> |
| Impuesto a las Ganancias (Pagados) Reembolsados   | -             | -241          |
| Otros Cobros (Pagos) de Efectivo  | -12,379       | -11,326       |
| <b>Flujos de Efectivo y Equivalentes al Efectivo procedente de (utilizados en) Actividades de Operación</b>               | <b>22,267</b> | <b>1,180</b>  |
| <b>Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, antes de las Variaciones en las Tasas de Cambio</b> | <b>22,267</b> | <b>1,180</b>  |
| <b>Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>  | <b>22,267</b> | <b>1,180</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>   | <b>8,471</b>  | <b>7,291</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Finalizar el Ejercicio</b>   | <b>30,738</b> | <b>8,471</b>  |

**INVERSIONES ANRA S.R.L.**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**  
**Por los Años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017**  
**(En soles)**

|  | Capital Emitido | Resultados Acumulados | Subtotal | Total Patrimonio |
|--|-----------------|-----------------------|----------|------------------|
| <b>Saldos al 1ero. de enero de 2017</b>                            | 100,000         | -                     | 100,000  | 100,000          |
| <b>3. Saldo Inicial Reexpresado</b>                                | 100,000         | -                     | 100,000  | 100,000          |
| <b>4. Cambios en Patrimonio:</b>                                   |                 |                       |          |                  |
| 5. Resultado Integral:   |                 |                       |          |                  |
| 6. Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio                           |                 | 9,842                 | 9,842    | 9,842            |
| <b>8. Total Resultado Integral del Ejercicio, neto de Impuesto</b> |                 | 9,842                 | 9,842    | 9,842            |
| <b>Total Incremento (disminución) en el patrimonio</b>             | -               | 9,842                 | 9,842    | 9,842            |
| <b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>                           | 100,000         | 9,842                 | 109,842  | 109,842          |
| <b>Saldos al 1ero. de enero de 2018</b>                            | 100,000         | 9,842                 | 109,842  | 109,842          |
| <b>3. Saldo Inicial Reexpresado</b>                                | 100,000         | 9,842                 | 109,842  | 109,842          |
| <b>4. Cambios en Patrimonio:</b>                                   |                 |                       |          |                  |
| 6. Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio                           |                 | 204                   | 204      | 204              |
| <b>8. Total Resultado Integral del Ejercicio, neto de Impuesto</b> |                 | 204                   | 204      | 204              |
| <b>Total Incremento (disminución) en el patrimonio</b>             | -               | 204                   | 204      | 204              |
| <b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>                           | 100,000         | 10,046                | 110,046  | 110,046          |



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"  
Facultad de Economía y Contabilidad  
Av. Universitaria S/N – Shancayán Teléfono: 426051  
Huaraz – Ancash – Perú



## AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO

Los miembros del jurado evaluador de la Tesis "**FACTORES QUE INCIDEN EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE HUARAZ, PERIODOS: 2017 - 2018**", presentado por los Bach. **ROBLES MINAYA, Luis Enrique** y Bach. **VARGAS SANCHEZ, Edwin Eduardo**, el cual observa las características y esquemas establecidos de la Facultad de Economía y Contabilidad de la UNASAM, por lo que se encuentra en condiciones para proceder al **EMPASTADO** correspondiente.

Huaraz, abril del 2022

  
Dr. RUIZ VERA JOSÉ ROSARIO

**PRESIDENTE**

  
Dr. MINAYA CHÁVEZ SATURNINO ALBERTO

**SECRETARIO**

  
Dr. ROJAS VEGA JORGE ALEXANDER

**VOCAL**